

Biblioteca de la Inquisición.

Aborcados, quemados y robados.

Relación de Autos Fe celebrados en Mallorca, Valladolid,
Granada, Llerena, Méjico y Lima (Perú).



Precio: *UNA* peseta.



Sig.: 03723

Tít.: Ahorcados, quemados y robados

Aut.: Garau, Francisco

Cód.: 1003134



AHORCADOS, QUEMADOS Y ROBADOS

FA-2632

3723

AHORCADOS,

QUEMADOS

Y ROBADOS

*Relación de Autos de Fe celebrados
en Mallorca, Valladolid,
Granada, Llerena,
Méjico y Lima
(Perú).*



IMPRESA DE DOMINGO BLANCO.-LIBERTAD, 31

LA FEE TRIUNFANTE

EN CUATRO AUTOS DE FEE CELEBRADOS EN MALLORCA POR EL SANTO OFICIO DE LA INQUISICION, EN QUE HAN SALIDO 88 REOS Y 37 RELAJADOS SOLO HUBO TRES PERTINACES. EXPRESADA POR EL RDO. P. FRANCISCO GARAU. S. J. MALLORCA 1855 (1).

Censuras del Rmo. P. F. Sebastián Guaste Calificador del Santo Oficio y del M. I. Señor D. Diego Liñan y Muñoz, Colegial de Salamanca, del Consejo de S. M. y Regente de la R. Audiencia del Reyno de Mallorca.

Parecer del M. I. Sr. D. Gerónimo Costa, Colegial de Huesca, Auditor General del Reino de Cérdeña, Abogado fiscal y Patrimonial de la R. Audiencia de Mallorca.

A los Muy Ilustres Magnificos Señores Jurados de la Ciudad y Reyno de Mallorca:—Agustin Gual y Suñer, Juan Morro y Pastor, Pedro Forge Armengol y Armau, Ciudadanos Militares; Jaime Fé, Notario; Juan Artigues, Mercaderes; Juan Antinio Mateu, Cirujano; jurados Padres de la Patria.

Queriendo salir la Feé de Triunfo, no se yo como pueda negarle sus virtuosas insignias la mas Catholica Palma, ni dexarlas ella de admitir para su exaltación, con aprecio y con aplauso. Triunfó hasta quarta vez en quatro meses este año, como vimos, su siempre ileso candor, á beneficios del Olivo

(1) Biblioteca Nacional N. 2—62172.

y de la Espada, blasones que apoian la Cruz del Santo Oficio, logrando aquel en los reconciliados la piedad y esta en los relapsos ó protervos la Justicia. Pero Triunfos de tan excelsa grandeza, campo mayor piden que el de un Reyno, y solo les puede ser teatro capaz, todo el Orbe. Queriendo, pues, yo servir en esto á sus glorias, para que no se ignoren sus Triunfos, donde se enciensa á sus Aras, tomé la pluma y delincé con mi tinta un tosco diseño de los quatro Autos; que como aqui hicieron gloriosamente quadrados sus Triunfos, assi, como las quatro ruedas ó misteriosas pias del carro Triunfante de Ezequiel, lleve sus victorias donde el Espiritu las impela; Mas con advertencia precisa, que aunque vayan á esparcir las glorias, donde quiera, siempre las han de bolver al puesto de donde salen; *iban et revertebantur*. Ezech. 1, 13. Y para que nada falte á la idea, tampoco faltó allí la mano de un hombre que tomaba la pluma ó la regia: *Et manus hominis sub permis ejus*. Ibi. Bien de lo mucho que va de lo vivo á lo pintado, y más quando está tan muerto el pinzel como mi pluma; pero aun por esso pido á V. S. aquella Palma que siempre en sus Escudos y Armas invencible se levanta; para que assi deva la Feé á este Catholicissimo Reyno, como dentro sus muros los Triunfos, fuera de sus confines la Palma. Ni dudo que ha de hallarse la Feé con nuevas glorias baxo la Palma de Mallorca; y ufana la misma Palma, á de coronar sus Triunfos. Fué la gran Debora figura de la Feé siempre invicta; más para salir no tanto á pelear como á vencer, de la Palma quiso coronarse primero; *Et sedebat sub Palma*. Jud. 4, 5 y allí, y assi se armó para triunfar. Nació la Palma verdaderamente para Triunfos, y sé yo que la de este Reyno nunca se hallará más ufana y más al catholico impulso de la piedad de V. S., que sirviendo de Palma á la Feé. Esto suplica á V. S. muy ilustre la humildad de un forastero, que á beneficio de honras y favores no merecidos, se reconoce gustoso con obligacion de paisano. Assí puede affianzarse, que dedicando sus verdores dorados á la Feé la Palma, agradecida la Feé para perpetuar sus trofeos eternizará la Palma en sus glorias con las felizísimos aciertos del gobierno de V. S. para las prosperidades en ambas líneas que el Reyno y todos esperamos y hemos menester.

B. L. M. de V. S.

*Su más obligado Capellán y Servidor
Francisco Garau, de la Compañía de Jesús.*

AL LECTOR

El cielo sabe que nunca fué de mi genio mojar en hieles la pluma para escribir amarguras, ni menos hacerla sin cel en bronce, para eternizara infamias.

¿Pues qué me ha obligado á escribir este papel? El zelo del bien de algunos, que puede ser de interesse en la perpetua memoria del successo. Preservar del mal, es un beneficio de monta, y tiene mucho de preservativo un escarmiento. La sogá del ahorcado, decía David, ata de pies y manos al tentado en la tentación más urgente para no torcer de la Ley: *Funes peccatorum Circumplexi sum me à legem tuam non sum oblitus* Psal. 118.

¿Pues por qué no esperaremos también que las memorias del brasero, que consumió Relapsias de Judaismo han defacer en humo las tentaciones todas contra la Feé? Vicios hay tan feamente abominables, que basta mirar su horrible cara en sus efectos, para que los aborrezca la inclinación más proelive. Deseo, pues, hacer del veneno, preservativa triaca; y que vivan en la pintura las llamas, para que no aían de avivar incendios otra vez. Este es mi fin: el Cielo lo logre como se lo suplico, y lo puede.

Si notares alguna desigual en el estilo, piensa que la naturaleza no gasta tantos primores como en la rosa, en la espina. De todo hay y de todo a de aver.

Y algo se ha de dar á la prissa y á la sazón en que se ha escrito casi en medido del susto de un injustamente amenazado bombeo, de que nos ha librado por su misericordia Dios, a quien sea la gloria del todo, y quien te guarde.

*Censura del Reverendissimo P. F. Sebastian Guai-
te, Calificador del Santo Oficio mas antiguo, Exami-
nador Sinodal deste Obispado, Lector Jubilado y Ex-
Provincial una y otra vez de su Religion de S. Fran-
cisco de Paula, en esta Provincia de Mallorca.*

Hasta entre las glorias de los triunfos, dieron lugar los Romanos Cesares á las censuras y apodos de los que avian concurrido á la felicidad de sus victorias.

FESTA CORONATUS LUDEFT CONVICIA MILES. *Mate-
iam dictis non pudet esse ducem.* Mart. lib. 7. Es-
pig. 7. Idem lib. 1. Espig. 5. Vide Dioni. l. 7. l. 4
de Liv.

Dióle tambien este tan repetido triunfo de nues-
tra Santa Fé Catholica, á las blasfemas censuras,
que, ó se vieron pronunciadas por la terquedad de
los protervos judaizantes, ó se vieron relatadas en
las sentencias de los pertinaces y reducidos. Mas
unas y otras engrandecieron el triunfo, ú con el de-
sagravio tomado en el horroroso castigo de los
unos, ú con la felicidad lograda en la dichosa re-
ducción de los otros.

Para que á la descripción deste Triunfo, no fal-
tara la gloria de sufrir censura, y fuera parecido
aun en esto, á los más celebrados triunfos que
aplaudió el orbe. Tuve yo la dicha de haver de pro-
nunciar sobre ella mi censura, por comission del
muy Ilustre Señor Doctor Christoval Fiol, Chantre
de la Iglesia Cathedral de esta Ciudad y Vicario
General y Oficial de esta Diocesis por el Ilustrísi-
mo y Rmo. Sr. D. Pedro de Alagon, Arzobispo
Obispo de Mallorca. Digo, pues, que hallo una sola
falta; y esta ya en el título de la obra que avia de
ser: *La Fé Triunfante y Corona de su Autor.* Pusose
cuerdamente lo primero, y omitiose modestamen-
te lo segundo; mas yo no puedo dexar de pronun-

ciar, que leído el papel, hallé, que con menos, que con esto no adecuaba el título, lo que en él se contiene. El pondrá delante de los ojos, de quien le leyese, con más fidelidad y adecuacion, que si hubiera intervenido en los triunfos que refiere; mas á mi me toca decir, como pueda tan pequeña obra coronar la grandeza de su Autor. Coronaronle repetidas veces los trabajos de su pluma, coronas tanto más lucidas, quanto mas tuvieron de su mano: *Corona de manu claruit*. Tert. lib. de coro militis. Coronaronle, digo, los trabajos de sus manos, é ingeniosa pluma, ya en la enseñanza de los mismos sabios, ya en la ilustracion de las luces de la puridad y glorias de *María*, ya en su gloriosamente ideada forma de formar ingeniosos maestros de las buenas costumbres, sin otros escritos, á que negó su nombre, aviendoles dado su trabajo; mas este que ahora es, y esperamos que presto no será su ultima obra, logra con más propiedad la dicha de assentar como corona sobre los méritos y obras que coronaron su autor. Fueron los demás trabajos, eleccion de su ingenio; mas este ha sido corona de su eleccion. Pudo elegir para obra este muy ilustre y Magnifico Reino y Ciudad que la ha solicitado, qualquier de las personas de mayor graduacion deste Reyno, que assistieron con su presencia trabajos y desvelos, á quantos precedió y susedió á las Autos. Mas la opinion concebida por las obras, de su Autor, y acreditada con la experiencia de su grande doctrina, fructuosos trabajos y utilissimo trato, mereció que sola su persona y obras quedaran coronadas con la corona desta eleccion, que naturalmente se hubiera ido á buscar las sienes acostumbradas á ceñirse con semejantes coronas: *Ipsa potest solituru nosce corona caput*: Ovid. lib. 3 de ponto Eleg. 4.

Entre los trabajos con que infatigable asistió á la confirmación de los reducidos y reducción de los

pertinaces, á quienes repetidas veces convenció con su fervoroso zelo, relevante ingenio y extraordinaria erudición le eligió el Santo Tribunal para que desde el pulpito coronara en el ultimo Auto los triunfos de los antecedentes y el cabalissimo desempeño de haver con brevedad llenamente abarcado toda la substancia y difíciles circunstancias del asunto, con todas las demas prendas, le merecieron por nuevos títulos la nueva corona deste trabajo. En el, sobre lo llano de la relación, sin salirse del asunto, supo hallar salida al desempeño de su pluma elevandola á lo docto; prudente é ingenioso de las reflexas, en que conforme á la vivacidad de su claro y succinto estilo, cifra en pocas hojas, materia, doctrina y erudición, que pudiera llenamente coronar qualquier volumen con las glorias de obra digna de cualquier genio. Corona, pues de tan justa, y superior elección, y tan á lo primoroso labrada, merece luzir, en la luz de la Imprenta con los aplausos de Corona de su Autor, voces, que sin estar impressas, leerá en la obra qualquier, que con la merecida atención la leyese, como también encontrará los demas elogios, que se merece mejor, que yo les pueda apuntar. *Operum proprium est, ut externo commendatore non egeant; sed gratiam suam cum videntur, ipsa testentur, plus est quod probatur aspectu, quam quod sermone laudatur, suo enim utitur testimonio, non alieno sufragio.* Ambros, lib. 1. exam. de oratore.

Esta es mi unica censura, porque no la sufre sino plausible este triunfo, conforme á las que con gracia celebraban los antiguos triunfos. *Consuevere jocos vestri quoque ferre trímphi:* Mart. lib. I. Egip. 5. Que en lo tocante á nuestra Santa Feé Catholica, y buenas costumbres, está tan lejos de incurrir en nota (sta obra del Rvmo. P. Francisco Garau, Rector del Colegio de Monte-Sion, de la Compañía de Jesus, que por muchos títulos se le debe el título,

que en la Feé Triunfante, por merecerle dichosamente, goza conforme á lo de Casiodoro: *Sumpsisti nomem ex meritis, ut semper lacteris veritate vocabuli*. Lib. 8. Epist. 10. En el Convento de San Francisco de Paula de esta Ciudad de Mallorca, a 13 de Agosto de 1691.—Fr. Sebastian Guayte.

Imprimatur.

Fíol. Vic. Gen. etc., offi.

Censura del M. Ilustre Sr. D. Diego Liñan y Muñoz Colegial que fué en el Colegio Mayor de San Salvador de Ovi do en la Universidad de Salamanca, del Consejo de Su Magestad, Juez de Corte, u oy Regente en la Real Audiencia del Reyno de Mallorca.

Apenas llegó á mis manos para el permiso de imprimirse este papel de la Fé triunfante quando gustoso en el principio, de las bien trahidas noticias de su introducción; me fuí cebando de manera que sin advertir encontré con el fin. Mucho va, como dize el Autor de lo vivo á lo pintado, pero en este papel tendran los aus ntes nada que embidiar á los que assistimos á la función, y todos tendremos que de verle, y que aprender en lo curioso de su erudición, en lo limado del estilo, en lo poderoso de la moralidad, en lo puntual de la narración, en lo sutil del concepto, y en lo comprehensivo de le reflexión, con que su Autor adorna, hermosea y suaviza lo horroroso del asunto. Esto (y no hallarse en el cosa que se oponga á las Regalías de Su Magestad que Dios guarde) me precissa no solo á permitir (por lo que á mi toca) sino á suplicar la aceleración de la prensa, y aunque mi aficionada inclinación á las inimitables prendas de quien con tanto acierto ha escrito este papel hace sospechoso mi sentir el mas cierto, y calificado abono lo asse- guro en el nombre de su Autor. Assi lo entiendo



De este Castillo Real de Mallorca Agosto 13. 1691.—
Liñan y Muñoz Regens.

Parecer del Muy Ilustre Señor Don Diego Gerónimo Costa, Cathedratico de Sexto, que fue en la Universidad de Huesca, Colegial en el Colegio de Santa Orosia, Auditor General del Reino de Cerdeña, Abogado Fiscal y Patrimonial en la Real Audiencia de Mallorca.

Para alabar y engrandecer *Ciro*, hermano de *Ataxerxes*, lo frondoso y copado de unas alamedas ó *Arrayanes*, que herмосeaban sus pensiles, solo dixo: *manu mea sunt factae*. Montalb. in. Epist. dedic. ad Nobel. No necesita de otro encomio, alabanza ó ponderacion esta narracion historica (en su modo tragica) de la *Feé Triunfante*, en los quatro Autos della, celebrados en Mallorca, que publicar el nombre de su Autor, cuya erudicion y doctrina afianzan, assegurarlo, expositivo y escolastico, sobre el primoroso esmalte de las repetidas obras que ha publicado suyas la prensa, para luz y aprovechamiento del terrestre globo. Enlaza lo passado y lo presente con tal vínculo, que forma una como indissoluble union, y en la narrativa de la execucion (como testigo de vista y operario que fué en la conversion de los relapsos, no sin mucho fruto) explica con lisura y sin afectacion los sucessos, vistiendo y hermosseando con variedad de Textos Sagrados, el Jardin de su narrativa, con que puede decir con *Ciro* sin algun orror: *Manu mea sunt factae*.

Debe el Reyno abrazar con sumo aprecio este desvelo, pues sin el á vista de tantos Autos de *Feé* y tan crecido numero de Reos y relajados, tubieran motivo las Naciones Extranjeras, para amancillar con la mancha de la perfidia Judaica los habitado-

res dél, que sumamente la aborrecen, como lo ha mostrado la experiencia (aunque sin fruto para el desengaño) en los antiguos y modernos siglos. Pero no me causó novedad aviendo leído á Pedro Gregorio Tolosano *Id fintag. Juris. Univers. lib. 53. cap. 4. n. 11.*, que los califica de pertinaces y obstinados en su error. *Pertinax, dice, genus hominum in sua perfidia Judaeorum.* Bien lo califican los repetidos exemplares de sus persecuciones, pues ya Sisibucio, Rey de los Godos, les compelió con pena de muerte á dexar su error y falsa Secta y seguir la Ley de Christo. *Frac. Tarasa lib. de Regib. Hispaniae in Sisibucio.* Fueron hechados de Inglaterra con publico edicto, por los años 1295. En el de 1498 se desterraron de España por pertinaces ciento veinte mil, segun afirma con Sabelico Pedro Gregorio. *Ubi sub cap. 8.* El Rey Phelipe de Francia en el año 1182 sacó de ella todos los Judíos. *Guagni in ejus vita ex ea in cap. Canonum statuta num. 254 de const. cum seg. tot. 2.* El señor Rey Don Fernando mando saliessen de sus dominios todos, y segun refiere Graciano. *Gratian. dis. 658 n. 51.* fueron en numero de quatrocientos veinte mil.

Cada día continuamos experimentado en nuestros Monarcas este Cathólico zelo, y quando el infalible testimonio de las Sagradas Escrituras convencen su rebeldía, ni los castigos bastan para derribar su proterbia. *Pertinax genus hominum in sua perfidia.* Efectos deben ser de odio ó summa ignorancia en los Rabinos, ó bien de olvido con la obstinación en todos, uno y otro espero cessará á la luz desta narración, cuyo fruto tuviera cierto, si ubiera podido manifestarse tiempo antes de los Autos, pues como dixo aunque á otro asunto un Poeta:

Nont tot enim virí feminaeque; jacerent.

Pagina si prius luce potita fosest. Laurenti. Zu-

chatus spolentinus in quadam laude ad Hyeroni: de Monte. Pero servirá para desengaño y aun para escarmiento en los venideros siglos á los que oy viven y sus descendientes, conservando por medio desta narración la memoria del castigo de estos Autos, efecto principal de la Escritura. Lib. contractus cod. de Fíd. instru. Petrus Gregorius ubi sub lib. 47, sub cap. 41 núm. 12. Acreditando con ella el Autor la suma vigilancia y cuerda atención con que los Magníficos Jurados aplican su solicitud al desempeño de la prensa, para noticiar al mundo la verdad de este suceso en desempeño de la sincera Feé y Christiandad no segunda del Reyno, y sus moradores como aconseja Casiodoro: *Ut motum illa parte mundi faciat, ubi aliter prevenire non poterat.* Casiodor, lib. 1. variar. Cuyos motivos no haber encontrado algo que se oponga á las Regalías de su Magestad, gran gean de Justicia la licencia de la Estampa. Mallorca y Agosto 18 de 1691. D. Diego Gerónimo Costa, Abogado Fiscal Patrimonial.

Imprimatur.

El Conde de San a María de Formiguera, Lugartiniente de Virrey y Capitán General de Mallorca.



PRIMER AUTO DE FEE

en Mallorca á siete de Marzo 1619.

Mucho más suele agradar, que no la vara, la flor, pero sobre deverle á la vara la flor los triunfos de su belleza, mal pudiera sustentarse hermosa la flor sin la vara. Assi la más florida piedad de la benignidad de Dios Hombre quiso que descollara la flor de clemencia en su ser; mas que se entendiera también, que sobre lo duro de la vara se apoyaba su soberana blandura: *Egredietur virga de radice Jesse & flos de radice ejus ascendet. Isas. 11.* Sea que lo florido triunfe; pero sepase, que passando por lo duro, se ensalza. Aya flor que corone: mas no falte cetro que amague. Reyne con prosperidades felices el Salomon verdadero por los dulces atractivos de su belleza y su agrado: mas armese primero bien con el poder, y los rayos de su espada. *Accingexe gladia tuo super femur tuum potentissime: specie tua et pulchritudine tua intende, prospere, procede & regna. i salm. 44 v. 4 et 5.* Venga humano á regir hombres para que lo amen: *Apparuit humanitas. Tit. 3. 4.* Pero sea con exercito de Angeles para que le teman. Mande pregonar la paz para los buenos, mas no su amagos de tropas militares para los rebe des: *Facta est cum Angelo multitudo militiae caelestis etc. Luc. 2, v. 13.* Bien sé, que no quiso reconocer

por suyo el espíritu de Diego y Juan quando querían hacer baxar del Cielo llamas vengadoras contra la insolente Samaria. *Et increpavit illis dicens: nescitis cujus Spiritus estis. Luc. 9. v. 55.* Mas tambien dixo que havia venido á poner fuego en el mundo, y que todo su deseo era abrazarle para hacer cenizas sus maldades: *Ignem veni mittere in terram, et quid volo nisi ut accendatur. Luc. 12. v. 49.* Si: que todo tiene nuestro Salvador, dice Clemente Alexandrino, para salvarnos, amenazas, avisos, terrores y alagos; lastimas y castigos. A tierra con el fuego, á los hombres encendiendo en una misma columna de Nube, para atractivo las luzes, y para terrores las llamas: vibrando resplandores é incendios; para el que obedece luces; para el que se obstina, rayos: *Ignem terret homines ex colima flammam accendens, quod est simul gratiae et terroris indicium: si obediereis, lucem, si non obediereis, ignem. In exolth. ad Gentes.* Y consta, que quando se puso el tribunal magestuoso en aquel gran Theatro del Tabor, si quiso le assistiera la mansedumbre de Moyssen: no quiso que le faltara Assesora la ardiente e-pada del zelo de Elías, y compuso misteriosamente en sí propio toda la suavidad y blandura del Sol, con todo el elado rigor de la nieve: *Resplenduit facies ejus sicut Sol: vestimenta autem ejus facta sunt alba sicut nix: et apparuerunt illis Moises et Elias. Math 17. v. 2. 3.* Y aqui fué donde le constituyó el Padre Supremo Inquisidor general de los hombres, mandandonos que le oyeramos: *Ipsam audite. v. 5.* ¿Y que aviamos de oir, sino aquella formidable voz y sentencia, que tanto le hizo temer y pasmar al Profeta? *Domine audivi auditionem tuam et trinuí.* Habac. 1. Y assi avia de ser, que el que avia venido todo delicias del bueno, fuera espanto, terror, y Juez severo del malo; *Omne j. dicitum dedit Filio. Joann. 5. 22.*

Y la razon se ha de tomar de parte de la equidad de un Dios justo, y de la nuestra miseria. ¿Quán rara

fuera la inocencia en los hombres, si sin amargar la justicia, solo hiciera Dios ostentacion de la clemencia? La muchedumbre, decia Aristoteles, más sirve á la necesidad, que á la razon, mas al temor de la pena, que al puro amor de la onestidad virtuosa: y mas al apr. mio que al premio: con que es preciso que para ingenios duros y abatidos, se fulminen penas y establezcan Tribunales de Justicia, que, ó con el temor refrenen, ó bien con el castigo destruyan: *Multitudo necessitati potius quam rationi et poenis quam honestati paret; idcirco adverus inhobedientes et hebetiores ingenio, castigationes penas que instituere oportet; eos vero qui curari et emendari nequeunt excludere et exterminare. Ultimo Etich in fine.* Porque como decia el Chrisostomo, nada assi da osadia á multiplicar los delitos como la impunidad de quien peca: *In augmentum scinorum profilitur, quoties secura impunitate peccatur. Serm de Absalone.*

Esta necesidad lastimosa avivada de la experiencia lamentable de los tiempos, autorizó en todas las Republicas bien ordenadas absolutos Tribunales de justicia. Ella armó de varas en azes á los Consules de Roma: de cetro y espada á los Reyes, y de baculo pastoral á las Mitras. Apenas consagró Christo en sacerdotes á sus discipulos, quando les intimó que no avia de faltar á la Iglesia su espada para cortar rebeldías: *Sed nunc qui non habet, vendat tunicam suam et emat gladium. Luc. 22. v. 36.* Esta es aquella soberana Potestad, y Jurisdicción suprema de corregir y castigar los Reos de Lesa Magestad divina en la mas Sagrada authordad de su Feé. Esta la que exerció Dios por si mismo en el mundo con el primero de los hombres, para dexarla establecida, ideada y recomendada á los siglos en tan divino prototipo, ó exemplar; de que lentamente Paramo. *Lib. I. tit. 2. de origine Inquisitionis.* Esta delegó á Abraan, Moysen; Jines, David, Elias y

otros grandes hombres de la Ley vieja, como prosigue el mismo autor. *tit, 3.*: de esta se valió Christo contra uno y otro Erodes, y contra los Judios castigando su infidelidad con la confiscación de sus bienes, destierro perpetuo de su patria, y casi de todo el Orbe, desolacion de sus casas, y muerte violenta de innumerables protervos. Comunicola á los Apostoles, y passó de aí, á exercitarse en los Concilios, á continuarse en los Obispos, y por medio de la Santa Sede Apostólica se delegó absolutamente á los Inquisidores Apostólicos, á cuyo Sagrado Tribunal, al impulso de tan logradas experiencias a ido dando á la Iglesia mas amplia la authoridad, y mas soberanas sus veces.

Y como no sin mucha gloria de nuestra España, el primer Inquisidor General fué nuestro Ilustrissimo Patriarca Santo Domingo, señalado por Inocencio tercero, año 1216, y de aqui se fué propagando con mas autoridad en estos Reynos comenzando por Cataluña, y Aragon, como afirma el citado Paramo. Lib. II. tit. 2. c. 8 num. 1., á instancias del milagroso San Raymundo de Peña Fort: asi podemos dezir, que aviendo tenido en España, su oriente, llegó en ella á lograr de lleno el medio dia de su authoridad y su gloria: desde que á ruegos de los serenissimos Reyes Catholicos D. Fernando y doña Isabel, el Sumo Pontifice Sixto IV, el año 1483, unió en una cabeza suprema toda la authoridad que estaba repartida entre todos los Inquisidores particulares de estos Reynos: Formando de todos una como Monarquia espiritual de la Fee en un Tribunal tan supremo, que es solo inferior al que de todo el Orbe Christiano es soberana cabeza. Mas digase tambien, que si España ha sido quien con mayor piedad, zelo y constancia le a añadido cultos de la mayor veneracion, estimacion y respeto, es ella tambien sin duda quien mejor que otro Reyno alguno del mundo, ha logrado en la entereza y pu-

reza de su Feé, los mas soberanos fines de la vigilancia, aplicacion, actividad, zelo y cuidado del Santo Tribunal, ó para obviar, ó para disipar en pareciendo, los errores, que como oscuras nubes, pudieran ofuscar el claro dia de su Catolica Romana Fee. Y permitasele á la sinceridad de mi pluma, dezir aqui sin specha de lisonja, que siendo este nobilissimo Reyno de Mallorca el que á ninguno cede quando no se adelante á todos, en los mas finos esmeros de autorizar con su mas calificada Nobleza los exercicios, y ministerios de este Tribunal Sagrado, preciandose, casi todos de acreditar la nobilissima antiguedad de su sangre, con el blason de Ministros ó Familiares de este Santo Oficio: assi ni mas ni menos, ha experimentado felizmente desde sus principios el mas vivo desvelo en atajar los incendios de la perfidia; para que ya que abrasaban los corazones infames de algunos mal convertidos, no se extendieran ni á uno solo fuera del barrio, ó parentela de ellos mismos, de que haremos evidencia despues.

Y siendo assí, que en todos siglos a dado continuas demostraciones de esta verdad la experiencia: sin embargo ha querido la Providencia Divina mostrar mas claramente singular su Paternal cuidado con esta tan favorecida porcion de la Iglesia sacando á luz el fuego de la perfidia que baxo las cenizas del mas solapado fingimiento hipocrita se encubria.

Lastimóse este Catolicissimo Reyno el año pasado de 1679 de ver, que entre tantos exemplos de virtud y piedad Christiana, tanta frecuencia de Sacramentos, tanto sudor de zelocissimos Predicadores Evangelicos y Apostolicos de todas las Religiones Sagradas, tantos ministerios de oracion fervorosa, tan multiplicadas repetidas y continuas explicaciones de la Doctrina de Christo (en todo lo qual no tiene que ceder esta Nobilissima Ciudad á algu-

na otra Iglesia), huviera podido mantenerse y avivarse la proterva obstinacion del Judaismo, en los corazones de mas de doscientos y doze Reos que en quatro Juizios ó Autos abjura la su perfidia, se reconciliaron con la Iglesia los dias 16, 23 y 30 de Abril y 3 de Mayo del dicho año de 1679. Y para mayor admiracion, debe ponderarse, que los años antecedentes á este se havian celebrado en esta Ciudad dos Autos Generales, el uno á 2 de Abril 1645, y el otro mas vecino á 13 de Enero de 1675, sacando en el primero quinze Penitentes por varios crímenes, con quatro mas relaxados en estatuas; y en el postrero veinte y quatro Reos, con otros seis en estatua, uno relaxado en persona, quemado vivo por obstinado y pertinaz: sin embargo, ni en uno ni en otro Auto salio mas que un Judio, y esse forastero Matritense, que fué el que murió en las llamas: siendo assi que de los doscientos y doze que se reconciliaron el año 1679, los mas sino todos, como despues confessaron ellos propios, eran ya muy de atras judaizantes. Para que se repare, quan hypocritamente sabe solaparse el Judaismo en tales hombres, siendo ellos los que mas frecuentaban las Fiestas, Sermones, y aun Sacramentos, sin dar lugar á la piedad inocente de los Fieles á tomar juicio de su malicia, tan rebozada con capa de aparente virtud.

Y assimismo se vea, quan ciegamente proceden en su caduca ley; pues es cierto que ni ella, ni otra alguna, que sea razonable, podia permitirles ni aun por la vida, quanto menos por el vil interés de sus riquezas, que se exercitaran en tantas acciones exteriormente protestativas de la Fee contraria, ni se emplearan en tantas operaciones, que en su falsa creencia avian de juzgar por idolatrias manifestas. Pero assi se convence quan engañados del Demonio vivian, ni professando el Cristianismo; por no haver de abrazar en lo interior y mas sagrado la



perfeccion de su ley; ni aun el Judaismo: mas que por una vil passion, teson ciego y sobervio ó presumpcion obstinada de sus depravadas inclinaciones, y no por verdadero deseo de salvarse, como necia y soberviamente se jactavan. Pues en la forma de vivir que llevaban, aun siendo viva y no fenecida, como ya es, la ley de Moysen, no les pudiera salvar; con que siendo malos catholicos, ni aun eran buenos Judios. Argumento a que nunca vi que supiesen ó pudiesen satisfacer en las Audiencias, que delante graves Calificadores, se dieron á los que entre ellos, querian presumir de Rabinos. Mas Dios que los avia destinado en sacrificios de su justicia, los dexó obstinar en su protervia, cerrandoles los ojos para que viendo no viessen, y vieramos cumplido lo que tanto antes profetizó Isaias y se los aplicó y reveló Nuestro Señor Jesu-Christo por San Juan cap. 12. v. 40. *Eccececau t oculos eorum, ut videant oculis et non intelligant corde, et convertantur et sanem eos. Haec dixit Isaias cap. 6. 9.*

Pero mal puede á la larga dexar de manifestarse el fuego por ondo, que se haga; ó en las lenguas de las llamas, si del humo, si del ardor, si del olor el se publica: ni todo lo de ha de aguardar Dios para el dia del Juizio universal de todo el mundo: dissimula, calla, sufre espera, avisa, amonesta, amenaza, llama, aconseja, atierra: y quando nada basta, descarga el golpe y castiga tanto con mas rigor de justicia la pertinaz rebeldia, quanto con mas dilatado suprimiento, la toleró mas benigno. *Nam quos dicitur ut convertantur tolerat, non conversos durins condennat.* Greg. Hom. 13. in Evang. Y en fin, al mas occultado delito, succede de ordinario la mas infame publicidad del castigo: *Occultam culpam seonitur aperta percussio.* Cassian. super Psal. *Dixit insipiens.*

Quiso, pues, Dios, quando quiso que por medio de una inocencia inculpable, se cogiera el cabo del

ovillo, por cuyo medio se empezó á correr el año 1678 ó poco antes, con el necesario secreto, por las intrincadas minas de tan ciego labirinto, tropezando a cada paso, como en mas sendas, mas Reos. Entendieronse las contracifras con que se hablaban y entendian aun delante de los catholicos; descubrieronse los disimulos, con que se disfrazaban las vanas observancias de la Ley vieja. Suppose el huerto, donde, sino prendian á Christo, le vendian, teniendo en él como su Sinagoga, con vanos pretextos, sus juntas; y en fin, le hallaron, prendieron y castigaron con la benignidad que acostumbra la Iglesia, aquellas mas de doscientas personas sobredichas, reas de judaismo, con mas ó menos gravedad, á que se proporcionó su castigo.

No se avian aun cumplido los nueve años desde dicha reconciliacion que se celebró el de 1679, quando, por alta Providencia divina, comenzó á rasgarse otra vez el velo de la hipocresia y descubrirse la reconcentrada abominacion de la obstinacion depravada. Veian estos hombres la poca ó ninguna seguridad de sus vidas, si se mantenian en este Reyno, donde no solo les acusaba la virtud agena, y los hacia temblar la vara del Santo Oficio, que miraban sobre sí toda, ojos de zelo, y de vigilancia; pero les tenía en continuos sustos, la formidable reprehension de su mala conciencia, y por no querer dar en el verdadero, y solo seguro camino de la virtud y la fe, iban tentando y tropezando en todos los precipitados caminos de su ruina. Temian de sus propias sombras, recelabanse de sí propios, y como el impío, huye sin que le persiga nadie: *Fugit impius nemine persequente Prov. 21. 1.* Assi estos miseros, por huir de su conciencia, que continua é importuna los acusaba y acossaba, quisieron hacer fuga del Reyno, esperando hallar en Países libres la quietud que en este no hallaban; sin quererse dar por entendidos, de

que adonde quiera que fuessen, se llevarian á si mismos. Sucedió que se prendieron tres ó quatro, y entre esperanzas y miedos, remordimientos y sobresaltos, fluctuaban los otros indecisos, sobre qué harian. No le fuera tan difícil librarse los hombres solos; mas el amor de sus mugeres, ó hijas, que que avian hecho complices de su relapsia, no les dexo sosegar en este pensamiento. En fin, un dia juntos, como solian, los mas en casa de una muger vieja, que era como su Profetiza, llamada Margarita Martí, viuda de Miguel Terongi, dicho de la volta, tomaron resolucion de hacer la fuga con sus mugeres en la primera ocasion que se ofreciera, aunque fuese con riesgo de perderse.

Mas Dios, que lo ve todo, quiso declararles en breve, con bien singular demostracion, lo mucho que se ofendia, assi de sus intentos, como de sus consultas. Pues aquella misma noche, y poco despues que se fueron, se undió la casa de dicha Margarita, y el peso de las ruinas, y mas el de su culpa, la llevó á undirse y ahogarse infelizmente, en un algibe grande de azeite que por aca usan; aunque estaba bien cubierto y cerrado por arriba.

Losacazos son para los hombres y ninguno lo es para la Providencia divina: mas aunque no todo es misterio, todo es acuerdo, y quiso Dios en este fracaso piadosamente amoroso advertirles, quan cerca avian estado de su ruina, los que no la merecian, quizá menos que la que las padeció. Quería Dios que aquella fatalidad inesperada les sirviera de escarmiento, como la de la Torre de Silvé, cuyas voces pavorosas del estruendo explicó la Magestad de Jesús que decian: escarmantad en los diez y ocho que sepultó en sus ruinas la Torre, porque sino enmendais vuestras vidas, perecereis todos asi: *Nisi poenitentiam habueritis omnes similiter pericitis: Sicut illi decem et octo, super quos cecidit turris in Siloe Luc. 13. 4.* Ni fue quiza sin mis-

terio el morir aquella muger anegada en oleo simbolo de la clemencia; pues si al un complice la misericordia le mata, ¿qué no le queda al otro que temer de la Justicia? Y si una balsa de azeite, sabe hazerse tempestad para anegar á un delinvente en tierra firme, ¿qué tormentas de vengadoras olas no le han de sepultar en el mar airado al complice del delito?

Mas la necedad endurecida, no se entiende con las voces del amor piadoso, sino solo con las del dolor pungente; ni sabe abrir los ojos á la luz del relampago que amenaza, sino solo á la del rayo que hiere; torpe al amago preservativo, y solo sensible y despierto al golpe ya sin remedio. *Malo accepto stultus sapit.* Senec. y mientras no se duele, ni le duele ni se enmienda. Assí estos míseros, aviendo de sacar de esta fatalidad escarmientos, sacaron prisas para executar su fuga premeditada; alentandoles Rafael Valls, que lo pagó despues vivo en las llamas, y pagará para siempre en el Infierno, con assegurarles que les avia Dios de embiar un Angel como á los Niños del Orno de Babilonia, y librarles como á ellos de las llamas, pues creian en el mismo Dios, y se exponian á igual peligro, por no querer adorar otro Dios: *Missit Angelum suum et ernit servos suos, qui crediderunt in eum etc. Et traderunt corpora sua ne servi virent et ne adorarent omnem Deum excepto Deo suo.* Daniel 3. 95. Y hallando aprestado un Navío Inglés, y concertado el viaje y pagado el flete, blazonaba soberbio, que ya les havia oido Dios; atribuyendo bl sfemo á su bondad, lo que solo era solicitud del Demonio, que por aquel medio del Patron herege, ayudaba á sus depravados intentos, para llevarlos al golfo de su desdicha perpetua. Permitióles Dios que se embarcaran; mas como sabe conducir al Profeta Jonás á Nive, por el camino de Tarsis, por mas que opuesto assi supo desde la Nave conducirlos á estos á la

prision. Avia estado tranquilo el mar por muchos días, y apenas pusieron el pie en la Nave, quando se cerró el Cielo; bramaron contrarios los vientos, y no pudiendo sufrir aquel elemento el peso de tantas culpas, se alborotó á toda furia, oponiéndose á sus destinos, hasta sacudir la carga de encima de sus espaldas. Arrojóles la Nave, y como para Jonás fugitivo estuvo prevenida la carcel del buque de la Ballena, que á su pesar le conduxo al termino del destino de Dios; assí en nuestro casso recibieron las carceles del Santo Oficio, á los que escupió la Nave, el mar y sus olas.

Bien pudiera Dios rigurosamente piadoso, dexarles apartar de estos mares y sepultalles despues en golfos de agua, para eternizar su muerte en las llamas que merecían. Mas los adorables juizios de la providencia Divina, aunque siempre inescrutables á la mayor prespicacia, tambien á veces se nos dan á venerar dexandose traslucir en la benignidad de sus efectos. Y á la verdad del católico modo de morir de casi todos, como veremos, juzgo se puede piadosamente creer, que el embarazarles la fuga, fue efecto de la predestinacion eterna, que quiso librarles de perderse en el agua, para que pereciendo en las llamas, se lograrán para siempre. Dexandoles ir, los dexaba perecer en su perfidia; prendiendoles en las carceles, les dió tiempo, oportunidad y luz para conocer en sus delitos, y llorar arrepentidos, su pecado; y en todo caso assi justificó Dios en los unos su causa, y lució en los otros su clemencia. Ni faltó entre ellos, quien reconoció esta verdad, improperando al vano Profeta Valls la estolida vanidad de su esperanza; infiriendo de ai la locura de su error en pensar, que era del gusto de Dios su falta de creencia, pues en vez de un Angel que los librara, les havia embiado un Alguazil que los prendiera. Argumento que me dixo un confidente suyo le avia confessado el propio Valls, que

le apretaba no poco y le avia tenido desvelado toda una noche. Pero avia el triste jurado de pertinaz y obstinandose en cerrar los ojos á todas las luces de la misericordia de Dios, y de su gracia, sin querer reconocer, que era Angel de Dios, el que le quitó la libertad para perderse, y le prendía en el cuerpo para ponerle en la verdadera libertad de Hijo de Dios, si se huviera querido valer, como se deve esperar de muchos complices suyos. Desde entonces, comenzaron á correr con suma aplicacion y no menor fatiga las causas de tantos Reos, siendo preciso alargarse todos los días lo menos á siete horas del Tribunal, sin vacar mas que los de preceptos en casi todos los tres años desta complicidad.

Formavan á esta sazón el Sagrado Tribunal desta Inquisicion de Mallorca.

El muy ilustre señor Licenciado D. Joseph Hualte, Cathedratico propietario de Digesto viejo en la Universidad de Huesca, Fiscal é Inquisidor mas antiguo que fue en el Santo Oficio de la Inquisicion de Cerdeña y aqui Inquisidor Apostolico mas antiguo.

El muy ilustre señor Licenciado D. Pedro Guerrero de Bolaños, Abogado de los Reales Consejos de Castilla, Fiscal é Inquisidor Apostolico de este Tribunal.

El muy ilustre señor Licenciado D. Santiago Idalgo, Abogado de los Reales Consejos, Fiscal de esta Inquisicion

Juez ordinario por el Ilustrissimo y Reverendissimo Sr. Arzobispo Obispo de esta Ciudad, primero el Reverendo Padre Maestro Fr. Pedro Roig de la Religion de Santo Domingo, calificador del Santo Oficio y Examinador Sinodal; y por su muerte el Reverendissimo Padre Maestro Fr. Sebastian Guiate de la Orden de San Francisco de Paula, Ex-Provincial una y otra vez de su Religion; Calificador el mas antiguo; Examinador Sinodal continua-

do de muchos señores Obispos: Lector Jubilado y Maestro en sagrada Theologia.

Juez de Bienes confiscados por Su Magestad el Doctor Juan Bautista Danus, Ciudadano militar.

D. Gaspar de Puigdorfila y Dameto, Alguacil mayor.

D. Leonardo Zaforteza y Sureda de San Martin, Receptor.

D. Manuel Ximenez de Soto-Mayor, Secretario del Secreto.

El Doctor Sebastian Ferregut, Cathedratico de Theologia en esta Universidad, Secretario del Secreto.

Jaime Fabregas y Reix, Secretario del Secreto.

D. Diego Enibid de Moros, Secretario del Rey Nuestro Señor en el Supremo Consejo de Aragon y del Secreto desta Inquisición, que lo fué de la del Reyno de Cerdeña.

D. Juan de la Puebla Moreno, Oficial Mayor que fué de la Secretaria de Camara del Excelentissimo señor Obispo Inquisidor General; Secretario interino del Secreto de la Inquisicion de Corte, y propietario del Reyno de Murcia, que al presente es Secretario del Secreto en esta de Mallorca.

D. Juan Odon Dezclapés y Puigdorfila, Contador.

El Doctor Bernardino Bauça, Cavallero Avogado del Fisco.

Domingo Ferregut, Notario de Sequestros.

D. Marco Antonio Cotoner y Sureda, Capitan de la Familia.

D. Ramon Brondo, Cavallero del Abito de Calatrava, Almirante de Mar.

D. Francisco Dezbrull y Font de Roqueta, del Abito de Calatrava, Depositario de Pretendientes.

D. Gabriel Fuster, Depositario de la Curia Civil.

Jayme Mas, Alcayde de las Carceles Secretas.

Miguel Seguí, Notario y Nuncio del Secreto.

Gabriel Guasp, Portero del Secreto.

Nicolau Rubert, Notario, Procurador del Fisco.
Martin Seguí, Notario Escribano Mayor de la Curia Civil y del Juzgado de bienes confiscados.

Preparación del Auto

Con la actividad zelosa é incessante aplicación á tan fatigosas tareas, sin dexar de acudir á otros muchos importunos incidentes, que forzosamente ocupavan sino divertirían, llegaron á tener ochenta y ocho causas de Feé concluidas, votadas, consultadas y despachadas para la execución en tres años, sin otras muchas que es verisimil que por falta de probanzas no saldrian. Y assi para los siete de Marzo del año corriente de 1691 dia del gloriosissimo Dr. de la Iglesia, y Defensor de la Feé Santo Tomás de Aquino: y día en que tres años antes avia sido la prisión de los embarcados, se mandaron levantar tablados en la capacissima Iglesia de los Religiosissimos Padres de Santo Domingo: uno á la parte de la Epistola en igual plano de la peana del altar que se havia relevado sobre el Pavimento de la Iglesia nueve gradas; y en este tablado adornado ostentosamente estubieron baxo Dosel Carmesí con Magestad de Tribunal los Señores Inquisidores, comenzando por la parte de arriba

el mas antiguo. Enfrente de este á la parte del Evangelio, sobre la misma linea del pavimento se levantaban como aparador ocho gradas de maderage desnudo hasta rematarse en la pared para asiento de los reos, con proporcionado soslaío, que los exponia al registro y curiosidad de casi toda la Iglesia. De esta parte se desprendía un corredor con barandado basto, que era la calleja de amargura, por donde se havian de conducir los Reos á oír sus sentencias en una como jaulada bolada azia la frente del Altar, en proporcionada distancia. A uno y otro lado, se avian hecho otros tablados más baxos, que esplayandose en las Capillas colaterales salian á ocupar casi todo el espacio que corre entre las espaldas del Coro baxo y las Capillas. El primero y segundo de la parte del Evangelio se celavan con zelosías, para abozo y respeto de la autoridad del Ilustrísimo Señor Marqués de Casta Virrey, y Capitan General de este Reino, los muy Ilustres Señores Jurados, el Sr. Marqués de Belpuig, D. Alberto Dameto y Español; Antonio Custurer y Garriga; D. Juan Bautista Burdils y Truyols, Ciudadanos Militares, Francisco Cañelles, Pedro Andrés Campos, Mercaderes, y Joachin Bassa, Cirujano, que

con otros personajes de la Caridad ocupaban el primero; Authorizando el segundo el muy Ilustre Cabildo de esta Cathedral. En los de enfrente se luzia la Nobleza Mallorquina en las más principales Señoras, que los ocupaban. Todo el Templo estaba magnificamente adornado con ricas colgaduras de damasco y terciopelo carmesí, y atestado todo de lo más luzido y grave de la ciudad sin aver Tribuna, coro ni sobre coro, que no estuviera lleno: ocupando authorizadamente la primera Tribuna de la Epistola el Ilustrisimo y Reverendissimo Sr. D. Pedro de Alagon, Arzobispo Obispo de Mallorca.

Llegado pues, el dicho día siete de Marzo, fueron conduzidos de muchos Familiares por entre innumerable gentio de todo sexo, estado y edad, desde la Inquisición hasta el dicho Templo de Santo Domingo veinte y cinco Reos, cerrando la Procesión los muy Ilustres Señores Inquisidores assistidos de una gravissima comitiva de Reverendissimos Calificadores y Familiares Nobilissimos, que aviendo tomado todos lugar en sus puestos y comenzada la Misa según costumbre, se passo á leer las Sentencias á los Reos que son las siguientes:

Reos reconciliados en forma con abjuración formal: en el Auto primero de siete de Marzo de 1691.

1 Gabriel Cortés, soltero, hijo de Rafael Cortés, difunto, y de Isabel Cortés, alias Moyaneta, mercante de oficio, natural y vecino desta ciudad, de edad de veinte y un años, preso por delito de judaísmo; salió al Auto en forma de penitente, con su sambenito de dos aspas y vela verde en las manos; leiosele su sentencia con méritos; abjuró formalmente sus errores, y fué reconciliado en forma, advertido, gravemente reprehendido y conminado, condenado á carcel y habito por un año y en confiscacion de bienes.

2 Geronima Pomar, muger de Pedro Juan Miró, mercante de oficio, natural y vecina desta ciudad, de edad de cinquenta y nueve años, presa por delitos de judaísmo; salió al Auto en forma de penitente con su sambenito de dos aspas y vela verde en las manos; leiosele su sentencia con meritos; abjuró formalmente sus errores, fué reconciliada en forma, advertida, reprehendida y conminada, con condenacion de carcel y habito por un año y confiscacion de bienes.

3 Francisco Valls, soltero, hijo de Rafael Valls, mayor, y de Isabel Bonnín, su muger, natural y vecino desta ciudad, botiguero de oficio, de edad de veinte y cuatro años; preso por delitos de judaísmo; salió al Auto en forma de penitente con sambenito de dos aspas y vela verde en las manos; leiosele su sentencia con meritos, abjuro formalmente sus errores; fué reconciliado en forma, advertido, reprehendido y conminado, con condenacion de carcel y habito por dos años.

4 Miguel Valls, soltero, hijo del sobredicho Rafael Valls, mayor, y de Isabel Bonnín, su muger, natural y vecino desta Ciudad, mercante de oficio, de edad de veinte y un años, preso por judaizante; salió en forma de penitente con sambenito de dos aspas y vela verde en las manos; leiosele su sentencia con meritos, abjuro formalmente sus errores, fue reconciliado en forma, advertido, reprendido y conminado y condenado á habito y carcel por dos años y confiscacion de sus bienes.

5 Rafael Joachin Valls, hermano de estos dos ultimos, natural y vecino desta ciudad, de edad de veinte y ocho años, preso por delitos de judaísmo. Salio en forma de

penitente con sambenito de dos aspás, sogá de esparto al pescuezo y vela verde en las manos; leiosele su sentencia con meritos; abjuró formalmente sus errores, fué reconciliado en forma, advertido, reprehendido y conminado, condenado á habito y carcel perpetua irremisible, doscientos azotes y siete años de Galeras, y que pasados éstos, reasuma el habito y carcelaria con confiscacion de sus bienes.

6 Francisca Cortés, donzella, hija de Agustín Cortés de Rafael, alias Brugea, mercante de oficio, y de Isabel Terongi, su muger, natural y vecina desta ciudad, de edad de diez y ocho años; presa por judaizante. Salió en forma de penitente con sambenito de dos aspás y vela verde en las manos: leiosele la sentencia con meritos, abjuró formalmente sus errores y fué reconciliada en forma, advertida, reprehendida y conminada y condenada á un año de habito y carcel y confiscación de bienes.

7 Beatriz Cortés, muger de Pedro Juan Terongi, alias el Conde, mercante de oficio, natural y vecina desta ciudad, de edad de veinte y un años; fué presa por delito de judaísmo. Salió en forma de penitente con habito de dos aspás, y vela verde en las ma-

nos, leiosele su sentencia con méritos; abjuró formalmente sus errores: fué reconciliada en forma, advertida, reprehendida y conminada, y condenada á habito y carcel por dos meses, y confiscación de bienes.

8 Juana Miró, muger de Pedro Onofre Cortés de Guillermo, alias Moxina, de oficio cobrador de deudas; natural de la villa de Muro, en este Reyno, vecina desta ciudad, de edad de veinte y ocho años, fue presa por judaizante. Salió al Auto en forma de penitente con su sambenito de dos aspas y vela verde en las manos; leiosele su sentencia con meritos, abjuró formalmente sus errores; fué reconciliada en forma, advertida, reprehendida y conminada, y condenada á habito y carcel perpetua y confiscación de bienes.

9 Juan Antonio Pomar, viudo, negociante de oficio, natural y vecino desta ciudad, de edad de sesenta años; fué preso por judaizante. Salió al Auto en forma de penitente con sambenito de dos aspas, y vela verde en las manos; leiosele su sentencia con meritos: abjuró formalmente sus errores, fué reconciliado en forma, advertido, reprehendido, conminado, condenado á habito, carcel perpetua y confiscación de bienes.

10 Juan Odón Cortés, soltero, hijo de Pedro Onofre Cortés de Guillermo, alias Moxima y de Margarita Marti, difunta; negociante de oficio, natural y vecino desta ciudad, de edad de veinte y tres años, fué preso por judaizante. Salió al Auto en forma de penitente con sambenito de dos aspas y vela verde en las manos; leiosele su sentencia con meritos, abjuró formalmente sus errores, fué reconciliado en forma, advertido, reprehendido y conminado á habito y carcel perpetua, con conminación de que no salga del Reyno, so pena de diez años de Galeras, y confiscación de bienes.

11 Onofre Joseph Cortés, soltero, hijo de Rafael Joseph Cortés, difunto, y de Isabel Cortés, alias Moyaneta, negociante de oficio, natural y vecino desta ciudad, de edad de veinte y cinco años, fué preso por crimen de judaísmo. Salió al Auto en forma de penitente, con sambenito de dos aspas, y vela verde en las manos: leiosele la sentencia con meritos, abjuró formalmente sus errores, fué reconciliado en forma, advertido, reprehendido y conminado y condenado á habito y carcel por dos meses y confiscación de bienes.

12 Leonor Cortés, donzella, hija de Ra-

fael Joseph Cortés, difunto, y de Isabel Cortés, alias Moyanota, natural y vecina desta ciudad, de edad de veinte y tres años; fué presa por judaizante. Salió en forma de penitente con sambenito de dos aspas y vela verde en las manos: leiosele la sentencia con meritos, abjuró formalmente sus errores; fue reconciliada en forma, advertida, reprehendida y conminada y condenada en dos años de habito y carcel y confiscación de bienes.

13 Leonor Cortés, doncella, hija de Agustin Cortés, mayor, difunto, mercante de oficio, y de Mariana Moyá, su muger, natural y vecina desta ciudad, de edad de veinte y dos años, fué presa por delito de de judaísmo. Salio en forma de penitente con su sambenito y vela verde en las manos. Leiosele su sentencia con meritos, abjuró formalmente sus errores; fué reconciliada en forma, advertida, reprehendida y conminada, condenada á hábito y carcel por dos años y confiscación de bienes.

14 Miguel Crespi Terongi, mercante de oficio, natural y vecino desta ciudad, de edad de veinte y quatro años, fué preso por judaizante. Salió en forma de penitente con sambenito de dos aspas y vela verde en las manos, leiosele la sentencia con meritos,

abjuró formalmente sus errores, fué reconciliado en forma, advertido, reprehendido y conminado, condenado á dos años de habito y carcel y confiscacion de bienes.

15 Juana Cardona, alias Vila, viuda de Jayme Vila, difunto, jornalero de oficio, natural de Ciudadela en Menorca, vecina desta ciudad, de edad de cinquenta y siete años, presa segunda vez por sortilegios graves, ereticales, pacto explícito con el Demonio con creencia y pertinacia en él y apostasia de la Feé Cathólica. Salió en forma de penitente con sambenito de dos aspas, con corozza é insignia de sus crímenes y vela verde en las manos; leiosele la sentencia con méritos, fué admitida á reconciliación, con abjuración formal, advertida, reprehendida y conminada y condenada en doscientos azotes, habito y carcel por dos años, y destierro por quatro más, desta ciudad, la de Barcelona, Isla de Menorca y Villa de Madrid con quatro leguas en contorno y confiscación de bienes.

Reos penitenciados en el mismo Auto de 7 de Marzo de 1691 y abjuraron de levi.

16 Leonor Valls, muger de Juan Picó,

platero de oficio, natural y vecina de esta ciudad, de edad de sesenta años, presa y reconciliada segunda vez por judaizante; leiosele su sentencia con méritos, abjuró de levi; fué condenada en destierro desta ciudad y confiscación en la Isla á arbitrio del Tribunal y en doscientas libras, y gravemente advertida, reprehendida y conminada.

17 Onofre Aguiló de Onofre, negociante de oficio, natural y vecino desta ciudad, de edad de sesenta y un años, reconciliado y preso segunda vez por delitos de judaísmo; leiosele su sentencia con méritos, abjuró de levi, fué condenado en destierro de la ciudad, confinación en la Isla á arbitrio del Tribunal y en doscientas libras, advertido, reprehendido y conminado.

18. Francisco Martí, alias Verdera, negociante, natural y vecino de esta ciudad, de edad de treinta y siete años, reconciliado y preso segunda vez por delito de judaísmo; leiosele su sentencia con méritos; abjuró de levi, fué condenado en destierro desta ciudad y confinación en la Isla á arbitrio del Tribunal y en doscientas libras, advertido, reprehendido y conminado.

19 Pedro Juan Aguiló, de Pedro, mercante de oficio, natural y vecino desta

ciudad de edad de cuarenta años, reconciliado y preso segunda vez por judaizante; leiosele su sentencia con méritos, abjuró de levi, fué condenado en destierro desta ciudad y confinación en la Isla á arbitrio del Tribunal y en doscientas libras, advertido, reprehendido y conminado.

20 Onofre Cortés de Melchor, alias don Juan, natural y vecino desta ciudad, de edad de cinquenta y dos años, reconciliado y preso segunda vez por delito de judaísmo; leiosele su sentencia con meritos, abjuro de levi, fué condenado en destierro desta ciudad y confinación en la Isla á arbitrio del Tribunal, con conminación de diez años de Galeras y en doscientos ducados, fué advertido reprehendido y conminado.

21 Isabel Cortés, muger de Francisco Martí, alias Verdera, negociante de oficio, natural y vecina desta ciudad, de edad de treinta y dos años; reconciliada y presa segunda vez por delito de judaísmo: leiosele su sentencia con méritos, abjura de levi: fue, condenada en quinientas libras, destierro desta ciudad y confinación en el Reino á arbitrio del Tribunal; advertida, reprehendida y conminada.

22 Cathalina Terongi alias la Tia grosa,

viuda de Ramón Martí, botiguero de oficio, natural y vecina desta ciudad, de setenta y dos años de edad; reconciliada y presa segunda vez por judaizante; leiosele su sentencia con méritos, abjuró de levi, fué condenada en doscientas libras, destierro desta ciudad y confinación en la Isla á arbitrio del Tribunal, gravemente advertida, reprehendida y conminada.

Reos penitenciados por otrós crímenes el mismo día 7.

23 Juana Cerdá, alias Tortuga, muger de Antonio Reynes, albañil de oficio, natural de la ciudad de Alcudia, en este Reyno, y vecina de esta ciudad, de edad de cuarenta y ocho años, presa y penitenciada segunda vez por sortílega, eretical, supersticiosa y embustera. Salió con corroza al Auto y vela verde en las manos, leiosele su sentencia con méritos, abjuró de levi, fué condenada en doscientos azotes y cinco años de destierro, los dos primeros confinada en una villa de este Reyno, los otros tres á arbitrio del Tribunal, fué gravemente advertida, reprehendida y conminada.

24 Juana Pons, viuda de Joseph Palmer,

de oficio jornalero, natural de la villa de Artá, en esta Isla, vecina de esta ciudad, de edad de quarenta años, presa por sortílega, eretical, supersticiosa, y embustera. Salió al Auto con corozca y vela verde en las manos; leiosele su sentencia con méritos, abjuró de levi, fué condenada en doscientos azotes y destierro desta ciudad, villa de Madrid, y quatro leguas en contorno por cinco años: gravemente advertida, reprehendida y conminada.

25 Emerenciana Josepha Piro, muger de Pedro Descalz, albañil de oficio, natural de la villa de Alaquaz, en el Reyno de Valencia, residente en esta ciudad, de edad de cinquenta años, presa por sortílega, eretical, curandera, supersticiosa, descubridora de tesoros y embustera.

Estando en forma de penitente con corozca é insignias de sus delitos y vela verde en las manos, leiosele su sentencia con méritos, abjuró de levi y fué condenada en doscientos azotes, destierro desta ciudad de Valencia, Villa de Madrid y quatro leguas en contorno por cinco años; confinada el primero en una Villa deste Reyno, y los demás á arbitrio del Tribunal, gravemente advertida, reprehendida y conminada.

Leidas todas las sentencias, se hizo la abjuracion y reconciliacion á su tiempo, y concluida la Missa como se acostumbra, se restituyó el Tribunal con la misma Comitiva que antes, á su casa, bien que por otras calles, y con menos dificultad que á la ida, por haver despejado ya en gran parte el número excesivo de gente que avia acudido á la funcion. Alli en la pieza del Tribunal, el muy Ilustre Sr. D. Joseph Hualte, en presencia de lo mas calificado del acompañamiento, les propuso á los Reos, con tal viveza de razones, gravedad de estilo, solidez de textos sagrados, energia valiente, y acrimonia ponderosa, y compasiva la miseria, fealdad, horror y abominacion de sus crímenes singulares, que pudiera serles aquella reprehension el mas penoso castigo, á no templarsela quien se la deva, en su más dulce y saludable medicina. Al otro dia que contavamos ocho, pasearon las calles ordinarias montados en sus jumentos con coraza y espaldas desnudas los cinco condenados á azotes, que les asentó, según dicen, con poca piedad el verdugo, á esta procesion de azotados fué sirviendo el oficio de Alguacil Mayor D. Diego Embid de Moros, con su vara levantada, y á su lado D. Juan

de la Puebla, en dos bellos cavallos, ricamente aderezados, acompañandoles muchos Familiares de Autoridad.

SEGUNDO AUTO DE FEE

CELEBRADO EN MALLORCA AL PRIMERO DE MAYO 1691.

Por los últimos de Abril tomada la resolución en el Tribunal para celebrar el segundo Auto y relaxar en él, aunque particular, contra la costumbre hasta ora inconcusa, los Reos á la Justicia y brazo seglar (por las soberanas y fuertes razones, que no es dudable moverían, á determinación tan sin exemplo las quales permite solo á la veneracion, lo Sagrado del Secreto) y dadas las comisiones oportunas se passó á participar el acuerdo al Ilustrísimo Sr. Marqués de la Casta Virrey, y al Capitan General de este Reino: al ilustrisimo y Reverendisimo Sr. D. Pedro de Alagon Arzobispo Obispo de esta Ciudad: al muy Ilustre Sr. Conde de Santa María de Formiguera, como á Procurador Real y Mayordomo más antiguo de la

Cofradia de San Jorge consisistente del brazo Militar deste Reyno, que oy meritisimamente le gobierna como Lugarteniente interino de Virrey, y Capitan General, no solo por la naturaleza del oficio de Procurador Real, sino por especial nominacion de su Magestad, que para calificado abono de sus meritos, quiso hacer esta singular demostracion de soberano agrado: al Ilustrisimo y Reverendisimo Señor Obispo de Oropí, como a Decano del Cabildo; al muy Ilustre Señor Marqués de Belpuig, entonces jurado en Cap, de esta Ciudad, para que como Cabezas de sus gremios lo participara cada uno al suyo. Asi mismo se participó dicho Acuerdo á la Real Audiencia y al muy Ilustre Señor D. Diego Liñan y Muñoz su Regente, noticiando á todos, que el dia primero de Mayo estaba destinado para el Auto. Pasaron algunas sutilezas; sobre los más delicados apices de la etiqueta, como en cosa tan nueva, entre los Tribunales del Santo Oficio y de la Real Audiencia que facilitó y ajustó y compuso el zelo comun de la exaltación de la Feé, y la prudencia, arte y discreción de quien manejó estos negocios. Y haviéndose entendido por parte del Procurador Real, que havia de haver algunos Relaxa-

dos á la Justicia y brazo seglar, mandó levantar un brasero de ochenta pies en quadro, y ocho en alto, y disponer de él á buena proporción veinte y cinco palos con su tablita para assiento de los que havian de morir á garrote, y prevenir la leña necesaria para tan grande hoguera. Eligió para esto un campo hiermo, que se ensancha espacioso entre Lazareto, está sobre la orilla del Mar, y las faldas del collado, que llaman del Castillo de Belver: assi por la capacidad del puesto, como por la distancia de la Ciudad para que no se sintiera la pesadumbre del humo. Aunque otros glosaban, avia sido oculta Divina Providencia que suavemente disponia para su desengaño á los Reos que murieran casi en el propio lugar, que havian escogido, para el embarco en la fuga; y supieran los venideros, ó los que queden, que sabe Dios hacer braseros en que arda donde buscó la perfidia su escape, en que navegara para obstinarse proterva.

Dispusose el Templo de Santo Domingo en la misma forma, hermosura y adorno que para la otra vez, solo que para mayor lucimiento, se le añadió á mano derecha al entrar, un tablado grande y muy salido para los Cavalleros de la Cofradia de San Jor-

ge; y dos barandados de madera, que tirando con la anchura de una buena puerta casi desde la entrada de la Iglesia, se iban ensanchando hasta los remates del Coro baxo, y servian de valla á la innumerable multitud del vulgo, y de comodidad y desahogo de las Señoras, que estaban dentro, y para más seguridad defendían la entrada con su mucha autoridad y reconocida nobleza el Señor Don Agustín Gual y el Señor Don Antonio de Veri.

El sabado que contabamos veinte y ocho de Abril á las tres de la tarde acudió a la Inquisición lo más docto, grave, autorizado, y religioso, no solo de todas las Ordenes regulares, y singularmente todos los Sacerdotes de los dos Colegios que tiene en esta Ciudad la Compañia, por el frequente exercicio, que en todas partes tiene esta Religión de exercer tan piadoso ministerio; pero aun de los Doctores seculares de casi toda la Isla, ó por lo revelante de sus prendas ó por ser Ministros del Santo Tribunal. Aviamos sido convocados de antemano á fin, de que notificadas la sentencias, assistieramos á los Reos, y los fuéramos disponiendo, esforzando y confirmando á morir en la Feé verdadera con piadoso y christiano valor.

Empezó pues el muy Ilustre Señor Don Pedro Guerrero de Bolaños, Inquisidor Apostólico, assistido de Don Juan de la Puebla Secretario del Secreto al llegarse al fallo, y entrando en el encierro de Pedro Onofre Cortés de Guillermo, alias Moxina, le notificó que habiendose visto y comunicado su causa con personas muy doctas, de grandes letras, y ciencia, siendo sus delitos tan graves, y de tan mala calidad, se avia hallado y juzgado, que para exemplo de ellos avia de morir el martes siguiente: assi que se previniesse y aperciviesse: y para que lo pudiesse hacer como convenía, le dexaba alli tres Religiosos. Saliendo el Señor Inquisidor dexó encargada la guarda de aquel Reo á dos Familiares, passando luego á hacer lo propio con los otros, quedando en breve veinte y un Reos con la notificacion de su muerte, y asistencia de Sacerdotes en la misma Conformidad.

Cogióles á los más como de improviso esta fatal notificacion, aviendo vivido casi todos vanamente esperanzados en la que llamaban piedad del Tribunal: sin querer atender, ni á la Cominación que se les avía hecho en el año passado de 1679 ni á la gravedad y atrocidad del delito, que ya de pri-

mera vez pedía de justicia la muerte, á no interceder por ellos la misericordia de la Santa Iglesia. ¿A quantos el primer delito, aunque tanto menor que este, los lleva de contado al ultimo suplicio? Y para su desengaño es cierto que en la Ley vieja, al más manso de los hombres de su siglo Moissen vengó y castigó el primer desman de idolatria en el becerro con el ultimo suplicio de muerte violenta, en passados de veinte mil Israclitas; y aun no se dió por desenojado del todo Dios, como consta de capitulo 22 del Exodo. Por donde se convence, quanto es mas benigna aun la Justicia de la Ley nueva, que la mayor mansedumbre de la vieja. Sin embargo, por gran rato se hubo de batallar en cassi todos los Reos, primero con el dolor y la pena de aver de morir tan breve, como decían, y más en manos de un verdugo, como agriamente ponderaban con vehementes lamentos en especial las mugeres. Passado aquel primer impetu de sentimiento, se fueron disponiendo los más para una Confesión verdadera, haciendose admirar y adorar piamente en muchos la eficacia de la misericordia de Christo Jesus que en la comprehension de su ciencia y extensión infinita de su caridad inmensa, no solo rogó por los



que le avían puesto en la Cruz con barbaridad y fiereza; pero aun con eficacia por muchos de los que prevía le avían de negar con ignominia.

En algunos pocos se hubo de lidiar con los errores, siendo tan facil el convencerlos, quan difícil el hacerles confessar que lo estaban. Pero en fin, obrando la razon y la gracia á lo que se puede creer, todos confessaron sus engañosos delirios, excepto solos dos que quisieron estar pertinaces. Estos fueron mi recomendado Pedro Onofre Cortés de Guillermo, alias Moxina, á quien me tocó el assistir por orden del Tribunal, junto con el Reverendissimo Padre Fray Luis Coll Examinador Sinodal y Guardian que fué del gravissimo Convento de San Francisco de Asis, y con el Padre Diego García, Cathedrático de Visperas de Theología en este Colegio de Monte-Sion de la Compañía de *Jesus*. Y el otro protervo fué Miguel Valls, alias de Campos, que estava encargado al Reverendo Padre Presentado Fray Vicente Pellizer de la Religión de Santo Domingo, al Reverendo Padre Fray Benito Alomar de la Orden de los Minimios, Lector de Theología en su Religion y al Padre Pedro Bolós de la Compañía de *Jesus*. Avían

ambos estado, á los que ellos decian, por lo menos en exterior hasta entonces reducidos y hacian aora tema de la terqueria obstinada. Tenian á la verdad entrambos buen entendimiento, pero sin mas cultivo que el de su negociación; sin más letras que saber leer y escribir, y sin más doctrina de su ley caduca ya, y fenecida, que lo que bastaba para errar y perderse. Sabian cuatro textos de la Biblia Castellana, más por tradición, que por estudio, mal truncados peor entendidos; á cuya letra querían estar tan asidos, que negandose al espiritu de ella huían la vida, que él les daba, y abrazaban la muerte que en ella se proponían. Apretóseles con razones, y con textos en sólida explicación de los suyos, y con profecias innegables de las verdades Caholicas. ¿Mas como ha de entrar la Fe sin la pia aficion? ¿Cómo se ha de cautivar el entendimiento, donde la sovervia reyna? ¿O como á de confessarse convencido el entendimiento, quando arrestada á su perdición la voluntad, hace punto y gala de ser pertinaz y obstinada?

Assí salieron, sin más remedio, de las cárceles, el martes por la mañana, por angosto passo, que apenas podían abrir en las calles entre innumerable gentío las Compa-

ñías de los soldados, que con alta probidencia embió para esse fin el Ilustrísimo señor Virrey, Marqués de la Casta. Ivamosle delante los tres dedicados á su asistencia con el Santo Christo en las manos, y como en su autorizada guarda la noble piedad del muy ilustre señor D. Francisco Truiols, Governador que fué de la Isla de Iviza, y Maesse de Campo de un tercio de Españoles, y oy General de la Artillería; y D. Berenguer de Oms, recidente jurado en Familiar, del Hábito de Alcántara. que á sus veces exhortavan también, el penitente al oído. Yo puedo dezir de mí, que no se si he visto en mi vida más angustiado el corazón por verme al lado de un hombre que veía tan cierta y voluntariamente irse al Infierno; y reconociendo que no valían razones, y que este linage de Demonios no se echa sino en *Oratione etc. jejunio*, Mat. 17, 21, me bolví á los circunstantes á pedirles en alta voz un *Ave María* por amor de Dios, por aquel miserable, que se iva al Infierno ciertamente; para que Dios lo alumbrasse, y reparando que le hacían alguna impresión estas voces, por mas que lo quería desmentir, me bolví luego al otro lado á inculcar lo mismo con más afecto, assí para mover á los oientes á rogar por él con

más instancia, como para alcánzar de la piadosísima Madre de pecadores, que se dignara ablandarle el corazón con la benignidad de su gracia. Recibióse este medio con aceptación universal, con que á cada passo se oían estas voces todo el camino, assí de los que acompañaban á éste, como de los que asistían al otro pertinaz, que se seguía hasta llegar á la Iglesia de Santo Domingo, y sentarse los Reos en la escala sobre el tablado.

Y como la Madre de Misericordia, no tiene corazón para negar su piedad á los ruegos verdaderos, fueron millares los que, unánimes con notable ternura y afecto se lo pidieron, estoy creiendo firmemente que por esta puerta entró la luz y el calor, que empezó á esparcir las tinieblas y á derretir el duro hielo de su obstinada pertinacia. Sentéme á su lado en la escalera, como los demás con los suyos, y con voz compasiva y amigable, le ponderé lo mucho que le iba en creerme. Oíame ya en esto con sosiego, que fué la primera seña de su conversión, y pidióme que se lo dexara pensar un poquito; apreté con que el tiempo era corto, y en fin le fuí disponiendo, como Dios me ayudó y su Madre, y al cabo de rato, hallándome precisado á dexarle por un corto espacio,

declaré el estado en que se hallaba y se lo encomendé al Reverendísimo Padre Maestro Fray Pedro Juan Nicolau, Ex-provincial de los Vitorios y Calificador del Santo Oficio, á cuyo espíritu avía Dios destinado la victoria, haciéndole declarar á poco rato por Cathólico. Bien que se puede creer, no dexaría de ayudar á ello el buen exemplo de su compañero en la pertinacia, Miguel Valls, quien con la asistencia del espiritualísimo Padre presentado Fray Vicente Pellizer de Santo Domingo, tuvo la dicha de ser el primero que logró en su casa la intercessión del Santo Patriarca, á ruegos de tan buen hijo, á que ayudaron no poco los demás nombrados asistentes y la actividad del Padre Jayme Custurer, de la Compañía de Jesús. Fué de inesplicable consuelo para todos la conversión de este hombre, por lo que podía conducir á confirmar en la Santa Feé á sus compañeros y por el gran concepto que del tenían; ya porque siendo naturalmente elocuente, sabía exprimir mejor la fineza de su conversión, el dolor de sus errores y la viveza de su Feé verdadera. Confessáronse Sacramentalmente los dos convertidos y fuéronse disponiendo para la muerte en las pocas horas que les quedaron de vida. Sucedió

esto mientras se leían las sentencias, y después que el Reverendísimo Padre presentado Fray Antonio Pons, Calificador del Santo Oficio, Examinador Sinodal y Prior de su Religiosísimo Convento de Predicadores, predicó un Sermón que merecía la imprenta, si su mucha humildad no le negara á la luz.

Acabáronse de leer las sentencias, y luego el Juez Real, el Señor Don Josep Calvo y Monreal, Juez de Corte más antiguo, que avia assistido á ohirla en silla igual, dos cuerpos distante (por acuerdo) de las sillas de los Señores Inquisidores, pero en el mismo tablado, y antes del banco colchado de los Secretarios del Secreto, verbalmente avisado por el Tribunal, salió de la Iglesia, y se fue á la Plaza, que llaman de la Corte, donde tenían levantado su tablado, baxo un pavellon alegre ó quitasol con silla, mesa y recado de escribir, donde avia de esperar que se le hiciera la entrega. Siguióle después la Procecion de los Reos, assistidos de sus Religiosos y Sacerdotes, que á sus vezes les ivan exortando a actos heroycos de Fe, Esperanza, Caridad y Contricion. Cerraban las filas el Señor D. Gaspar de Puigdorfila, Alguazil Mayor, con su vara alta, y D. Manuel Ximenez de Sotomayor, Secretario más

antiguo, quien despues de subidos al tablado de la plaza, y de las salutations reciprocas, hizo en voz la entrega de parte del Tribunal, y dió nota de los Reos en papel. Escribió y dió el Juez Real a todos los veinte y un Reos la sentencia, é intimó por su Fiscal la sentencia de muerte a bueltas de un garrote y de ser quemados, é incinerizados después. Estaba ya enfrente de este tablado en la ventana entoldada de terciopelo carmesí de la Universidad ó Casa de la Ciudad del Ilustrísimo Señor Virrey Marqués de la Casta, y todos los muy ilustres Señores Jurados con otros cavalleros de la primera graduación, y al querer baxar del tablado con mi penitente, me pareció devía á vista de innumerables personas, que nos atendian, bolver por la honra de mi encomendado Pedro Onofre Cortés, ya Catholico; y assí después de haverle hecho pedir perdón del escandalo, y rogado á todos encomendaran á Dios su alma, le hize hacer una breve protestación de la Feé, y adorar devovamente la Imagen Sagrada de *Jesus* Crucificado, que llevé siempre en las manos. Montáronle en un jumento y empezose la procesión hacia el brasero: y aunque era el calor excesivo, el polvo como niebla espesa,

y el trecho largo de más de dos mil passos, ni les faltó jamás quien les exortara, ni en las calles, plazas y campos, quien los oiera llenara y embarazara el camino. Serian entre quatro y cinco de la tarde quando se llegó al brasero: donde se vieron juntas passadas treinta mil almas, haviendo concurrido de todo el Reyno muchos de la pagesia á la extrañeza de la función. Estaba aquel dilatado espacio, ocupado todo de muchas tiendas, tablados, coches, calessones, carros que por entre la gente hicieran alegre perspectiva á no ser tan funesta la función. Reconciliaronse Sacramentalmente todos de nuevo con novissimas muestras de dolor verdadero en loables prendas de su eterna Salvación. Singularizose entre todos Francisca Forteza, pues á la ultima buelta del garrote, pronunció al dulcísimo nombre de *Jesus*, como lo avía prometido, en protestacion de su Feé y de su amor. Acabóse con todos y puestos los cadáveres sobre la leña, pegado el fuego, se abrassaron en breve y consumieron todos.

Reos relajados en el segundo Auto el dia 1.º de Mayo de 1691

1 Pedro Onofre Cortés de Guillermo, alias

Moxina, de oficio cobrador de deudas, natural y vecino de esta Ciudad, de edad de cinquenta y cinco años, reconciliado y preso segunda vez por judaizante relapso. Salió al Auto con corozca y capotillo, pintadas algunas llamas, y sabandijas en uno, y otra, y una Cruz verde en las manos. Este aunque en la Carcel convencido, estuvo confesso y arrepentido, intimada la muerte se declaró pertinaz, y assi llevaba mordaza en la boca, hasta que poco despues que se le leyó la sentencia en el Auto, se reduxo y convirtió con demostraciones de arrepentimiento verdadero, assi aunque se le avia leido la sentencia como á relapso pertinaz, no se executó en él sino la comun de relajado al brazo seglar, muriendo como los otros á las bueltas de un garrote, y despues incinerizados y confiscados sus bienes, por herege, apostata, judaizante, relapso, convicto y confesso.

2 Angiul Valls de Campos, negociante de oficio, natural desta Ciudad, residente en Ciudadella de Menorca, de edad de treinta y nueve años, reconciliado y preso segunda vez por crimen de judaismo relapso. Salió desde la Inquisición con las mismas insignias que el passado, mordaza, corozca, y ca-

potillo de llamas y Cruz verde en las manos; pero estando ya en la Iglesia antes de oír su sentencia abrió los ojos, para abjurar sus errores con clarísimas señales de bien convertido, y mucho consuelo de los católicos; leiosele su sentencia con meritos, y fué Relajado á la Justicia y brazo seglar, con confiscación de bienes por herege, apostata, judaizante, relapso y confesso.

3 Francisca Cortés, mujer de Onofre Aguiló, negociante de oficio, natural y vecina de esta Ciudad, de edad de quarenta y ocho años, reconciliada y presa segunda vez por judaizante relapsa. Salió (como todos los que se siguen en este Auto) con corroza, Cruz verde, y capotillo de llamas: leiosele su sentencia con meritos y fue relajada á la Justicia y brazo seglar con confiscación de bienes por herege, apostata, judaizante, relapsa, convicta y confessa.

4 Chatalina Pomar, viuda de Rafael Martí, menor, alias del Arpa, de oficio botiguero, natural y vecina de esta Ciudad, de edad de setenta y un años: reconciliada y presa segunda vez por judaizante, relapsa: leiosele su sentencia con meritos, y fué relajada al brazo seglar con confiscacion de bienes por herege, apostata, judaizante,

relapsa, convicta, impenitente y negativa.

5 Isabel Cortés, viuda de Rafael Joseph Cortes, de oficio botiguero, alias Moyaneta, natural y vecina de esta Ciudad, de edad de cinquenta y cinco años: reconciliada y presa segunda vez por judaizante relapsa; leiosele su sentencia con meritos y fue relajada á la Justicia y brazo seglar con confiscación de bienes por herege, apostata, judaizante, relapsa convicta y confessa.

6 Cathalina Bormín, muger de Agustín Rafael Pomar, alias Xotento, de oficio negociante, natural y vecina desta Ciudad, de edad de treinta y seis años; reconciliada y presa por segunda vez por judaizante relapsa; leiósele su sentencia con méritos, y fué relajada á la Justicia y brazo seglar con confiscación de bienes por herege, apóstata, judaizante relapsa, convicta y confessa.

7 María Ana Cortés y Moya, viuda de Agustín Cortés, mayor, botiguero de oficio, natural y vecina de esta Ciudad, de edad de cinquenta y nueve años; reconciliada y presa segunda vez por judaizante relapsa; leiósele su sentencia con méritos, y fué relajada al brazo seglar por herege, apóstata, judaizante, relapsa, convicta y confessa.

8 Teresa Cortés, viuda de Onofre Agui-

ló, botiguero de oficio, natural y vecina de esta Ciudad, de edad de cinquenta y cinco años; reconciliada y presa segunda vez por judaizante relapsa; leiósele su sentencia con méritos, fué relajada al brazo seglar con confiscación de bienes por herege, apóstata, judaizante, relapsa, convicta, impenitente negativa.

9 Isabel Martí, muger de Juan Bautista Martí, alias Verdet, natural y vecina de esta Ciudad, de edad de quarenta años; reconciliada y presa segunda vez por judaizante relapsa; leiósele su sentencia con méritos, y fué relajada á la Justicia seglar con confiscación de bienes por herege, apóstata, judaizante, relapsa, convicta y confesa.

10 Rafael Joseph Cortés de Agustín, alias Filoa, negociante de oficio, natural y vecino de esta Ciudad, de edad de sesenta años; reconciliado y preso segunda vez por judaizante relapso; leiósele su sentencia con méritos, fué relajado al brazo seglar, con confiscacion de bienes por herege, apóstata, judaizante, relapso, convicto, impenitente y negativo.

11 Ana Martí, viuda de Agustín Salvador Cortés, negociante, natural y vecina de esta Ciudad, de edad de quarenta y nueve

años; reconciliada y presa segunda vez por judaizante, relapsa; leida su sentencia con méritos, fué relajada al brazo seglar, con confiscación de bienes por herege, apóstata, judaizante, relapsa, convicta, impenitente y negativa.

12 Rafael Crespí Cortés, alias Vila, platero, natural y vecino desta Ciudad, de edad de quarenta y tres años, reconciliado en la Inquisición de Corte en el Auto que allí se hizo el año 80, y preso segunda vez por esta por judaizante relapso; leida su sentencia con méritos, fué relajado al brazo seglar con confiscación de bienes por herege, apóstata, judaizante, relapso, convicto, impenitente y negativo.

13 Onofre Cortés de Agustín, soltero, negociante de oficio, natural y vecino de esta Ciudad, de edad de treinta y un años, reconciliado y preso segunda vez; leiósele su sentencia con méritos y fué relajado al brazo seglar, con confiscación de bienes por herege, apostata, judaizante, relapso, convicto y confesso.

14 María Forteza, viuda de Joseph Cortes, botiguero, natural y vecino de esta Ciudad, de edad de cinquenta años, reconciliada y presa segunda vez por judaizante

relapsa: leida su sentencia, fué relajada al brazo seglar, con confiscación de bienes por herege, apostata, judaizante, relapsa, convicta y confessa.

15 Isabel Cortés, muger de Miguel Alexos Cortés, negociante, natural y vecina de esta Ciudad, de edad de quarenta años, reconciliada y presa segunda vez por judaizante relapsa; leida su sentencia con meritos, fué relajada á la Justicia seglar, con confiscación de bienes por herege, apostata, judaizante, relapsa, convicta y confessa.

16 Isabel Bonnin, muger de Rafael Valls, mayor, Xabonero de oficio, natural y vecina de esta Ciudad, de edad de quarenta y tres años, reconciliada y presa segunda vez por judaizante relapsa: leida su sentencia con meritos, fué relajada á la Justicia seglar, con confiscación de bienes por herege, apostata, judaizante, relapsa, convicta y confesa.

17 Francisca Forteza, viuda de Geronimo Terongi, botiguero, natural y vecina de esta Ciudad, de edad de treinta y nueve años, reconciliada y presa segunda vez por judaizante relapsa: leida su sentencia con meritos, fué relajada al brazo seglar, con confiscación de bienes por herege, apostata, judaizante, relapsa y convicta.

18 Rafael Agustín Pomar, alias Xotento, negociante de oficio, natural y vecino de esta Ciudad, de edad de treinta y nueve años, reconciliado y preso segunda vez por judaizante relapso: leida su sentencia con meritos, fué relajado al brazo seglar, con confiscación de bienes por herege, apostata, judaizante, relapso, convicto y confesso.

19 Melchor Joseph Forteza, alias Menjús, botiguero de oficio, natural y vecino de esta Ciudad, de edad de treinta y seis años: reconciliado y preso segunda vez por judaizante relapso: leida su sentencia con meritos, fué relajado al brazo seglar, con confiscación de bienes por herege, apostata, judaizante, relapso, convicto y confeso.

20 Francisca Cortés, muger de Gabriel Cortés de Agustín, alias Capalt, negociante, natural y vecina desta Ciudad, de edad de sesenta y tres años: reconciliada y presa segunda vez por judaizante relapsa: leida su sentencia con meritos, fué relajada á la Justicia seglar, con confiscación de bienes por herege, apostata, judaizante, relapsa, convicta y confessa.

21 Violante Martí, viuda de Onofre Cortés, de oficio botiguero, natural y vecina desta Ciudad, de edad de sesenta y un años,

reconciliada y presa segunda vez por judaizante relapsa: leida su sentencia con meritos, fué relajada á la Justicia y brazo se-
glar, con confiscación de bienes por herege,
apostata, judaizante, relapsa, convicta y
confessa.

TERCER AUTO DE FEE

CELEBRADO EN MALLORCA A SEIS DE
MAYO 1691.

Hechas las mismas diligencias preambu-
las al Auto passado, para el que se avia de
hacer á 6 de Mayo el viernes á las quatro
de la tarde, los dos muy Ilustres Señores In-
quisidores Apostólicos, con asistencia del
Secretario Jayme Fabregas, corrieron los
encierros, y notificaron con la misma solem-
nidad á catorze Reos, que avian de morir el
Domigo siguiente á seis: dexandoles encar-
gados para que le dispusieran á tres ó qua-
tro Sacerdotes que se aplicaron con zelo á
la salvacion de sus almas. Corrieron en lo
demas las cosas como en el otro Auto, siendo
en este solo catorze los Relajados en perso-

na, y otras siete en estatua, ó en sus huesos. Añadióse á la celebridad del auditorio en la Iglesia, al lado del Ilustrisimo Sr. Virrey, la benigna y grata asistencia del Exelentisimo Sr. Marqués de Leganés, que hallandose aqui de passo para el gobierno de Milán se dignó autorizar el Auto con lo más lucido de su nobilissima comitiva; predicó este día el Sermon, muy igual á su espíritu, eficacia y doctrina el Reverendissimo Padre Fray Antonio Barceló, Calificador del Santo Oficio, Examinador Sinodal y Provincial de S. Francisco de Assis, en la Provincia que tiene su Religion en estas Islas.

Digamos aora lo singular de los Reos, en quien se quiso manifestar ostentosamente triunfante, no menos la Misericordia que la Justicia Divina. La Misericordia se lució en las clarissimas señas de predestinación, que hizo sobresalir en los onze Reos, singularmente en las mujeres, y con relevancia en Beatriz Cortés, muger de Melchor Joseph Forteza que logró con dichosa piedad su notable caudal, en el Sacrificio de sus buenas prendas y vida en lo mejor de su edad; en Isabel Aguiló, muger de Pedro Juan Aguiló, causaba lagrimas de consuelo el oirle á esta con tanto agrado, devoción y dulzura

sacrificar á *Jesu-Christo* su juventud, sus prendas, sus hijos y su vida: protestando que sentia en el alma no poderla perder mil veces, en desagravio de las ofensas que reconocia haver hecho á su Redemptor, cuyo perdon esperaba, por los meritos de su sangre, y por la intercessión del amparo de peccadores María, cuyo tierno amor, decia, que nunca avia podido arrancar de su corazon. Adoraba con devota piedad su Rosario y una medalla de indulgencia para aquella hora, que le di; llegando á la Iglesia se bolvio de suyo á uno, y á otro lado de las Señoras, entre quienes passaba, pidiendoles por amor de Dios una *Ave María*; y en fin entre heroicos actos de las más necessarias virtudes continuó su camino hasta quedar muerta en el palo, si assi lo puede decir la piedad, como un Angel. Fué tan notable la compassión que se mereció con muchos, que la generosa piedad del Excelentissimo Sr. Marqués de Leganés, no pudo dexar de probar la mano interponiendo su Autoridad con recaudo á los Señores Inquisidores, para que si fuese possible, se le perdonara la vida. Y soy testigo, porque fui mandado a bolver la respuesta, de las veras conque lo tomó su Excelencia, y las muchas fuertes y vivas ra-

zones, que le hizo motivar su noble piedad y soberana discreción, para replicar á la respuesta, que fué precisa, de que era ya del todo imposible por los altos y grandes motivos, que no dexaba de conocer su gran comprehensión de su Excelencia.

Por otra parte, no se hizo menos venerar la equidad de la justicia Divina y lo oculto, de sus siempre adorables juizios en lo mucho, que quiso justificar su causa en la condenación de los tres Reos ultimos en la lista de los relajados en persona. Lo primero (ya que nadie querra creer lo contrario, de la gran piedad de tan Santo Tribunal) quien duda, que aviendo estado como ellos propios dixeron, siempre pertinaces, oiríamos muchas veces algunos Calificadores, las impertinentes necedades de sus errores, fundados más en su tema de tomar á la letra, la de algunos más sabidos textos en romance, que no en la razonable inteligencia de ella misma. Pero, ¿que se avia de entender de Escritura Sagrada un Xabonero ó un negociante en cintillas? Convencelo la razón, quando no la Autoridad del Apostol S. Pedro, donde acuerda por indubitable á toda buena ley de razon, que las Profecias de la Escritura no se entienden por propia inter-

pretación, ó capricho; porque no son hijas de la voluntad del hombre, sino de la inspiración de Dios; y assi solo con ella se puede alcanzar su inteligencia. *Hoc primum intelligentes, quod omnis, Prophetia scripturae propria interpretatione non fit. Non enim voluntate humana ablata es aliquando Prophetia; sed Spiritu Sancto inspirati locuti sunt Sancti Dei homines.* Epist. 2. cap. 1. I á la verdad quien le quita á la letra el espíritu, le quita el alma y la vida: pues ella muerta, que puede hacer sino matar: *Littera occidit: Spiritus autem vivificat.* 2. Cor. 6. Claro está que los concluiríamos mil veces, y redarguiríamos con evidencia, pero de que sirve todo con la obstinación arrestada, si concedida la mayor y la menor, sabe ella negar la consecuencia, ó con una risa falsa y proterva, ó con decir, que aquello era mas sutileza y sofisteria del ingenio que solidez de la verdad. No hay cosa mas pessada á un ingenio, que haver de argüir con quien afecta negarse á los principios de la evidencia mayor.

Era Rafael del Valls un hombre de buen caudal pero de durísimo juicio: quien por ganar el crédito de Rabino, y Oraculo entre todos, se avia revestido de la Secta de los Estoicos Cínicos, con apariencia de algunas

virtudes morales, como templanza, moderación, equidad en los tratos, y una sensibilidad tan afectada, que apenas dexaba rastrear lo interior. Mas nunca pudo encubrir bien la rabia, ni la soberbia, con que se resistia á la luz de Dios, y le precipitó á la fatalidad de su fin. Estoy para decir, que aunque murió judío, no fué por serlo del todo de entendimiento, ni aun por quererlo de veras ser, sino por quererlo parecer. Rastreose que le entró el Diablo, conque aviendo él sido su principal Ministro, ocasión de la infamia, delitos, y muerte de tantos, no cumpliera con su punto, si se desdecia de su error ó no moria pertinaz. Mueveme á esto, el que no parece possible, que tantos argumentos, que no solo convencian al Reverendissimo Padre Fray Rafael Ruitort, Provincial de los Minimios, Calificador del Santo Oficio y Lector Jubilado; al Padre Presentado Fray Vicente Pellicer de Santo Domingo, al Padre Jayme Custurer Lector de Filosofia en este Colegio de Monte-Sion de la Compañia de *Jesus*, á quantos le assistíamos, sino aun á los Doctores Mayores de la Iglesia, cuyos eran los argumentos. Convenciendo pues, digo á tantos ingenios parece impossible, á el solo no le convencieran,

pero ni aun le hizieran duda, como varias veces me respondió, ó por decirlo mejor, me mintió. Sea lo que fuere ello, se trabajó con él incesantemente días y noches, con todo genero de argumentos, razones y medios, no quedandole que poder alegar en su defensa, en el juicio de Dios, como lo deciamos; mas todo lo frustró su pertinacia, y la equidad de la Justicia Divina que, prevista aquella, le destinó como á otro Judas para victima sangrienta de su justissimo agravio.

Casi lo mismo les passó al Reverendissimo Padre Fray Pedro Juan Nicolau, Lector Jubilado en Theología, Calificador del Santo Oficio y Ex-Provincial desta doctissima Provincia de los Minimios; al Padre Sebastian Sabater, Ex-Cathedratico de Theología en este Colegio de Monte-Sión, Calificador del Santo Oficio y Rector del otro Colegio de San Martin, que tiene en esta Ciudad la Compañía; al Reverendo Padre Fray Agustin Pipía, Lector de Theología en su Religion de Santo Domingo y al Reverendo Padre Fray Pedro Aliaga, Predicador Capuchino y Maestro de novicios en su Convento de Tarazona, destinados del Tribunal para assistir al otro pertinaz, llamado Rafael Benito Terongi.

Era este mozo gran discipulo y jurado sequaz de Rafael Valls, á cuya autoridad apelaba en quanto decia, defiriendo tanto á sus dichos, como pudiera á Moissen ó á Jeremías, y en hallandose atacado sin salida, que era bien de ordinario, respondía que no avia estudiado, pero que Valls satisfaria por él. Aviale bebido tanto el espiritu de soberbia, que casi le tenia doblado, y siendo aun mas ignorante, nada le cedia en pertinacia, solo no le sabía imitar en lo Estoico, manifestando en todo el camino del brasero en lo de fuera la rabia y el despecho en que le ardia el corazon, siendo un mismo principio interior causa en el discipulo de un interior despechado y furioso, y en el maestro de una profundissima melancolía, aunque afectada en sosiego, pero cada uno á su modo representaba al vivo un condenado.

Este era hermano de Cathalina Terongi, que murió tambien pertinaz, sin más porque, aun aparente, que su propia rabia y furor, pues preguntando yo que en que creía ó en que se apartaba de la Feé Catholica ó en que consistía el ser Judia, dixo que solo savía que era Judia y que lo queria ser. Avia estado hasta la notificacion de la muerte como arrepentida, mas luego se le

revistió ó se le descubrió el Demonio que abrigaba en el corazón, sin que pudiesse valer algo lo mucho que hicieron con ella para reducirla quantos probaron la mano, ni la continua asistencia del Doctor Onofre Morrellas, Rector de la Parroquia de San Nicolas, Parroco suio, del Reverendo Padre Fray Salvador Fornarí, Lector que fué de Theologia de la Orden de Santo Domingo, y del Padre Pedro Colós, de la Compañia de *Jesus*, cuyo zelo y piedad no perdió ocasión ni omitió medio que pudiesse conducir para salvarla. Estos dos hermanos lo eran de Francisco Joseph Terongi y de Guillermo Thomas Terongi, que ausentes fugitivos fueron tambien relajados y quemados en estatua por relapsos, convictos y contumaces impenitentes. Mas para que se adoren los secretos de la Providencia Divina, las otras dos hermanas destos quatro, Isabel Terongi, muger de Agustin Cortés, y Margarita Terongi, Doncella, aunque permitidas caher en igual culpa, fueron assistidas de la gracia para levantarse, convertirse á la Feé y perseverar en ella hasta el fin, como de las muestras puede piadosamente creerse. De manera que de seis hermanos (lastrosa familia) que salieron en este Auto, los dos murieron

abrasados vivos para arder para siempre en el Infierno; los otros dos en estatua para agüero de su eterna perdicion si no se enmiendan, y las otras dos murieron arrepentidas y con esperanzas de Cielo. E ahi lo de Christo: *Unus assumetur, Caliuos relinquetur*. Luc. 17. 35.

San Bernardo, hablando de ciertos Hereges castigados como pertinaces, escribe: *Mori magis eligunt quam con vesti: sed horum finis interitus: horum novissima, in cendium; mirabantur aliqui quod non modo patientes, sed laeti, ut videbatur, ducerentur ad mortem; sed qui minus advertunt, quanta sit potestas Diaboli, non modo in corpera hominum, sed etiam in corda quae semel permissus possedit*. Serm. 17. in Cantica. Que mas querían morir que convertirse; cuyo paradero es la muerte, cuyas postrimerias el fuego. Y contraiendose aun mas á nuestro caso, prosigue: admirabanse algunos de verles ir á la muerte, no solo pacientessino, segun parecia, alegres. Pero admirabanse, dice, los que no advierten quanto es el poder del Diablo, no solo sobre los cuerpos de los hombres, pero aun sobre sus corazones, quando se le permite entregarse de ellos. Tanto es mas, añade, que obligara el Demonio á Judas á en-

tregar á Su Maestro, segun aquello. *Cum Diabolus jam mississet in cor, ut traderet eum.* Joann. 13. 2. Que llevarle desesperado á prenderse de un tronco, echarse del y matarse; quanto va del alma al cuerpo y quanto es mas absoluto el dominio del alvedrio humano sobre las potencias del alma, que sobre las operaciones del cuerpo. Pues que hay que extrañar, que el Demonio, que pudo moverles á estos tres miseros á tan excsecrables atrocidades, queriendo ellos les moviera á un exterior furibundo, protervo, desesperado, que se mostrasse despreciador de las llamas. O quan con diferente serenidad de rostro, hijo de la paz y gozo del corazón, vió Roma tal día como este entrar el Apostol San Juan en la tinea de oleo irviendo; de aquella con que miraba Mallorca, que se acercaban al brasero los tres pertinaces á pesar de su mentida afectación? Corrome de tan soberano cotejo. Ni es menester ir tan lejos: á los ojos tuvimos la diferencia aun de los menos advertidos reparable entre los reducidos, y los pertinaces. Estos iban formidable el semblante, horrosos, inquietos, perturbados, y vomitando furias los ojos, y en todo su aspecto tan endemoniados, que al passar se oía por las calles fre-

quentemente; ¡*Jesus*, que casa de condenado! Ni hay que estrañarlo; pues un tal huésped, hecho tan dueño del alma, ¿cómo no avia de tener toda alborotos la casa? Lo contrario se hacía admirar, en los conversos, redundando, segun se puede presumir, la paz y gracia del alma, en la gracia y compostura, serenidad, animosidad y consuelo del cuerpo, indice de la resignación, reconocimiento y esperanzas, del Cielo que llevaban.

Es menester confessar, que dista mucho el furor de la constancia, como del valor, la rabia. Aun allá, decia el Bilbilitano, que es manifiesto furor, matarse por no morir; *Crede mihi furor est, nemo moriase mori*: Mal puede ser capaz del verdadero valor, un bruto, y vemos tiene furor un venenoso alacran, para incarse la punta de su estremidad, y morir de su rabia por no morir de la muerte, que le quiere dar, quien le tiene forzado á morir. El despecho y la desesperación furiosa pinta menos horrorosa la muerte á mano propia, que á la agena; y assi más covardia es no poderse sufrir misserable, baxo el brazo de quien aborrece, que saberse vencer en mirarsse y sufrirse vencido segun el otro: *Ille sapit vezé qui miser esse*

potest. Por donde en las historias, mas mugeres se encuentran, que se mataron desesperadas, que no hombres; sin que por esso nadie las alave de valientes, ó las dexe de abominar por furiosas; con que no viene á ser mas, que una vil covardía, lo que á la necedad parecía valor, como discurrí largamente en otro escrito: *Olimpo: Maxima, 9.* Digase la verdad, que como los reducidos recibiesen con ojos serenos la soga, y se sentaron en el palo con animo sosegado; assi el contrario estos impenitentes al ver de cerca la llama, comenzaron á mostrar su furor, forcejando á toda rabia, por desprenderse de la argolla; lo que al fin consiguió el Terongi, aunque ya sin poderse tener caió de lado sobre el mismo fuego que huía. I su Hermana Cathalina, que antes se avia jactado, de que avia de arrojarse al incendio, al lamerle las llamas gritó repetidas veces que la sacaran de allí, aunque siempre pertinaz en no querer invocar á *Jesus*. Ni le bastó al Valls la estoica insensibilidad afectada (que va mucho de hablar á obrar, y donde llega facil la lengua, no acompaña siempre el corazón). Mientras llegó solo el humo, era una estatua; en llegando la llama se defendió, se cubrió, y forcejeó como pudo, y hasta que no

pudo más. Estaba gordo, como un lechón de cría, y encendióse en lo interior de manera, que aun quando no llegaban las llamas, ardian sus carnes como un tizon; y rebentando por medio, se le caieron las entrañas como á judas: *Crepint medius & difussa sunt omnia viscera ejus. Actum, 1. 18.*

**Reos relajados en persona ó en estatua
que salieron en el tercer Auto del día
6 de Mayo de 1691**

Relajados en persona

1 Miguel Martí del Arpa, negociante de oficio, natural y vecino de esta Ciudad, de edad de cinquenta años, reconciliado y preso segunda vez por judaizante relapso. Estando con insignias de relajado; corozca, capotillo con llamas: y Cruz verde en las manos (trage en que salieron todos los que se siguen en este Auto) leyósele su sentencia con meritos y fue relajado á la justicia y brazo seglar, con confiscación de bienes por hereje, apostata, judaizante, relapso, convicto y confesso.

2 Rafael Ventura Cortés, soltero, hijo de Rafael Joseph Cortés difunto y de Isabel Cor-

tés, alias la Moianeta, negociante, natural y vecino de esta Ciudad, de edad de veinte y nueve años, reconciliado y preso segunda vez por judaizante relapso. Leiósele su sentencia con meritos y fue relajado á la Justicia y brazo seglar, con confiscación de bienes por herege, apostata, judaizante relapso y confesso.

3 Joseph Aguiló, Soltero, hijo de Onofre Aguiló de Pedro, difunto y de Teresa Cortés, negociante de oficio, natural y vecino desta Ciudad, de edad de treinta y cinco años, reconciliado y preso segunda vez por judaizante relapso; leiósele su sentencia con meritos y fué relajado al brazo seglar, confiscados sus bienes, por herege, apostata, judaizante, relapso, convicto y confesso.

4 Isabel Pomar, viuda de Francisco Bormin, negociante de oficio, natural y vecina desta Ciudad, de edad de sesenta y un años: reconciliada y presa segunda vez por judaizante relapsa; leiósele su sentencia con meritos; fue relajada al brazo seglar, con confiscación de bienes por herege, apostata, judaizante, relapsa, convicta y confessa.

5 Isabel Terongi, muger de Agustín Cortés de Rafael, alias Brugea, negociante de oficio, natural y vecina de esta Ciudad, de

edad de quarenta y tres años; reconciliada y presa segunda vez por judaizante relapsa; leiósele su sentencia con méritos y fué relajada á la Justicia y brazo seglar, con confiscación de bienes, por herege, apostata, judaizante, relapsa, convicta y confessa.

6 Isabel Martí, muger de Bartholomé Terongi, alias el Conde, mercante de oficio, natural y vecina desta Ciudad, de edad de quarenta y dos años, reconciliada y presa segunda vez por judaizante relapsa; leiósele su sentencia con meritos y fue relajada á la Justicia y brazo seglar, con confiscacion de bienes por herege, apostata, judaizante, relapsa, convicta y confessa.

7 Juana Cortés, viuda de Bartholomé Forteza, alias Menjús, negociante de oficio, natural y vecina desta Ciudad, de edad de cinquenta y ocho años; reconciliada y presa segunda vez por judaizante relapsa; leisele su sentencia con meritos, fue relajada al brazo seglar con confiscacion de bienes por herege, apostata, judaizante, relapsa, convicta y confessa.

8 Margarita Terongi, Donzella, hija de Rafael Joseph Terongi, alias Fegós, botiguero de oficio, y de Francisca Terongi, difuntos, natural vecina desta Ciudad, de

edad de veinte y nueve años, reconciliada y presa segunda vez por judaizante relapsa; leiósele su sentencia con meritos y fue relajada al brazo seglar, con confiscacion de bienes por herege, apostata, judaizante, relapsa, convicta, impenitente y negativa.

9 Beatriz Cortés, muger de Melchor Joseph Forteza, alias Menjús, negociante, natural y vecina desta Ciudad, de edad de veinte y ocho años, reconciliada y presa segunda vez por judaizante relapsa; leiósele su sentencia con meritos y fué relajada con confiscacion de bienes por herege, apostata, judaizante, relapsa, convicta y confessa.

10 Violante Forteza, muger de Rafael Joseph Cortés, alias Filoa, negociante, natural y vecina desta Ciudad, de edad de cinquenta y tres años, reconciliada y presa segunda vez por judaizante relapsa; leiósele su sentencia con meritos, fué relajada al brazo seglar con confiscacion de bienes por herege, apostata, judaizante, relapsa, convicta, impenitente y negativa.

11 Isabel Aguiló, muger de Pedro Juan Aguiló, negociante, natural y vecina desta Ciudad, de edad de veinte y ocho años, reconciliada y presa segunda vez por judaizante relapsa; leida su sentencia con meri-

tos, fué relajada al brazo seglar con confiscacion de bienes por herege, apostata, judaizante relapsa, convicta, impenitente y negativa.

12 Cathalina Terongi, muger de Guillermo Terongi, alias Morrosés, botiguero de oficio, natural y vecina desta Ciudad, de edad de quarenta y cinco años, reconciliada y presa segunda vez por judaizante relapsa; salio con mordaza por pertinaz y con insignias de condenada; leida su sentencia fue relajada al brazo seglar para ser quemada viva, con confiscacion de bienes por herege apostata, judaizante, relapsa, convicta, confessa y pertinazmente obstinada.

13 Rafael Benito Terongi, hermano de dicha Cathalina, soltero, hijo de Joseph Terongi, alias Felós, y de Francisca Terongi, ambos difuntos, negociante de oficio, natural y vecino desta Ciudad, de edad de veinte y un años, preso por delitos de judaismo, estando con insignias de condenado como su Hermana Cathalina, se le leió su sentencia con meritos y fué Relajado á la Justicia seglar para ser abrasado vivo con confiscacion de bienes, por herege, apostata, judaizante, relapso, convicto, confesso y pertinacissimamente obstinado.

14 Rafael Valls, mayor, Xabonero de oficio, que era como el Rabino de todos, de edad de cinquenta y un años, natural y vecino desta Ciudad, reconciliado y preso segunda vez por judaizante relapso. Salió con las mismas insignias de condenado que los dos ultimos, y aviendosele leído su sentencia con meritos, fué relajado al brazo seglar para arder vivo en las llamas, con confiscacion de bienes, por herege, apostata, judaizante, relapso, convicto, confesso y obstinadissimamente pertinaz.

Relajados en estatua y en sus huesos

15 Leonor Cortés, muger de Joseph Martí de Francisco, alias Brui, negociante de oficio, de edad de sesenta y dos años, natural y vecina desta Ciudad, reconciliada y presa segunda vez por judaizante relapsa; murió en las carceles; salió al Auto en estatua con insignias de relajada; leida su sentencia con meritos, fue condenada su memoria y fama y relajada á la Justicia seglar, y con sus huesos que salieron tambien al Auto, y confiscación de bienes, por herege, apostata, judaizante, relapsa, convicta y confessa.

16 Leonor Martí, viuda de Rafael Gerónimo Cortés, botiguero que fué de oficio, natural y vecina desta Ciudad, de edad de setenta y dos años, reconciliada y presa segunda vez por judaizante relapsa; murió en las carceles; salio al Auto en estatua y una caja de sus huesos, con insignias de relajada; leiósele su sentencia con meritos y fue relajada á la Justicia seglar con sus huessos, y confiscacion de bienes por herege apostata, judaizante, relapsa, convicta y confessa.

17 Agustin Cortés, mayor, difunto, de oficio que fue negociante, natural y vecino desta Ciudad, de edad de setenta y cinco años, reconciliado y preso segunda vez por judaizante relapso; salio al Auto en estatua con insignias de relajada y una caja de sus huesos; leiósele su sentencia con meritos, fue condenada su memoria y fama, relajado á la Justicia y brazo seglar con sus huessos, con confiscacion de bienes, por herege, apostata, judaizante relapso, impenitente y convicto.

18 Margarita Martí, viuda de Miguel Terongi, de la volta, de oficio que fué botiguero, difunta, natural y vecina desta Ciudad; reconciliada judaizante, relapsa, salió

en estatua con insignias de relajada, leiósele su sentencia con meritos y condenada su memoria y fama, fué relajada al brazo se-
glar con confiscacion de bienes por herege,
apostata, judaizante, relapsa, convicta, im-
penitente y confessa. Esta fué aquella infe-
liz sobre quien cayó su casa y se ahogo
desastradamente en el algibe de azeite el
año 1688.

Ausentes

19 Francisco Joseph Terongi, soltero,
hijo de Rafael Joseph Terongi, alias Felós,
y Francisca Terongi, su muger, ambos di-
funtos, de oficio negociante, natural y veci-
no desta Ciudad, reconciliado por este Santo
Oficio el año passado de 1679, ausente fugi-
tivo; salió al Auto en estatua con insignias
de Relajado; leiósele su sentencia con méri-
tos, fué herege, apóstata, judaizante, relap-
so, convicto y contumaz é impenitente.

20 Gerónimo Thomás Terongi, herma-
no de dicho Francisco, de oficio estudiante,
natural y vecino de desta Ciudad, reconci-
liado por este Santo Oficio el año passado de
1679, ausente fugitivo; salió al Auto en es-
tatua con insignias de relajado; leiósele su

sentencia con méritos y fué relajado á la Justicia Seglar, con confiscación de bienes por herege, apóstata, judaizante, relapso, convicto y contumaz é impenitente.

21 Agustín Cortés y Alonso, alias For-
matge, negociante de oficio, natural y veci-
no desta Ciudad, reconciliado por este San-
to Oficio el año passado de 1679, ausente
fugitivo; salió al Auto en estatua con insig-
nias de relajado, y leida su sentencia con
méritos, fué relajado á la Justicia y brazo
seglar, con confiscación de bienes por here-
ge, apóstata, judaizante, relapso, convicto y
contumaz é impenitente.

AUTO IV Y ULTIMO

DESTA COMPLICIDAD CELEBRADO EN
MALLORCA A DOS DE JUNIO 1691.

Hubo en este Auto sólo dos mujeres rela-
jadas en persona que asistidas de cuatro
Religiosos de la Compañía y otros cuatro de
otras Religiones se puede esperar murieron
bien: uno más en estatua, por ausente fugi-

tivo, contumaz é impenitente, pero no reconciliado aún; tres reconciliados en estatua, por haber muerto en las cárceles con señas de cristiandad y dolor, y quince penitenciadados, que abjuraron de levi por no haber sido convictos ni confesos en la relapsia. Mandóseme predicar este día, que me pareció el más feliz y dichoso por representármeme, 1.º Santificada la tierra con tanto sacrificio en justicia: *Consecratis manus vestras hodie Domino*. Exo. 32. 29. 2.º Gozoso el Cielo con el sacrificio de las lágrimas de los arrepentidos y penitentes: *Gadium erit in coelo super uno peccatore penitentiam agente*. Lucaer 15. 7. Y 3.º Desagraviado Dios de sus ofensas, cometidas atrocemente contra la Majestad de su ser Trino: contra la inefable caridad de su hijo hecho hombre y contra la suprema autoridad de su Palabra Evangélica con tres sacrificios aceptables: con el de justicia que le desagravia; *placavit & cessavit quassatio*. Psalm. 105-30. Con el de las lágrimas contritas, que le desenoja. *Sacrificium Deo spiritus contribulatus*. Psalm. 50-19 Y en fin, con el de la Fe, que cautiva la razón natural á su autoridad soberana y florece tan bella en el rostro de la piedad mallorquina. En todo lo demás co-

rrieron las cosas de este Auto con el orden, lucimiento, esplendor y autoridad que los otros.

Sólo me queda que ponderar brevemente lo que no puede dejar de hacer reparo, y es como en materias de Fe ¿hubo más mujeres engañadas que hombres? Pues de ochenta y ocho personas que salieron en todas, ya en persona, ya en estatua en los cuatro Autos, las cincuenta fueron mujeres; y si quitamos las cuatro que salieron por otros crímenes de los ochenta, y cuatro que quedan, mujeres fueron las cuarenta y seis y solos treinta y ocho hombres. De esto se infiere con evidencia, que el seguirle tan obstinadamente esta secta, ni es por razón ni por estudio, ni por saber; pues no puede sospecharse en ellas, que se entienden solo de aliñarse, hilar, coser y vender, sino puramente por engaño, error, tema y pasión ciega y torpe, que todo es connatural en ese sexo. Engañábanlas sus maridos ó parientes, á unas con especie de piedad, á otras de codicia. A aquellas le ponía delante que no podían perderse en aquella ley en que se había salvado Abrahán y que había publicado con tantos milagros Moisés; como si se negara en la Iglesia la ley que la naturaleza impri-

me en los corazones de todos, que es precisamente la que escribió en las tablas primero el dedo de Dios, y después por orden suya Moisés. Exod. 34. 28, y son los preceptos que como eternos mandó Dios se guardaran en el Arca. Contra esta ley, ni se mandará ni podrá mandarse jamás. Mas las ceremonias y ritos de la Ley vieja, ¿cuándo ó dónde se quitó la libertad Dios para mudarlos? Si salvó al mismo Abrahán, sin lo más de ellas, y á Noé y Abel, sin nada de ellas, porque no las pudo mudar con la venida de su Hijo, como prometió que lo había de hacer Jeremías, cuando después de haber prometido la novedad de su Hijo en las entrañas de una mujer añadió: *Ecce dies vemént dicit Dominus: & feriam Domui Israel & Domui Juda foedus novum: no secundum pactum, quod pepigi cum Patribus eorum & Jeremías. 31. v. 31.* Texto en que siempre vi, con rabia enmudecer á sus Rabinos.

Para introducir y establecer más este error, se valían de los medios, ambos invención antigua del infierno. Lo primero levantaban mil necios testimonios á nuestra Fe; decían que idolatrábamos continuamente en la adoración de las Imágenes de la Cruz y del Santísimo Sacramento, y que creíamos

en tres Dioses sin querer entender jamás, que creemos una naturaleza Divina misma subsistente en tres Divinas Personas: ni, que si adoramos la Hostia, es porque en ella consagrado está realmente el mismo Dios en Persona, por infinita dignación de Su Bondad; ni en fin, que no damos el culto al pincel ni al color, sino al representado por ellos, y en cuanto en lo representado se venera el agrado del mismo Dios. Decían lo segundo, no menos atrevidos, que injuriosos, que aunque en la Iglesia se veían tantos ministros graves, doctos, celosos y virtuosos, todo era para tener y ganar lucimiento, autoridad y aún que comer; desacreditando con esto la virtud verdadera, por más que la solidez de la humildad, pobreza y desinterés dieran voces al corazón contra tanta impía mentira.

A otras engañaban como me consta con ciertas supersticiones á fin de verdadera codicia. Decíanlas, que para que le salieran bien los negocios y ganaran mucho, habían de ayunar los ayunos de la Reina Ester, y otras superscherías, con que la hacían judaizar materialmente, para inducirlas después al judaísmo formal. Y en todo caso las encargaban sumamente, que no confesaran

estos delitos á sacerdote alguno, añadiendo blasfemos, que para estos crímenes contra la Fe no había sigilo de confesión, sino que luego los delataban al Tribunal. Invención diabólica que perdió á muchas, pues con eso les cerraban las puertas al remedio que podría darles aquel Sacro-Santo y Sacratísimo Tribunal del Sacramento de la Penitencia, que por medio de la Doctrina, discreción y prudencia de quien la regenta, que es su Ministro, tiene para todos medicina y salud. Quiera Dios que estas cusas, que como ignoradas fueron la ruina y desdicha de tantas almas; sabidas y entendidas ya sean en adelante para todos preservativo remedio, que ha sido el fin de este trabajo, para mayor gloria de *Jesús*.

Reos relajados, reconciliados y penitenciados que salieron en persona y en estaua al quarto Auto el día 2 de Julio de 1691

Relajados en persona

1. Francisca Martí, viuda de Francisco Martí, álias Verdera, negociante de oficio, natural y vecina de esta ciudad, de edad de

cincuenta y ocho años: reconciliada y presa segunda vez por judaizanté relapsa, salió al Auto con insignias de relajada, coroza, capotillo de llamas y Cruz verde en las manos; oída su sentencia con méritos, fué relajada al brazo seglar con confiscación de bienes, por herege, apóstata, judaizante, relapsa, convicta y confesa.

2. Magdalena Forteza, mujer de Gabriel Piña, álias Cap de olleta, de oficio vendedor de trigo, en la cuartera, natural y vecina de esta ciudad, de edad de setenta y tres años, reconciliada y presa segunda vez por judaizante relapsa. Salió al Auto como la antecedente; leyósele su sentencia con méritos y fué relajada con brazo seglar y con confiscación de bienes por herege, apóstata, judaizante, relapsa, convicta, impenitente y negativa.

Relajados en estatua

3. Miguel Forteza, alias Butzeta, soltero, hijo de Rafael Forteza de Gaspar, de oficio negociante, natural y vecino de esta ciudad, ausente fugitivo; salió al Auto en estatua con insignias de relajado, se le leyó su sentencia con méritos y fué relajado al brazo

seglar con confiscación de bienes, por herege, apóstata, judaizante, relapso, convicto y confeso.

Reconciliados en estatua

4. Leonor Forteza y Valls, viuda de Gregorio Forteza, de oficio que fué botiguero, natural y vecina de esta ciudad, de edad de setenta y cinco años, cuando murió el año pasado de 1678, por delitos de judaísmo; salió al Auto en estatua, con insignias de reconciliada; leyósele su sentencia con méritos, declaróse haber sido herege, apóstata, judaizante, y absuelta de las censuras, con confiscación de bienes.

5. Mariana Miró, mujer de Rafael Ventura Cortés, de oficio platero, natural y vecina de esta ciudad, de edad de cuarenta y tres años, cuando murió en el año pasado de 1678, estando presa en este Santo Oficio por delitos de judaísmo. Salió al Auto en estatua con insignias de reconciliada; leyósele su sentencia con méritos y declaróse haber sido herege, apóstata y judaizante, y haber muerto en estado de ser absuelta, reconciliada en forma, con confiscación de bienes.

6. Miguel Piña, pasamanero, natural y vecino de la villa de Falanit, en este reino, de edad de veintiseis años, cuando fué preso por este Santo Oficio en el año pasado de 1678, por delitos de judaísmo. Murió en las cárceles poco tiempo después de preso. Salió al Auto en estatua con insignias de reconciliado, leyósele su sentencia con méritos, declaróse haber sido herege, apóstata, judaizante, y haber muerto en estado de poder ser reconciliado, y haber sido absuelto sacramentalmente, y dádosele eclesiástica sepultura con confiscación de bienes.

Penitenciados en dicho Auto que abjuraron de levi

7. Jerónimo Cortés, soltero, hijo de Gabriel Cortés de Augustín, alias Calp alt, y de Jerónima Martí, difunta, de oficio botiguero y vecino de esta ciudad, de edad de treinta y un años, reconciliado y preso por segunda vez. Estando en forma de penitente con vela verde en la mano, y sogas de esparto al pescuezo, se le leyó su sentencia con méritos, abjuró de levi, fué gravemente advertido, reprehendido y conminado y con-

denado en tres años de galeras y doscientas libras.

8. Ana Aguiló, mujer de Rafael Cortés de Gabriel, negociante, natural y vecina de esta ciudad, de treinta y seis años, reconciliada y presa segunda vez por judaizante. Estando en forma de penitente con vela verde en las manos, se le leyó su sentencia con méritos, abjuró de levi y gravemente advertida, reprehendida y conminada, fué condenada en un año de destierro en una Villa, y que no salga del Reino, pena de doscientos azotes y en cien libras,

9. Isabel Martí del Arpa, doncella, hija de Rafael Martí, menor del Arpa, negociante de oficio, difunto, y de Catalina Pomar, su mujer, natural y vecina de esta ciudad, de edad de cuarenta años, reconciliada y presa segunda vez por judaizante; salió al Auto en forma de penitente, y leída su sentencia con méritos, abjuró de levi; fué gravemente advertida, reprehendida y conminada, y condenada en doscientas libras y destierro por tres años en una Villa, con confiscación en el Reino, pena de doscientos azotes.

10. Ana Martí, doncella, hermana de la dicha Isabel, natural y vecina de esta ciu-

dad, de edad de treinta y cuatro años, reconciliada y presa segunda vez por judaizante. Estando en forma de penitente, se le leyó su sentencia con méritos, abjuró de levi, y advertida, reprehendida y conminada, fué condenada en doscientas libras, desterrada por un año en una Villa, con confiscación en el Reino, pena de doscientos azotes.

11. Margarita Martí, doncella, hermana de las dichas Isabel y Ana, natural y vecina de esta ciudad, de edad de treinta y ocho años, reconciliada y presa segunda vez por judaizante. Estando en hábito de penitente se le leyó su sentencia con méritos, abjuró de levi, y advertida, reprehendida y conminada, fué condenada en doscientas libras y destierro por tres años en una Villa, con confiscación en el Reino, pena de doscientos azotes.

12. Rafael Cortés de Gabriel, alias Cap alt, de oficio botiguero, natural y vecino de esta ciudad, de edad de cuarenta y dos años, reconciliado y preso segunda vez por judaizante. Estando en traje de penitente, se le leyó la sentencia, abjuró de levi, y advertido, reprehendido y conminado, fué condenado en quinientas libras y en cinco años de des-

tierro en una Villa, con confiscación en el Reino, pena de diez años de Galeras.

13. Miguel Gerónimo Aguiló, de oficio negociante, natural y vecino de esta ciudad, de edad de treinta y siete años, reconciliado y preso segunda vez por judaizante. Estando en traje de penitente se le leyó su sentencia con méritos, abjuró de levi y advertido, reprehendido y conminado, fué condenado en doscientas libras y á confiscación en la Isla, pena de diez años de Galeras.

14. Juan Odon Nicolás Martí, botiguero de oficio, hijo de Miguel Ramón Martí y de Francisca Pomar, ambos difuntos: natural y vecino de esta ciudad, de edad de cuarenta años, reconciliado y preso segunda vez por judaizante. Estando en traje de penitente se le leyó su sentencia con méritos, abjuró de levi, y advertido, reprehendido y conminado, fué condenado en cuatrocientas libras, en destierro de esta Ciudad y tres leguas en contorno por dos años, uno preciso, el otro á arbitrio del Tribunal y en confiscación en la Isla, pena de diez años de Galeras.

15. Gabriel Nicolás Martí, soltero, hermano entero del dicho Juan Odon, botiguero de oficio, natural y vecino de esta ciudad, de edad de cuarenta años, reconcilia-

do y preso segunda vez por judaizante. Estando en traje de penitente se le leyó su sentencia con méritos: abjuró de levi, advertido, reprehendido y conminado, fué condenado en quinientas libras y en dos años de destierro en una Villa, confiscación en la Isla, pena de diez años de Galeras.

16. Bartolomé Cortés de Alfonso, pasamanero de oficio: natural y vecino de esta ciudad, de edad de cuarenta y un años: reconciliado y preso segunda vez por judaizante. Estando en forma de penitente se le leyó su sentencia con méritos; abjuró de levi y advertido reprehendido y conminado, fué condenado en quinientas libras y en cuatro años precisos de destierro en una Villa, confinación en el Reino, pena de Galeras por diez años.

17. Isabel Pomar, viuda de Rafael Martí del Arpa, de oficio que fué negociante; natural y vecina de esta ciudad, de edad de treinta y siete años, reconciliada y presa segunda vez por judaizante. Estando en traje de penitente se le leyó su sentencia, abjuró de levi y advertida reprehendida y conminada, fué condenada en quinientas libras y en destierro de esta ciudad por dos años, el uno preciso y el otro á arbitrio del Tribunal con

confiscación en la Isla, pena de doscientos azotes.

18. Miguel Piña, de oficio platero; natural y vecino de esta ciudad, de edad de cuarenta y un años, reconciliado y preso segunda vez por judaizante. Estando en forma de penitente se le leyó su sentencia con méritos, abjuró de levi, y advertido, reprehendido y conminado, fué condenado en quinientas libras.

19. Margarita Ana Piña, doncella, hermana del dicho Miguel, hijo de Gabriel Piña, alias Cap de olleta, de oficio vendedor de trigo en la cuartera, y de Magdalena Forteza, su mujer: natural y vecina de esta ciudad, de edad de veintiocho años, reconciliado y presa segunda vez por judaizante. Estando en hábito de penitente se le leyó su sentencia con méritos, abjuró de levi, y advertida, reprehendida y conminada, fue condenada en cien libras y un año de destierro de esta ciudad y cuatro leguas en contorno con confiscación en la Isla, pena de doscientos azotes.

20. Juana Ana Martí, mujer de Rafael Nicolás Forteza, de oficio botiguero, natural y vecina de esta ciudad, de edad de treinta y dos años, reconciliada y presa segunda



vez por judaizante. Estando en forma de penitente, se le leyó su sentencia, con méritos y abjuró de levi, y advertida, reprendida y conminada, fué condenada en quinientas libras y en confiscación en la Isla, pena de doscientos azotes.

21. Rafael Bonnin de Joseph, de oficio botiguero, natural y vecino de esta ciudad, de edad de treinta y nueve años, reconciliado y preso segunda vez por judaizante. Estando en traje de penitente se le leyó su sentencia con méritos, abjuró de levi, advertido, reprehendido y conminado, fué condenado en doscientas libras, en tres años de destierro en una Villa y en confiscación en la Isla, pena de diez años de Galeras.



Auto de Fe en México⁽¹⁾

El primer Auto de Inquisición, que este Santo Oficio tuvo, fué el año 1574; celebrose en la Plagueta del Marqués de el Valle, entre la puerta del perdon de la Iglesia Maior y Casas de el dicho Marqués. Fue Auto mui solemne y autorizado; y como fue el primero, concurrieron á el muchas gentes de diversas partes y muchas leguas apartados de esta Ciudad, siendo Inquisidores D. Pedro Moia de Contreras y D. Alonso Fernandez de Bonilla. Hubo en el, sesenta y tres Penitentes; les veinte y uno Reconciliados en persona por la secta de Martín Lutero, y cinco por la misma secta, Relaxados y entregados al Braço Secular y quemados; los demas fueron Penitenciados, por diversos delitos.

(1) *Moarquía Indiana*. Torquemada. (F. Juan). Tomo 3.º cap. 19, pag. 379 y siguientes. Biblioteca Nacional. 3, 10, 288.

Luego, el Año siguiente de 1575, hubo otro Auto Público, aunque no de tanta gente. Desde este Año hasta el de 1593, se celebraron otros siete Autos, en que hubo otra mucha copia de personas, por varios delitos, que fueron desde el primero, en número nueve.

El decimo Auto se celebró en la Plaza Mayor de esta Ciudad de Mexico, segundo Domingo de Adviento, Día de la Concepción Purísima de la Virgen Madre de Dios, Señora Nuestra, á ocho de Diciembre, Año de 1596, en que hubo sesenta y siete Personas. Fué auto mui famoso; por esta razón se pondrán aquí algunas circunstancias de él. Celebróse siendo Inquisidor el Doctor Don Bartolomé Lobo Guerrero, electo Arçobispo de el nuevo Reino, y el Licenciado Don Alonso de Peralta, que aora lo es de las Charcas, por otro nombre llamado de la Plata, siendo Virrei de esta Nueva España Don Gaspar de Zúñiga y Acebedo, conde de Monte Rei, que estuvo presente. Vino con los Señores de la Audiencia hasta la Puerta principal de la Inquisición, después de haver salido los Penitentes, donde le recibieron los Inquisidores y fueron en la forma acostumbrada, llevan-

do el dicho Virrei é Inquisidor más moderno, enmedio, al Inquisidor más antiguo, yendo el Virrei á la mano derecha. La Real Audiencia luego por su orden, y al fin della el doctor Martos de Bohorquez, Promotor Fiscal del Santo Oficio, con el Estandarte de de la Fe, y á su lado izquierdo don Juan de Altamirano, Cavallero del Avito de Santiago, Yerno de Don Luis de Velasco, que aora es Marqués de Salinas y Presidente del Real Consejo de las Indias, que llevaba una de las borlas del Estandarte. Delante de él, el Secretario, Alguacil maior y Receptor del Santo Oficio. Luego el Capitán de la Guardia y Alguacil Maior de la Audiencia. Luego iba por se Antigüedad el Cabildo Eclesiástico y Universidad, á la mano derecha, haciendo Cobeca la Dignidad que preside; á la izquierda iba el Cabildo Seglar, Corregidor, Alcaldes Ordinarios, Oficiales Reales, Regidores y Ministros de la Audiencia, mezclándose los unos con los otros, y adelante mucha copia de Gente que precedió con este orden, hasta su lugar, que le eligió en las Casas de Cabildo de la Plaza Mayor, donde se ordenó un sumptuoso asiento. Era su planicie un suelo, al nivel y parejo del pasamano y baranda de el Alquería, que formaba

un bocel corrido, con sus Molduras graciosas. En el vivo de esta Cornija se puso en forma de Estrado el asiento, quedando Placa bastante para las sillas de los Señores Virrei, Inquisidores y Audiencia. Por lo alto venia el Dosel de el Tribunal, que con el aparato de Colgaduras de Seda y Alfombras Ricas y Labradas, que se tendieron por los espacios y suelo del Estrado, hacía gran Magestad. Fué cosa maravillosa la Gente que concurrió á este celebre y famoso Auto, y la que estuvo á las Ventanas y Plaças, hasta la Puerta y Casas del Santo Oficio, para ver este singular acompañamiento y Proce- sión de los Relaxados y Penitenciados, que salieron con sogas y corçoas de Llamas de Fuego y una Cruz verde en las manos, llevando cada uno de estos un Religioso á su lado, para que le exortase á bien morir, y un Familiar de Guarda. Los Reconciliados Judaizantes con Sambenitos y Familiares á sus lados. Los Casados dos vezes, con Corçoas pintadas, significadoras de sus delitos. Las Hechiceras con Corçoas blancas, Velas y Sogas. Otros, por Blasfemos, con Mordazas en las Lenguas, en cuerpo, descubiertas las Cabeças, y Velas en las Manos, todos en orden, siguiendo unos á otros. Los de

menores delitos delante, y por este orden los demás, quedando los Relaxados detrás y los Dogmatistas enseñadores de la Ley de Moisen como Capitanes y Caudillos, los últimos, con sus caudas sobre sus Coroças, retorcidas y enroscadas, significando las Falsas proposiciones de su Falso magisterio y enseñanza, conque fueron procediendo hasta su Tablado, que hacia frente con el asiento del Tribunal, á cuios pies havia gradas, donde se sentaron los Oficiales y Ministros del Santo Oficio por su Antigüedad.

El Tablado de los Penitenciados fué maravilloso; porque en su medio monteava una media Piramide (que llaman media Naranja) ceñida de gradas de medio circulo, que subian hasta su extremidad, donde estuvieron por su orden los Relaxados. Los Maestros Dogmatistas en las mas altas Gradas y los otros asentados, como iban baxando; y por este orden las Estatuas de los Difuntos y ausentes Relaxados. Los Reconciliados y los otros Penitentes en bancos en la Plaça del Tablado. El Alguacil Maior del Santo Oficio tuvo silla en la planicie del Tablado. Pusose pulpito al lado derecho en el Santo Oficio, donde predicó el Arçobispo de las Filipinas Don Frai Ignacio de Santivañez, de la Orden

de mi glorioso Padre San Francisco. Otros dos pulpitos se pusieron á los colaterales del Tribunal, en que leieron los Relatores las sentencias, las quales no se ponen aqui por escusar prolixidad, que fueron varias segun los delitos: solo digo que cada uno de estos porfiados judios, podia ser Rabino en una Sinagoga. Celebrose con gran Magestad quedando el pueblo, con no poco asombro de los Ritos y Ceremonias de estos Hereges Judaizantes y delitos graves que alli se leieron.

El año de 1602 se celebrou otro Auto de la Fé, siendo Inquisidor el Lic. Don Alonso de Peralta y el Lic. Gutierre Bernardo de Quirós, en el mismo lugar de la Plaza maior de esta Ciudad con el adorno y aparato dicho, Día de la Anunciación de la Virgen Santissima María á 25 de Março. Predicó el Arcediano de la Santa Iglesia de la misma Ciudad, Don Juan de Cervantes, Obispo que es aora de Antequera por otro nombre Guaxaca que era Consultor del Santo Oficio. Por ser el Acompañamiento y Adorno del Cadahalso y Estrados, el mismo que queda dicho en el pasado no lo refiero: solo digo, que tuvo este Auto de aumento y añadidura,

una Procesión que se hizo el Dia antes, en la Tarde traiedo una Cruz grande verde, desde las Casas de la Inquisición hasta el Cadahalso, que se puso en lo alto de la media Naranja y lugar de los Penitenciados. Fue Auto este de gran Autoridad y celebre en grandeça; concurrió á él infinito Pueblo y fué mui solemne su acompañamiento; donde concurrieron tambien todas las Ordenes, y Clerecia, con toda la Caballeria Mexicana y muchas Velas de Cera encendidas; y la velaron Religiosos de las dichas Ordenes y otras Gentes y Ministros del Santo Oficio.

Huvo ciento y tantos Penitenciados. Entre los que quemaron, fué un Hereje, que por su pertinacia y dureça le quemaron vivo. Huvo Estatuas de Relaxados y muchos dellos por otros particulares delitos, algunos de los quales los más enormes y sucios que jamás se han oido; porque sabe el Demonio inventarlos, para engañar á los Hombres. Despues aca ha avido otros Autos, aunque no tan solemnes, como los dos dichos, y cada Año este Santo Tribunal, acostumbra ya tenerlos, con la solemnidad que le parece convenir al acto.



RELACION

de las personas que salieron al Auto de la Fé que se celebró por el Santo Oficio de la Inquisición de Granada, Domingo 2 de Febrero de mil y quinientos y sesenta y siete años, y las insignias con que cada uno salio (1).

Penitenciados extraordinariamente

Lorenzo el Camahí, morisco, mercader, vecino de Granada, por testigo falso, doscientos azotes, seis años de galeras y cien ducados para la parte contra quien testificó, vela y soga.

Juan Zahal, morisco, vecino de Benestepar, porque hirió con una saeta á uno que iba á ayudar á prender á un hermano suyo por mandado de este Santo Oficio, vela y soga y cien azotes y seis años de galeras y cien ducados para la parte á quien hirió.

(1) *Biblioteca Nacional. Legajo 271.*

Hernán Sánchez Carretero, vecino de Boltezuela, porque se hizo familiar y desca-
minó á un carro, vela, sogá y cien azotes y
destierro de la Abadía de Baza y vicaría de
Huescar.

Miguel Ruiz, morisco, vecino de Can-
jayar, porque dijo que en la Inquisición se
quitaban las haciendas sin causa y sin razón,
vela, sogá, cien azotes.

Lorenzo Hernández, peón de albañil, ve-
cino de Granada, porque habiendo sido tes-
tigo en este Santo Oficio, descubrió el se-
creto, vela, sogá, cien azotes.

Pero Díez, vecino de Granada, tendero,
porque dijo ciertas palabras contra la reve-
rencia que se tiene á la Cruz, vela, sogá,
cien azotes.

Jerónimo Correa, vecino de Antequera,
por casado dos veces, vela, cinco años de
galeras y abjuración de levi.

García Jinani, morisco, vecino de Biezma,
porque dijo ciertas palabras en aspiración
del Paraíso de Mahoma, vela, sogá, cien
azotes.

María de Santisteban, porque no denunció
á un morisco que ayunaba el ramadán, vela.

Luis Mosquil, morisco, vecino de So-
lares, porque dijo ciertas palabras en injuria

de la Cruz, vela, sogá, cien azotes y abjuración de levi.

Catalina de Berrio García, morisca, vecina de Zarzical, por cosas de moros, vela y abjuración de vehementi.

García Alaf, morisco, jaezero, vecino de Granada, por cosas de moros, vela, cincuenta ducados de pena para el fisco.

Juan de Peñalvez, morisco, vecino de Xunz, porque dijo que la pena del infierno era temporal, vela y abjuración de levi, y cuatro mil maravedises de pena para el fisco.

El Bachiller Pero Garcia de Galvez, clérigo, por haber dicho que no era pecado una mujer casada tener otro hombre, vela, abjuración de vehementi y recluso y suspenso por un año.

Hernando de Córdoba, por haber dicho que no era pecado estar amancebado un hombre, vela, sogá, cien azotes, abjuración de levi.

Juan Fuet, sastre, francés, vecino de Alhama, por sospechoso de Luterano, vela, sogá, cien azotes, abjuración de vehementi.

Juan Dagrát Francés, vecino de Granada, por haber dicho que no era pecado la simple fornicación, vela, sogá, cien azotes, abjuración de levi.

Luis de Arenalo, escribano, vecino de Almuñecar, confeso por cosas de judíos, vela, abjuración de vehementi.

Miguel Numeyla, albañil, morisco, vecino de Granada, por cosas de moros, vela, abjuración de levi y doce ducados para el fisco.

Francisca Helila, morisca, vecina de Baza, por hechicera, con invocación de demonios, vela á la vergüenza y abjuración de levi.

Reconciliados por cosas de luteranos

Juan de Villareal Francés, mercader de mercerías, hábito y vela.

Guillermo de Lisque, inglés, lombardero del galeón del Duque de Florencia.

Reconciliados por cosas de judíos

Ana Pérez, mujer de Luis de Arendo, escribano, vecino de Almuñecar, confesa, hábito y vela.

Francisco García, cebadero, vecino de Granada, confeso, hábito y vela.

Reconciliados por cosas de moros, todos moriscos

Agustín de Medina, morisco, vecino de Patanza, hábito y vela y porque intentose pasar á Berberia; cien azotes, seis años de galeras.

Hernando de Mun, morisco, vecino de Guadix, hábito y vela.

Lucía Martín, doncella, hija de Hernando Martín, vecina de Canjayar, hábito y vela.

Juan Alarife, tintorero, vecino de Granada, hábito y vela.

Alonso Herrero, vecino de Canjayar, hábito y vela.

Isabel, mujer de Lorenzo, mayordomo, vecina de Veger, hábito y vela.

Juan de Berrio, vecino de Purchena, hábito y vela.

Francisco el Camoin, vecino de Purchena, hábito y vela.

Alonso Alatar, vecino de Serón, hábito y vela.

Miguel García, vecino de Mairena, hábito y vela.

Lorenzo el Gabari, vecino de Cubiles, hábito y vela.

Isabel, mujer de Lorenzo de Aguila, vecina de Yator, hábito y vela.

María Manrique, mujer que fué de García Manrique, vecina de Sorbas, hábito y vela.

María Aldaya, doncella, hija de Juan Aldaya, vecina de Lubsin; hábito y vela.

Luisa, mujer de Lorenzo, capitán, vecina de Alhabia de Filabres, hábito y vela.

Tristan Garbi, vecino de Velez el Blanco, hábito y vela y porque apedreó una cruz cien azotes, tres años de galeras, hábito, vela, sogas, azotes, galeras.

Luis Hacen, vecino de Velez el Blanco, hábito y vela y porque apedreó una cruz, cien azotes.

Alonso el Docan, vecino de Pampaneira, hábito y vela.

Luisa, mujer de Andrés de Madrid, vecina de Juba, hábito y vela.

Andrés Esculano de Martín García, procurador, vecino de Granada, hábito y vela y porque dijo no tenía en ser cristiano en lo que pisaba, sogas y cien azotes.

Juan de Cozar, vecino de Velez Málaga, hábito y vela.

Juan Martín Esculano de Alonso Rodríguez, vecino de Málaga, hábito y vela y

porque intentó de pasarse á Berbería, sogá y cien azotes y destierro perpetuo de la costa de la mar.

Domingo de Dueñas, vecino de Verja, hábito y vela.

Lorenzo Mixca de Escalona, vecino de Murtas, hábito y vela.

Juan Alonso, vecino de Granada, hábito y vela.

Martín Alanzar Tanena, vecino de Alcolea, hábito y vela.

Miguel Martín, vecino de Canjayar, hábito y sogá y porque dijo cierta blasfemia contra Dios y que la misa no era nada y que no quisiera sino hénder la cabeza al abad que la decía, sogá y mordaza y cien azotes.

Luisa Cagnaca, mujer de Diego Cagnaque, vecina de Frexiliana, hábito y vela.

Lorenzo de Baena, el Telén, vecino de Murtas, hábito y vela.

Beatriz, mujer de Miguel Alaparte, vecina de Vejer, hábito y vela.

Isabel, mujer de Martín Tanena Alanza, vecina de Alcolea, hábito y vela.

Francisco Imbrán, vecino de Lantayza, hábito y vela.

Isabel Purazzia, mujer de Juan el Pu-

razzia, vecina del Agnerii, hábito y vela.

Isabel Docux, mujer de Lope Alazaque, vecina del Quiste del Cenete, hábito y vela y porque dijo «vistióse el Abad de buenas ropas y subióse al Altar, comióse una torta, y bebióse una taza de vino y luego decía ya he dicho misa», sogá y cien azotes.

Pedro Ulosón, vecino de Caniles de Albayola, hábito y vela.

Isabel Cayt, mujer que fué del Diego Cayt, vecina del dicho lugar, hábito y vela.

María Coandía, mujer que fué de Pedro Coande, de dicho lugar, hábito y vela.

Diego Abdurrahin, vecino de Caniles de Albayda, hábito y vela.

Sabina, mujer de Pedro Ulosón, vecina de dicho lugar, hábito y vela.

Sabina, mujer de Alonso Cerrax, de dicho lugar, hábito y vela.

Felipe de Madrid, vecino de Cartaya, hábito y vela.

Isabel de Palma, mujer que fué de Alonso Tumanaba, vecina de Andarax, hábito y vela.

Gonzalo Uruela, hijo de Lope Uruela, de Medina de Alfaar, hábito y vela y porque dijo que no desencerrarían tan pronto aquel diablo, diciéndolo por el Santísimo Sacramento, sogá, mordaza y cien azotes.

Isabel Andaraxia, mujer que fué de Juan el Zuri, vecina de Loxuela, hábito y vela.

Beatriz, mujer de Luis, Zada de Murto, vecina del término de Mayrena, hábito y vela.

Francisca, mujer de Alonso Lope, vecina de Benahabiz, hábito y vela y porque intentó pasarse á Berbería, sogá y cien azotes.

Isabel, mujer de Juan el Dolid, hábito y vela y porque intentó pasarse á Berbería, sogá y cien azotes, vecina del dicho lugar.

Beatriz Dalfina, vecina del dicho lugar, hábito y vela.

Juan Papín, vecino de dicho lugar, hábito y vela.

García de Santa Cruz, el Mezzuar, vecino del Quiste de Cenete, hábito y vela.

Gil Mazzepa, hijo de Benito Mazzepa, vecino de Jerez del Cenete, hábito y vela y porque intentó de pasar á Berbería, sogá y cien azotes.

María el Cadi, hija de Luis el Cadi, vecina de Cignenis, hábito y vela.

Hernando Joalbi, el Quilate, vecino de Santin, hábito y vela.

Leonor Haquema, mujer de Diego Abdurrahim, vecina de Torróx, hábito y vela.

María Haquema, mujer de Bautista Ramos, vecina de Torróx, habito y vela.

García de Benavides, vecino del Telix, hábito y vela.

Vicente Martínez, vecino de dicho lugar, hábito y vela.

Bernardino López, vecino de dicho lugar, hábito y vela.

Relajados ausentes por cosas de moros

Pascual Guarnedi, morisco, vecino del Fondón de Andaraz, hábito y corozá.

Luis Carbón, reconciliado y morisco, vecino de Dortugos de Ferreyra, hábito y corozá.

Lorenzo el Gantani, reconciliado y morisco, vecino de Azila.

Difuntos condenados por cosas de moros

Beatriz Hernández, morisca, mujer que fué de Gaspar Macaca, vecina de Torróx, difunta, hábito y corozá.

María Cado, morisca difunta, mujer que fué de Alonso Cado, vecina de Mayrena, hábito y corozá.

Alonso Lopo, difunto, vecino de Benahabir, hábito y coraza.

Juan Lopo, morisco, de Bonahabir, hábito y coraza.

Juan el Dalid, difunto, morisco, vecino de dicho lugar, hábito y coraza.

Relajados en persona por cosas de moros

Alonso Quilate, morisco, vecino de Torrón, por herege negativo, hábito, cruz y coraza.

Hernando Martín, morisco; vecino de Colayar, por herege, negativo, hábito, cruz, coraza.

Isabel Martín, su mujer, por diminuta y ficta confitente, hábito, cruz, coraza.





AUTO DE FE

celebrado en Valladolid el Domingo 21 de Mayo de 1559 años, fiesta de la Santísima Trinidad.

Una de las poblaciones en que con más rapidez se propagaron las doctrinas de la Reforma, fué en Valladolid. El Doctor don Agustín Cazalla, á quien Calvente da el honroso título de excelentísimo teólogo y hombre de gran doctrina y elocuencia, fue uno de los primeros que se dedicaron con el mayor entusiasmo á predicar secretamente las excelencias de la nueva secta: durante la noche concurrían á su casa gran numero de personas que, seducidas por las elocuentes palabras del orador, abrazaron convencidas el Luteranismo. Estas nocturnas reuniones no pasaron por mucho tiempo inadvertidas de los agentes y familiares del Santo Oficio, que informados de la contraseña que usaban los reformados, los sorprendieron una noche

en casa del Doctor Cazalla, y los condujeron presos á las carceles de la Inquisicion (a).

Instruidos los procesos contra los Luteros se hicieron los praparativos para la celebracion del Auto general de fé, que se aplazó para el dia 21 de Mayo de 1559, dia de la Santisima Trinidad. Se construyó en la

(a) Es tradición que en la calle de la Platería y en la casa núm. 13, vivía Juan García, de oficio platero, uno de los iniciados en el Luteranismo, que concurría á los conventículos que se celebraban en casa del Doctor Cazalla. Su mujer, advirtiendo muchas noches que después de recogerse su marido volvía éste á salir de casa, movida de curiosidad, le siguió disfrazada y observó que llegando á una casa de la calle que es hoy del Doctor Cazalla, llamó á la puerta y que habiendo pronunciado una persona desde lo interior la palabra *chinela* y contestando su marido con la de Cazalla le franquearon el paso. La mujer permaneció en aquel sitio por algún tiempo, y habiendo visto llegar á otras personas y que pronunciadas las mismas palabras se les había permitido la entrada hizo ella lo mismo y se introdujo con gran recato entre los Luteros. Persuadida esta mujer de que todo lo que allí se trataba y aconsejaba era contra la fe católica, denunció estas nocturnas reuniones á su confesor para que lo pusiese en conocimiento del Santo Oficio, mas sea que este sacerdote participase de las nuevas doctrinas, ó porque no quisiese tomar parte en un negocio de suyo tan delicado, se negó á ello; mas la mujer del platero, llevada de su ardiente celo por la religión, dió parte al Inquisidor mayor, quien habiendo dado las oportunas disposiciones consiguió prender al Doctor Cazalla y sus secuaces. En la fachada de la casa donde vivió esta mujer se colocó para perpetua memoria de este suceso una estatua que la representaba; en el día ha desaparecido, habiendo quedado únicamente la urna ó arco donde se dice que estuvo colocada.

plaza de Valladolid para este lúgubre y solemne acto, un tablado de extraordinarias dimensiones y bastante altura, y tan suntuoso como jamás se habia visto. Tenia el primer suelo muy alto, el cual estaba rodeado de una baranda ó balaustrada de madera; en el centro se alzó otro segundo cuerpo más pequeño con un corredor de balaustres muy galanos en forma de triangulo, cuya mitad miraba hacia la boca de la Costanilla, y en los extremos de este segundo cuerpo se veian dos púlpitos muy altos y cuadrados, que habian de ocupar los Relatores para leer las causas, y en medio habia otro más elevado y redondo, destinado para oir los reos sus culpas, penitencias y sentencias.

Se levantaron en el Consistorio, que ocupaba entonces las casas contiguas á la puerta principal del Convento de San Francisco, suntuosos doseles de brocado y morado, y telas escarchadas de plata y oro, donde se habian de colocar los Principes, y se adornaron con magnificencia los puestos que habian de ocupar, durante la celebracion del Auto, los Grandes del Reino, el Santo Oficio de la Inquisicion, el Consejo Real, las Damas de Palacio, el Ayuntamiento y la Universidad.

Se construyeron, en fin, en la plaza más de doscientos tablados muy grandes y fuertes, que ocupó mucha gente desde la media noche; que si en aquellos tiempos era un auto de fé un suceso de la mayor importancia, al que concurría un prodigioso número de espectadores, no solo de la población donde se celebraba, sino de toda la comarca y aun de pueblos muy lejanos, en este Auto, por el hecho de salir en él el Doctor Cazalla, acudieron en mayor número que lo acostumbrado. Tal fue la afluencia de gente que vino á Valladolid, que no hallando comodidad para hospedarse en las casas, lo hicieron en los tablados, donde comieron y durmieron durante la vispera. Debido á esto y por haber circulado voces de que habian de ser incendiados los dichos tablados, fueron estos vigilados durante la noche por una respetable fuerza de infanteria. Estos tablados se alquilaron á razon de veinte, de trece y de doce reales por persona, sacandose de esto una respetable cantidad de dinero. En los tejados de la Plaza Mayor y ventanas hubo asimismo mucha gente que pagaron á los dueños de las casas el alquiler de los tejados y ventanas, á diferentes precios, segun los lugares.

El día antes del Auto salieron á caballo del palacio de la Inquisición un secretario y ministros con pregoneros y gran acompañamiento, y en las plazas y sitios públicos, echaron un bando que decia entre otras cosas lo siguiente:

«Ninguna persona de cualquier estado y calidad, desde esta hora hasta el día de mañana, que ya estén ejecutadas las sentencias del auto, traerá armas ofensivas ó defensivas, so pena de excomunion mayor *latae sententiae* y el perdimiento de ellas; y este mismo día, desde las dos de la tarde, ninguna persona andará en coche, ni á caballo, ni en silla por las calles por donde ha de pasar la procesion, ni entrará en la plaza en donde está el cadalso.»

La vispera del Auto salió tambien del Santo Oficio la procesion de la cruz verde con acompañamiento de todas las Comunidades de frailes existentes en la ciudad y sus alrededores, de los comisarios, escribanos y familiares del Santo Oficio, en pos de los cuales seguian los consultores y calificadores y demás oficiales del tribunal con los secretarios, alguazil mayor y fiscal, llevando todos grandes velas encendidas. La cruz verde, cubierta con un velo negro, iba en

medio de los oficiales, debajo de palio y en andas. Formaba la música parte de aquella celebridad con chirimias y voces cantando el himno: *Vesilla regis prodeunt*, etc. Siguiendo este orden llegó la procesion hasta la plaza en que se hallaba el cadalso; pusose la cruz verde en el altar, quedando alli toda aquella noche rodeada de doce hachas blancas que ardian en blandones y con acompañamiento de los frailes dominicos y de dos escuadrones de alabarderos que le hacian centinela.

En el dia del Auto, 21 de Mayo, aparecieron en el campo grande (hoy Campo de Marte) quince tabladillos con sus argollas para los que en aquel dia habian de morir agarrotados y quemados en la hoguera. En derredor de la poblacion estuvieron apostados desde muy temprano cuatro compañías de continuo ó guardias de las personas Reales para mantener el orden, si por algun accidente llegaba á alterarse.

A las cinco y media de la mañana, un piquete de infanteria que entró en la plaza, anunció la llegada de las personas Reales. Eran estas los Serenisimos Principes don Carlos, heredero del rey Felipe II, y Doña Juana, Gobernadora del reino por ausencia

de su hermano el citado Felipe II. Vestía el primero traje de Raja negra muy honesto, y la segunda de manto y saya de burato, jubon de raso negro con falda y saya muy larga que llevaba un hombre de mucha autoridad. El cortejo con extraordinaria pompa, estaba formado del modo siguiente: Delante, la guardia de á pie abriendo paso por la mucha aglomeracion de gente; detrás, la guardia de á caballo; seguian el consejero real; los Grandes del Reino, entre los cuales venian el Condestable D. Pedro Fernandez de Velasco, tercer Duque de Frías; el Almirante de Castilla D. Luis Enriquez, segundo Duque de Medina de Rioseco, y sexto Conde de Melgar; los Marqueses de Denia D. Luis de Sandoval y Rojas, y el de Astorga D. Pedro Alvarez de Osorio; el Conde de Lerma D. Pedro de Zuñiga y Avellaneda; los Arzobispos de Sevilla D. Fernando de Valdés, inquisidor general, y el de Santiago D. Gaspar Zuñiga, y los obispos de Palencia D. Pedro de la Gasca, el de Soria D. Francisco Blanco, y el de Ciudad Rodrigo D. Pedro Ponce de Leon; seguian á estos las principales Damas de la Corte, ricamente ataviadas con trajes de luto; tras estas dos hombres ancianos maceros del

Principe, con mazas de oro sobre los hombros; quatro reyes de Armas, vestidos de dalmáticas de damasco carmesí, bordadas en ella las armas reales por delante y por detrás y en los hombros; seguia el Conde de Palma D. Luis Portocarrero, con el estoque Real desnudo acompañado de D. Garcia de Toledo y del Maestre de Montesa D. Pedro Luis Galcerán de Borja y por último los Serenísimos Príncipes.

Tomaron éstos aliento en el tablado más elevado bajo el dosel de brocado teniendo siempre delante el estoque desnudo. Los inquisidores mayores y ordinarios estaban sentados al lado de los Príncipes en unas gradas altas y bien adornadas, por el orden que á cada uno segun su autoridad correspondía. Los Grandes á la izquierda de los Príncipes, en bancos, tambien por orden segun su gerarquía, ocupando lugar preminente el Condestable, ostentando el Toison de Oro de gran riqueza. A sus pies tenían una alfombra grande y rica, y otra en el sitio que ocupaban los del Consejo Real, que despues que pasaron los Principes fué quitada y puestos en su lugar paños colorados y blancos muy vistosos. Los pajes y caballeros de boca del Principe, estuvieron de-

lante de él siempre en pie y con la cabeza descubierta.

Colocados los Principes y demas personas en los locales que dejamos dicho, salieron los reos procesionalmente de las casas de la Inquisicion, delante de los cuales venia un pendon de damasco carmesi, en el que se veian bordadas de oro las Armas Reales y el escudo de la orden de Santo Domingo con estas inscripciones en los extremos: *Exurge Domine et judica causam tuam. Ad dissipandos mimicos fidei.* Seguia despues la Cruz de la Iglesia parroquial del Salvador cubierta de luto, y á continuacion los reos que venian custodiados por los familiares del Santo Tribunal y alguna tropa de infantería. Al lado de cada penitente venían dos familiares y de los condenados á muerte algunos religiosos que los exhortaban al arrepentimiento. Cerraba la marcha el alguacil mayor del Santo Oficio á caballo acompañado de muchos caballeros que se honraban de servir de familiares á la Inquisición.

Salió á poco el tribunal acompañado de ambos cabildos, eclesiástico y secular y de varios familiares con vara alta y todos á caballo. Al llegar á la plaza se apearon y subió cada cual á ocupar su puesto. Los tres in-

quisidores colocáronse en un estrado, teniendo á la derecha el fiscal y en frente el estandarte del Santo Oficio. La Cruz parroquial fué colocada en un extremo del tablado más alto, permaneciendo cubierta de luto hasta el final del Auto y vuelta á las casas del Santo Oficio.

Subieron los reos al sitio que se les habia señalado, colocándoseles en las gradas construidas á este efecto. Ocuparon las dos primeras el Doctor Cazalla y su hermano Francisco de Vivero. Este llevaba mordaza, la cual le fué quitada, por las muchas bascas que hacía, para beber un vaso de agua. Los reos estaban sentados los unos frente á los otros y todos mirando hacia el tablado donde estaban los Principes.

Despues de esto subió al púlpito colocado á la derecha del Altar, el P. M. Fr. Melchor Cano, Prior de los Dominicos y uno de los teologos mas famosos de aquel tiempo, y pronunció un elocuente discurso contra las hereticas doctrinas de Martín Lutero.

Terminado el sermon, el Obispo de Palencia, tomó en sus manos una riquisima cruz de oro y pedrería, y recibió el juramento de los Principes, cuya contestacion fué leida desde el púlpito y en alta voz por el

Relator Vergara, del modo siguiente: «Que juraban los Principes por Dios Nuestro Señor y por aquella señal de la cruz sobre la que pusieron sus manos derechas, y por las palabras de los Santos Evangelios, que ayudarían y favorecerían en todo y por todo cuanto fuese menester, con sus bienes, personas y patrimonios reales, á la Santa Inquisicion, para la exaltacion de la santa fé católica, exterminio de la heregia, y prosperidad de la Nacion.

Terminado el juramento, el citado Relator Vergara desde el mismo púlpito, comenzó llamar á los reos, que fueron subiendo á oír su causa y pronunciamiento de la sentencia.

Finalizadas las causas, el Inquisidor Don Francisco Vaca, se vistió de sobrepelliz para absolver á los reconciliados y restituirlos al seno de la Iglesia, y los relajados se entregaron á la justicia y los condujeron á quemar al Campo grande. Treinta fueron los reos que salieron en este Auto de fé, de los cuales catorce fueron condenados á muerte y los restantes penitenciados, los primeros fueron al suplicio vestidos con unas tunicas con llamas que se denominaban sambenitos, segun la condena, pero sin llamas.

Tambien se quemaron en este dia los huesos de Doña Leonor de Vivero, madre del Doctor Cazalla, cuya memoria se condenó á perpetua infamia, mandando derribar las casas que habitó (b) y sembrarlas de sal, y se levantó en el solar para eterna memoria de su crimen, una columna de piedra con la siguiente inscripcion:

Presidiendo la Iglesia Romana Paulo IV, y Reinando en España Felipe II, el Santo Oficio de la Inquision condenó á derrocar é asolar estas casas de Pedro de Cazalla y de doña Leonor de Vivero, su muger, porque los hereges Luteranos se juntaban á hacer conventiculos contra Nuestra Santa Fe Católica é Iglesia Romana.—En 21 de Mayo de 1559.

Hé aquí el estado que manifiesta el nombre, naturaleza, vecindad, familia, estado, delito y pena de los reos que salieron en este Auto de la fé.

Condenados á muerte

1 Dr. D. Agustin Cazalla, natural de Sevilla, hijo de D. Pedro Cazalla y Doña

(b) La casa donde vivió D. Agustín Cazalla y toda su familia estaba situada en la calle de su nombre; hoy sólo se advierte un hueco muy reducido cerrado con una tapia. La inscripcion mandada colocar allí de orden del Santo Oficio ha subsistido hasta el año de 1821, en que se mandó derribar

Leonor de Vivero, clérigo, capellan y predicador de S. M. el Emperador, y canónigo de Salamanca; herege predicante de la Secta de Lutero. En su proceso estuvo negativo, hasta que en el tormento declaró que se habia apartado de la Religion católica, por lo cual fué condenado á muerte. Ya en el quemadero se dirigió á sus amigos exhortándolos á que abandonasen sus doctrinas y muriesen en la fé católica. En vista de tantas señales de arrepentimiento, que hicieron llorar á mucha gente, opinaron los inquisidores que debia usarse con Cazalla de alguna misericordia, reduciendose toda su piedad, á mandar que le diesen garrote y que su cadáver fuese luego quemado. Asi se realizó, y el Santo Oficio, queriendo sacar partido de su muerte, hizo correr la voz de que Dios, en premio de su arrepentimiento, le haria aparecer al siguiente dia montado en un caballo blanco. El vulgo llegó á creerlo de tal modo, que al dia siguiente de la muerte de Cazalla, un caballo blanco, dirigido por *invisible ginete* corrió las calles de Valladolid difundiendo el espanto en el pueblo. Asi lo refiere Páramo en su *Origen de la Inquisicion*.

2 D. Francisco de Vivero, hermano del

anterior; clérigo, Cura de Hormigos, herege luterano. No creyeron los jueces en su arrepentimiento durante su proceso, por lo que le condenaron á la ultima pena. Al oír las exhortaciones de su hermano, miróle con aire de desprecio, se burló de sus señales de contrición y murió agarrotado, con un valor y serenidad que admiraron á todos. Su cadáver fué pasto de las llamas.

3 Doña Beatriz de Vivero, Beata, hermana de los anteriores, soltera; embustera y herege, luterana. Se arrepintió; fué agarrotada y quemado su cadáver.

4 El maestro Alonso Pérez, clérigo de Misa, vecino de Palencia, herege predicante de la Secta de Lutero; relajado en persona y confiscación de bienes. Agarrotado y quemado.

Degradación de los tres reos sacerdotes, Dr. Cazalla, Francisco de Vivero y el M. Alonso Perez.

Los tres sacerdotes que fueron relajados y quemados, fueron antes degradados del modo siguiente:

El Obispo de Palencia, pasó desde el tablado donde estaban los Principes al en que estaban los reos. Vistióse el dicho Obispo

con capa negra de terciopelo, con una cruz y mitra blanca. Vistieron á los tres sacerdotes ya dichos como si fueran á decir Misa, con casullas de terciopelo negro; hincados de rodillas delante del dicho Obispo, les quitaron los calices de las manos y los metieron en un arca que alli habia. Leidas las oraciones del Pontifical les quitaron las casullas, quedandose con las demas vestiduras puestas. Trajeron tres dalmáticas, y puestas con sus collares se las quitaron luego; vestidos como de epistola les quitaron las dalmáticas y albas y quedaron con los sambenitos. Y despues de haberlés raído las manos y dedos, corona y boca en una fuente muy grande que alli tenian, un barbero les quitó el pelo de las coronas. Hecho esto les pusieron tres corozas, que hasta alli no se las habian puesto á causa de ser sacerdotes. Y estando asi de rodillas, el dicho Cazalla, se volvió á la Serenísimá Princesa y le dijo: «Mi Reina y mi Señora y mi Magestad: por amor de Dios me oid cuatro palabras». El alguazil mayor le mandó callar y fué llevado á su asiento, desde donde con el crucifijo en la mano y mirando al cielo habló á todos, dando á conocer su arrepentimiento.

5 Cristobal del Campo, vecino de Zamora, herege, apostata, relapso en la Secta de Lutero; relajado en persona y confiscación de bienes. Agarrotado y quemado.

6 Bachiller Antonio Herreruelo, vecino de Toro, casado con Doña Leonor de Cisneros; herege, apostata, pertinaz en la Secta de Lutero. Apareció con mordaza por blasfemo. Estuvo muy pertinaz. Predicóle Cazalla en el quemadero y no se aprovechó, y en castigo á su pertinacia fué quemado vivo y confiscados sus bienes.

7 Cristobal Padilla, vecino de Zamora; de cuarenta y cinco años de edad; herege luterano. Relajado en persona. Agarrotado y quemado su cadaver.

8 Doña Catalina de Ortega, viuda del capitan Loaisa, de veinte á veintidós años, muger muy hermosa; herege luterana. Relajada en persona. Agarrotada y quemada. Rogó al verdugo no la hiciese penar mucho, y fué desgraciada, pues el verdugo no la mató tan pronto como á otros.

9 El licenciado Herrera, Alcalde mayor de Sacas del Obispado de Calahorra; herege luterano. Relajado en persona; confiscación de bienes. Agarrotado y quemado.

10 Catalina Roman, vecina de Pedrosa;

herege luterana. Relajada en persona, confiscacion de bienes. Agarrotada y quemada.

11 Isabel Estrada, vecina de Pedrosa; herege luterana. Relajada en persona, confiscacion de bienes. Agarrotada y quemada.

12 Juana Velazquez, vecina de Pedrosa; herege Luterana. Relajada en persona, confiscacion de bienes. Agarrotada y quemado.

13 Gonzalo Baez, portugués, vecino de Lisboa; judio. Relajado en persona, confiscacion de bienes. Agarrotado y quemado.

14 La estatua de D.^a Leonor de Vivero, madre de los Cazallas, casada, herege luterana, pertinaz, relajada en estatua. En el proceso que se incoó despues de haber fallecido, el fiscal pidió fuesen desenterrados sus huesos del monasterio de S. Benito el Real de Valladolid, en que estaban sepultados: para ejecutar la sentencia se exhumó su cadaver, y sus huesos fueron llevados por cuatro ganapanes á la hoguera en una cesta.

Fueron confiscados sus bienes, infamada su memoria, asolada su casa, con prohibición de volverla á edificar, y erigido sobre sus ruinas un padron de ignominia, como ya hemos dicho; por ultimo, sus huesos y la estatua que la representaba fueron arrojados á la hoguera.

Reconciliados

15 Juan de Vivero, vecino de Pedrosa, hermano del Dr. Cazalla, casado, herege, apostata, reconciliado de la Secta de Lutero. sambenito, carcel perpetua, oir misa todos los dias, sermon siempre que lo hubiere, confesar y comulgar las tres Pascuas del año.

16 D.^a Costanza de Vivéro, hermana de los dichos Cazalla, viuda de D. Fernando Ortiz, Contador del Rey. Igual delito é igual sentencia que su anterior hermano.

17 D.^a Francisca de Zuñiga, hija del licenciado Pedro de Baeza, Contador del Rey, y de D.^a Francisca de Zuñiga, hermana de D.^a Elena de Zuñiga, muger. que fue del celebre poeta castellano Garcilaso de la Vega, vecina de Valladolid. El mismo delito y la misma sentencia.

18 D. Pedro Sarmiento, vecino de Palencia, Caballero y Comendador de la Orden de Alcantara y Capitan de una Compañia, é hijo de Juan de Rojas, primer marqués de Pozas; encubridor de hereges predicantes de la Secta de Lutero. Sambenito, cárcel perpetua, privación del hábito, encomienda y capitanía; que no pueda firmarse Don ni

usar caballo, oro, plata ni seda. Pronunciada la sentencia ingresó en la Carcel del Consejo Real.

19 Doña Mencia de Figueroa, esposa de D. Pedro Sarmiento de Rojas, hija de don Alfonso Enriquez de Almansa, Marqués de Alcañices, de veinte y cuatro años de edad, dama de gran ingenio y erudición, docta en lengua latina y admiradora de las obras de Calvino, reconciliada anteriormente: sambenito, cárcel perpetua. Confiscacion de bienes; que oiga misa y sermon donde se le señalase y viva separada de su marido. Pronunciada la sentencia, pidio la llevaran desde luego á las carceles, pero negosele y tuvo que volver en procesion, no sin llorar amargamente al separarse de su marido.

20 D. Luis de Rojas Enriquez, hijo del Marqués de Posa el Mozo. Delito como el anterior. Sambenito por todo el tiempo que permanezca en el Tablado, destierro de la Corte, de Valladolid y Palencia, confiscacion de bienes, inhabilitacion para cargos honoríficos y prohibicion de salir del Reino. Fue llevado á la Cárcel del Consejo Real con don Pedro Sarmiento, su hermano.

21 D.^a Ana Enriquez, hija del Marqués de Alcañices. El mismo delito. Sambenito por

solo el tiempo que se le leyese su causa y confiscacion de bienes. Desde el principio del Auto, estuvo á su lado San Francisco de Borja, Duque de Gandia, su pariente, el cual, cuando fué llegada la hora de oir la sentencia la dicha D.^a Ana, la tomó de las manos y la condujo hasta el lugar de costumbre. Oyóla D.^a Ana llena de vergüenza y de temor, siendo tan grande la impresion que le causó que á poco más cae á tierra, á no ser porque San Francisco la sostuvo en sus brazos. Era muger de hermosura incomparable y atractivo singular. San Francisco estuvo á su lado hasta que terminó el Auto.

22 Juan de Ulloa Pereira, vecino de Toro, Caballero Comendador de la Orden de San Juan; herege reconciliado de la Secta de Lutero. Sambenito por el tiempo que se le leyó la sentencia, privacion de hábito y encomienda. Confiscacion de bienes. Fué recluido en la cárcel del Consejo Real con don Pedro Sarmiento.

23 Doña Maria de Rojas, monja profesá del Convento de Santa Clara de Valladolid; de cuarenta años de edad y hermana de doña Elvira de Rojas, marquesa de Alcañices. El mismo delito: privacion de voz activa y pasiva en el Monasterio, que no pueda entonar

ni empezar antifona en el coro, que oiga misa diariamente y sermon cuando le hubiere. Vistió el sambenito durante el auto.

24 Doña Francisca de Silva, hija bastarda del Marqués de Montemayor, casada con Juan de Vivero; el mismo delito; sambenito, carcel perpetua: confiscacion, misa y sermon en la Iglesia que se le señalare.

25 Anton Minguez, vecino de Pedrosa, casado, zapatero; el mismo delito. La misma sentencia.

26 Leonor de Cisneros, vecina de Toro, casada con el Br. Herreruero; el mismo delito, la misma sentencia,

Al bajar Herreruero del cadalso y ver á su esposa en hábito de reconciliada, indignose y la dijo: “¿Es ese el aprecio que haces de la doctrina que te he enseñado durante seis años?,” y dióle con la punta del pie en señal de desprecio. La desventurada sufrió en silencio la injuria que le hacía su esposo á quien amaba con toda su alma.

27 María Saavedra, vecina de Zamora, muger de Cisneros Sotelo; vecino de Zamora: igual delito; reclusa por un año en el Monasterio que se le señale.

28 Antonio Begon; ingles; el mismo delito y la misma sentencia que la anterior.

29 Isabel Dominguez, criada de doña Beatriz Vivero de Cazalla, natural de Montemayor; el mismo delito; sambenito, carcel perpetua y misa todos los dias.

30 Daniel de la Cuadra, vecino de Pedrosa. El mismo delito; sambenito, carcel perpetua, confiscación de bienes, misa todos los días, sermon donde se le señalase.

Documentos curiosos

Lo son, y por esto los inserto, las dos cartas que van á continuación, escritas por San Francisco de Borja, referentes al Auto de fe que antecede, y que se encuentran en la obra "Documentos históricos de la Compañía de Jesús.",—Cartas de San Francisco de Borja. Tomo 35, pág. 505 y siguientes en la Sección de Catalogación de la Biblioteca Nacional.

Carta 176

Público odio contra los herejes

Valladolid 16 de Junio de 1559.

En el dia de la Santisima Trinidad del año del Señor de 1559 en Valladolid, se realizó el suplicio de algunos de aquellos que estaban en las carceles

que habian introducido en España la heregia luterana, ó la seguían y defendían ó no la perseguían. Se realizó esta ceremonia con gran pompa y aparato y casi de este modo.

El mismo día de Pentecostés, se publicó á voz de pregon, que al siguiente domingo, fiesta de la Trinidad se habia de celebrar el auto de fé contra los herejes, y para ello se construyeron muchos tabladitos no solamente para los reos si que tambien para los principes, para la grandeza y para todos los de esclarecido nombre que asistiesen.

Despues, fueron conducidos los reos desde la carcel por calles y plazas, á la plaza de la villa, en ordenada y devota procesion, siendo aquellos rodeados de soldados, por temor de que el pueblo se alborotase, y para impedir cualquier obstaculo que pudiera sobrevenir á los espectadores y á los ministros de la justicia. Acudió tanta multitud de personas de todo el reino quanta jamás se vió en estos actos. Antes de la media noche todas las ventanas, plazas y calles estaban llenas y tan repletas que no podia caber nadie más.

Por la mañana antes de las seis, fueron en procesion publica, la princesa D.^a Juana, hermana del Rey Felipe y gobernadora de las Españas y el principe Carlos, heredero del rey Felipe, con gran pompa y con brillante cortejo de personas nobles. Les acompañaban el Condestable D. Pedro Fernandez de Velasco 3.^o duque de Frias y el Almirante de Castilla D. Luis Enriquez 2.^o duque de Medina de Rioseco 6.^o conde de Melgar, D. Pedro Alvarez de Osorio 4.^o marqués de Astorga, D. Luis de Sandoval y Rojas, marqués de Denia, D. Pedro de Zuñiga y Avellaneda y Bazan 5.^o conde de Miranda, el Maestre de la orden de Montesa D. Pedro Luis Galcerán de Borja y otros muchos varones ilustres y principales. Asistieron ademas los Arzobispos de

Sevilla, D. Fernando de Valdés, inquisidor general, y el de Santiago D. Gaspar Zuñiga, el obispo de Palencia D. Pedro de la Gasca, el de Soria D. Francisco Blanco y el de Ciudad Rodrigo D. Pedro Ponce de León. Seguian todos los Consejeros, del real consejo, de la cancilleria, de la camara regia y de la Inquisicion. Y por último todo lo más selecto en ciencia y erudicion de todas las ordenes y religiones sagradas.

Despues que la hermana y el hijo del Rey Felipe ocuparon sus asientos, el Arzobispo de Sevilla, Inquisidor general tomó en sus manos el crucifijo y el libro de los evangelios y llegando á los principes, les rogó que jurasen sobre los evangelios, que ellos siempre y publicamente habian de profesar y defender la antigua y catolica fé de la Iglesia Romana, y que se ejecutase la sentencia dada por los inquisidores contra los reos y contra todos aquellos, que en lo sucesivo, se contaminasen de la mancha de la heregia en sus reinos, cuyo juramento hicieron los principes con gran contentamiento, á lo que siguió un prolongado aplauso y grande aclamacion de todo el pueblo.

Salieron á este auto 30 reos, hombres de toda condicion, entre los cuales se contaban nobilissimos varones y tambien mugeres. De los 30 fueron quemados 14 y todos á excepcion de uno que fué quemado vivo, reconocieron sus errores é imploraron misericordia; los 16 restantes que habian incurrido en pecados menos graves, aparecian hondamente apenados.

Para memoria y escarmiento de las generaciones venideras mandaron los jueces derribar la casa de Pedro de Cazalla, padre del Doctor Cazalla, en la cual los herejes celebraban algunas reuniones, convirtiendola en una plazuela en la cual no se pudiese jamás edificar: y mandaron asimismo levantar

una columna, con una inscripcion que sirviera de recuerdo sempiterno de este auto.

Carta 177

Al Padre Santiago Lainez

Valladolid 16 de Junio de 1559.



I H S

Algunas noticias de las personas particulares que el St^o. Oficio de la Inquisicion hizo salir en este auto de fé.

Entre otras cosas que me encargaron los Inquisidores fué una la de que indicase á D.^a Ana Enriquez (1) la sentencia que se habia dado contra ella,

(1) Doña Ana Enriquez, hija del marqués de Alcañices, mujer de D. Juan Alonso Fonseca, fué condenada á que saliese al cadalso con el sambenito y vela, y ayunase tres días y volviese con su hábito á la carcel y desde allí fuese libre. Mostraba arrepentimiento de sus pecados y pareció á todos muy hermosa.—Menéndez Pelayo.—Historia de los Heterodosos españoles.—II, 343.

Ana Enriquez, era parienta de San Francisco de Borja, pues su hermano Juan Enriquez de Almansa, casó con Juana de Aragón, hija de San Francisco.—Betheu, court. Libro IV, 12.

También Doña Ana Enriquez, hermana del marqués de Alcañices, muy devota de este Santo Padre (San Francisco de Borja), solía contar lo había entendido del; que habiendo en espíritu visto el desconsuelo que tenía estando en otro pueblo, rogó el Padre (San Francisco) á Nuestro Señor con mucha instancia diese orden como se viesen. Y dicho Su Magestad en que, aunque rodeaba, pasase por Medina del Campo donde el Padre era rector.—Castro.—Historia del Colegio Complutense, Ms. lib. IV. cap. IV.—par. 7.

y que la animase y confirmase, para que con animo paciente y constante la cumpliese, lo cual hice; y ayudado de la gracia de Dios, de la cual necesitaba, la consolé de tal modo que aunque prefiriese la muerte secreta á la publica ignominia y saliese con los demas, más con apariencias de muerta que de viva, tan conforme estaba con la justicia divina, y tan cristiana que solo tuviese este consuelo: que pensase y tuviese por grande honor, dignidad y gloria el ofrecerse á la publica ignominia, pues á cambio de esto recibia el conocimiento de la verdad y la satisfaccion de sus pecados.

Tambien fué para nosotros de gran consuelo el ejemplo del Doctor Cazalla; fué, en verdad, una mutacion de la diestra del Excelso: publicamente confesó que él habia incurrido en grandes errores y murió en la confesion de la fé y la verdad de la Iglesia Romana; y sobre esto dijo tantas cosas que no podian escucharlas los ilustres y eruditos varones sin derramar abundantes lagrimas: despues vuelto hacia el Br. Herreruero que persistia en su perfidia, y que como él iba á ser ejecutado, dijo muchas cosas para apartarlo de su error, entre otras aquellas frases memorables: «Te pido, dijo, que vuelvas á mejor camino: yo mismo, que fuí autor de tu extravío, caí en esa misma enfermedad tuya y hasta hace tres dias, yo profesaba esos mismos errores, pero Dios se ha apiadado de mi y ha iluminado con su gracia mis tinieblas. Y así estoy dispuesto á morir en la confesion de la Iglesia Romana. Y aunque supiese que los obispos y jueces de ella son pecadores, y dados á castigar con dureza, sin embargo entiendo y tengo por muy cierto, que á mi, si obedezco á ellos, se me ha de comunicar la gracia y la misericordia de Dios, como si fueran organos de El.» Despues, como encendido en un gran fervor de animo, empezó á alabar el santo officio

de la Inquisicion y á todas las religiones, que estaban presentes. Pidió la bendicion á los obispos presentes, y con grandes voces, desde un lugar preeminente, dijo que él por la misericordia de Dios habia sido librado de sus errores, por los cuales confesaba que él se había hecho digno de los fuegos sempiternos del infierno. Despues cuando fué conducido al quemadero, crecia más y más su espíritu y su animo y predicaba al pueblo que fuese obediente á la Iglesia Romana y á sus Obispos: que tuviese gran reverencia al santo oficio de la Inquisicion, y que esto lo hiciesen aun á costa de la vida y esto lo decia á grandes gritos. Finalmente atado al palo, vuelto hacia Herrezuelo, lo persuadía á que muriese con él en la fé de la Iglesia Romana. Pero en Herrezuelo pudo más la perfidia que la fe, y así por su pertinacia fue quemado vivo.

Despues de haber sido pronunciada la sentencia contra Don Pedro Sarmiento (1) su muger Doña Mencía (2) lloraba amargamente, á la cual aquel «No llores muger,—le dijo—; pues he merecido muchas y más graves penas: yo no debí haber caido en estos errores: y así es justo, que se me quiten la cruz, el hábito y las demas insignias de nobleza y estimo como un gran beneficio el vivir en un lugar solo y apartado.

Despues que fue pronunciada la sentencia contra los que no habían de morir, abjuraron de vehemementi: D. Pedro de Sarmiento, D. Luis de Rojas,

(1) Don Pedro Sarmiento, Comendador de Alcántara. Su pariente el Almirante volvió la cara por no verle...—Menéndez Pelayo.—Lugar citado.—P. 343.

(2) Doña Mencía de Figueroa, cárcel y sambenitó perpetuos. Las damas de la princesa apartaron la cabeza y comenzaron á llorar. La princesa misma bajó del estrado y acercó un lienzo á los ojos.—Menéndez Pelayo.—Lugar citado, p. 343.

primogenito del marqués de Pozas, D. Juan de Ulloa Pereira, Comendador de San Juan, D.^a Mencía y D.^a Ana, volvieron tan alegres, y derramando muchas lagrimas por el beneficio de la absolucion que habían recibido que todos á una y publicamente dijese: Mientras que tengamos esto que nos han devuelto, hagan de nosotros lo que quieran.

OTRO DOCUMENTO

Manuscrito existente en la Biblioteca Real de Madr. d.

Copia de la Relacion que Fray Antonio de la Carrera, de la Orden de San Jeronimo, que confesso al Doctor Cazalla la noche antes del Auto, dió firmada de su nombre al Arzobispo de Sevilla, Inquisidor General, á 22 de Mayo de 1559 años.

Ilustrisimo y reverendisimo Señor:

De lo que puedo dar testimonio de verdad á cerca de lo que paso en la conversacion del Doctor Cazalla, es lo siguiente: Savado á las seis de la tarde Vigilia de la SSma. Trinidad, entramos mi Padre Prior de Nuestra Señora de Prado, cuyo fray Antonio de la Carrera profeso de la dicha Casa, en la Carzel de la Inquisicion al aposento de dicho Doctor Cazalla, por mandado del Señor Inquisidor Guillermo, y tratamos con el segun la comision que el dicho Señor Inquisidor nos dió, que fue:

Que le persuadiesemos á que confesase clara y llanamente lo que se le havia preguntado con juicio con las provanzas de su proceso, por que no estaban satisfechos de su confesion; y que declarase á quienes y quales personas avia enseñado, persuadido y atraido á la falsa y descomulgada secta de Lutero. Y tratando esto con el, por espacio de dos oras, respondió: Que no tenia que confesar mas de lo confesado: y resolviese en que nunca avia comunicado

ni tratado esta secta perversa con hombre que no la supiese antes: y que á ninguno la enseñó de nuevo: y que su culpa no era otra mas de no haver desengañado deste horror a aquellos que con el lo trataron y comunicaron, y no aver denunciado dellos: de lo cual le pesaba mucho, y pedia perdon y misericordia: y que en este articulo, ninguna otra cosa pasaba, ni la podia decir si no fuese levantandose testimonio asi mesmo, y á otra qualquier persona que nombrase. Llegando con el á este punto á lo último, y no le pudiendo sacar mas de lo dicho, denunciámosle la sentencia de su muerte, y amonestámosle que se conformase con la voluntad de Nuestro Señor. Que sin ningun remedio avia de morir, y que para esto se aparejase como catholico: y que tratase de confesarse. Y con decirselo tan claro, apesar lo podía creer y preguntaba muchas veces, si era cierto que avia de morir y si tenia remedio alguno su vida. Respondimosle, que por ventura, si hiciese la confesion mas entera, en lo que se le preguntaba y confesase la verdad. A esto respondio, que el la avia confessado sin duda, y que si no era como tenia dicho levantandose falso testimonio asi y á otros, que no podía confessar otra cosa. Diximosle: pues Señor: aparejaos para bien morir, y rescivid la muerte en penitencia de vuestras culpas y de vuestros errores y herejias, y detestadlos y abominadlos, y tornaos á la fee y á la obediencia de la Santa Madre Iglesia Catolica Romana, y no pasemos el tiempo, sino tratad de vuestra alma, y de aparejarla para Dios, y confesaos con uno de nosotros dos, qualquisieredes. Desde este punto comenzó á llorar, y á pedir misericordia á Dios, y á suplicarle que le alumbrase con su gracia, y comenzó á tratar de su confesion. La qual acabada, todo el tiempo que quedó hasta la mañana le gastó en pedir á Dios misericordia con grandes lagri-

mas y sollozos; y decia muchas veces estas palabras: Que le havia Dios acertado la vena para su remedio de su salvacion, y que su soberbia no se pudiera curar con otra medicina mejor que con la que de presente se le aplicaba: y que hacia infinitas gracias á Nuestro Señor por tanta misericordia como con el usaba: y que bendescia y adoraba el Santo Officio de la Santa Inquisicion, y atodos los ministros della, y que no era officio puesto en la tierra por mano de los hombres, sino por la de Dios: y acetaba la sentencia de su muerte muy de buena gana, y la conosciá por muy justa y muy bien merecida. Y decia demás de esto, que no queria la vida: ni la tomaria aunque se la diesen, porque tenia por cierto segun avia gastado la pasada, que veria assi la que le quedase. Y que suplicaba á Dios que pues con ella no le avia servido, que le sirviese con la muerte. Estas palabras y otras semejantes decia muchas veces, en presencia del Prior y mia, y delante de muchos que le entraban á visitar. Quando le trajeron el sambenito, le besó diciendo: Que aquella era la ropa que de mejor gana vestia, que quantas hasta entonces se avia puesto: porque era la propia para la confusion de su soberbia; y que viniese sobre el toda la ignominia del mundo para que fuese parte de purgar sus pecados, y las offensas que avia echo á Dios. Propuso en la carcel y diome palabra dello, que en todas las partes que pudiese confesaria y predicaria la misericordia que Dios hacia con el, y maldiciria y detestaria y abominaria toda y cualesquiera perversa y heretica doctrina que oviese tenido y creido, y qualquier que fuese, contra la catolica y apostolica que tiene y cree la Iglesia Romana, y que persuadiria á todos que hiziesen lo mismo. Y con este intento y concierto salio de su aposento á la procesion para ir al tablado. Y llegado alli estaba en el con muchas

lagrimas, que todos vieron, hasta que leyeron la sentencia, y despues lo mismo quando le desgrudaron. Pidio dos veces licencia al señor Obispo de Palencia para poder hablar alli segun lo tenia concertado, y no se la dieron; y mandandole que no hablase, le tornaron a su asiento, y desde alli dijo á muy grandes voces, que Dios avia echo con el muy gran misericordia, y que por sus pecados merecia los infiernos y todas las penas dellos, y que pedia perdon á todos de su mal exemplo, y que se tornava de todo corazon á la obediencia de la Iglesia Catolica Romana. Acavado el Auto, al bajar de la escalera del tablado delante del Señor Arzobispo de Santiago que á aquella sazón estaba alli, y de todos los demas que alli estaban, dixo á muy grandes voces, que por reverencia de Dios le perdonasen, y rogasen á Dios por el y alabasen su misericordia, y le diesen gracias por la que con el avia usado en quererle salvar por aquel camino, que no avia otro para su remedio, y para humillar su soberbia. Y alli amonestó á todos la obediencia al Romano Pontifice y de los Prelados de la Iglesia. Bendijo á muy grandes voces al Santo Oficio, y á los ministros del, como á cossa puesta por la mano de Dios en la tierra, y pidio al dicho Señor Obispo su bendicion, y su Reverendisima se la dio, y recibida bajo donde estaba el jumento en que fue hasta el palo; y en la plaza hasta entrar en la calle de Santiago, predico el al pueblo amonestandole que no se apartase nadie en ninguna manera de la obediencia de la Iglesia Romana, y aguardasen todos los mandamientos y preceitos della: y que reverenciasen á sus prelados, y que huyesen de doctrinas nuevas y predicaciones de rincones.

Entrando en la calle de Santiago, paramos con el un poco, y pidio un jarro de agua á la puerta trasera de San Francisco, y como hubo vevido, dijo con

grandes voces: Veis aqui al Predicador de los Principes, al Regalo del mundo, al que las gentes tenían sobre los hombros: Veisle aqui en la confusion que merece su soberbia: mirad por reverencia de Dios que tomeis exemplo en mi para que no os perdais: no confieis en vuestra razon ni en la prudencia humana: sujetad y cautivad vuestros entendimientos á la fee de Christo y á la obediencia de su Iglesia, que este es el camino para no perderse los hombres.

Y prosiguiendo assi, paso toda la calle hasta la fuerte del campo, donde ya fuera de la Villa le trayeron al herege pertinaz de Herreruero, y todos le rogamos de parte de Dios que la predicase y persuadiese porque no se condenase, perseverando en su descomulgado horror.

Y luego, con grande hervor, le comenzó á predicar de esta manera, y por estas formales palabras: Hermano, ¿no os decia yo que estavades perseverante en nuestro engaño? Por reverencia de Dios, que no os querais perder. Dadme credito: quemas letras he estudiado que vos, y tambien he estado engañado en el mesmo error que vos. Hame tocado Dios con la mano de su misericordia, y alumbrado con la luz de su divina gracia, y sacado de esta descomulgada y herética secta. Entended y creed que en la Iglesia no hay Iglesia invisible, sino visible, y esta es la catolica romana unibersal, que Cristo dejó fundada con su sangre y pasion, cuyo vicario en su lugar es el Romano Pontifice: y entended que aunque en aquella Roma ubiese todos los pecados y abominacion del mundo, residiendo alli el Vicario de Jesu-Christo que es nuestro muy Sto. Padre, alli asiste el Espiritu Santo, que preside á su Iglesia y asiste á ella siempre sin faltar: y no tengais cuenta de quien son los Ministros, sino del lugar que tienen; y en cuyo nombre están, y sabed cierto, que

por malos que sean, no deja Dios por la malicia de los Ministros, de obrar maravillas en virtud de los Sacramentos que dijo en su Iglesia, fundados en su sangre y en su Passion, los quales contienen y dan la gracia á los que los reciben dignamente. Porque, hermano, como venga el agua, poco importa que sea por arcaduces de oro ó por arcaduces de cobre. Formaos, por amor de Dios, á la obediencia de la Iglesia Catolica Romana, y entended que fuera de este camino, ninguno hay para el cielo; y sabed, que si os convertís estais perdonado. Estas y otras muchas cosas le dijo con muy grande espresion, y con muchas lagrimas; pero no mereció la obstinacion y dureza de tan mal hombre que le aprovechase cossa ninguna. Y assi pasó adelante hasta llegar al palo, predicando siempre, y amonestando que reverenciasen los Ministros de la Iglesia, y onrrasen las religiones. Llegado al lugar de su tormento, antes que se apease para subir á padecer se reconcilio conmigo que le avia confesado: y luego sin mas dilacion le pusieron el pescuezo en la argolla, y estando asi, tornó otra vez á predicar y amonestar á todos lo mesmo, y á rogarles que le encomendasen á Dios. Y comenzando á decir el Credo, le aparejaron el garrote y el cordel, y llegando al cabo se lo apretaron, y asi se le acabó la vida, con semejante muerte, y dio el Alma. La qual por cierto yo tengo por muy averiguado que fue camino de salvacion, y en esto no pongo ninguna dubda: sino que Nuestro Señor que fue servido por su misericordia de darle conocimiento y arrepentimiento, y de reducirle á la confession de su fee, será servido de darle la gloria. Esto, Illmo. y Reverendisimo. Señor, es lo que passa en este caso, de todo lo qual fui testigo de vista, sin apartarme un punto deste hombre, desde que lo confesé hasta que espiró, lo qual el me rogó con grande instancia que no le dexase hasta que fuese difunto.



RELACION

del auto particular de fee que el dia 25 de Junio de 1752, se celebró por el Santo Oficio y Tribunal de la Ciudad de Llerena en el Comvento de San Buenaventura, obserbantes de San Francisco, extramuros de ella (1).

Juntose el Tribunal en su sala dicho dia á las cuatro y media de la mañana, y puestas las insignias á los Reos, con arreglo á lo que se prebiene y manda en cada una de sus sentencias, y entregadas las estatuas de los relaxados, salió formado el Tribunal á las cinco y media de la mañana, y observadas las ceremonias de estilo, se dió principio á la funzion á las seis en punto de ella; y dicho el *Introibo* hasta el *aufer a nobis* exclusive, se comenzaron á leer las causas de todos los reos por el orden siguiente:

(1) Varios del Consejo Supremo. T. 9, núm. 25 i. Pagina 224.

Ausentes fugitivos relaxados en estatua por Culpas de Judaismo

1 Beatriz de Saldaña, muger de Gaspar de la Peña, vezina que fue de la Ciudad de Merida, fuxitiva judaizante; salió al auto en estatua que representaba su persona y nombre con corozca de condenada, sambenito por una parte con llamas y por la otra el letrero de su nombre y apellido, y habiendosele leído su sentencia con meritos, fue entregada á la Justicia y brazo seglar.

2 Andres Rodriguez, vezino que fue de la villa de Cabeza del Buey, obispado de Plasencia; lo mismo.

3 Manuel Rodríguez Nuñez, vezino que fue de la Ciudad de Badajoz, y residente en la de Baiona en Francia; lo mismo.

4 Pedro Alonso de Cardenas, vezino que fue de la Ciudad de Plasencia; lo mismo.

5 Manuel Rodriguez Nuñez Campos, vezino que fue de la villa de Zafra, obispado de Badajoz, hijo de Isabel de Campos Mendez, y residente en Francia junto á Baiona; lo mismo.

6 Gaspar de la Peña, marido de la expresada Beatriz de Saldaña, y vezino que

fue de dicha Ciudad de Merida, Priorato de Santiago; lo mismo.

Memoria y fama

7 Isabel de Campos, de nazon Portuguesa, muger que fue del expresado Manuel Rodriguez Nuñez, difunta relaxa, cuia estatua y huesos (que se exumaron conmodamente del Convento de Regina de la villa de Zafra, donde fue vezina) con las insignias de relaxa, fueron entregados á la Justicia y brazo seglar; la que como la de los antecedentes oió el Theniente de Governador.

Reconciliados por judaizantes

1 Manuel Garcia Delgadõ, natural de la villa de Garcías, obispado de Plasencia, vezino de Villa Mesía, de oficio zapatero, y de edad de sesenta años, con confiscacion de bienes, abjuró formalmente, fue reconciliado en forma, sambenito de dos aspas, sogas con dos nudos, doscientos azotes, habito y carcel perpetua irremisible, con persona docta que le instruia.

2 Maria Gabriela Nuñez, muger del an-

técedente, natural de la Hinojosa, de Ciudad Rodrigo, y vezina de Villa Mesía, de edad de cincuenta y cuatro años; lo mismo.

3 Juan de San Marcos Diaz, natural de la villa de Fernan Nuñez, obispado de Cordova, vezino de Torremocha, Priorato de Santiago, de oficio zapatero, y de edad de cincuenta y tres años; lo mismo.

4 Anna Rodríguez, muger del antecedente, natural de Villardida, tierra de Toro, y vezina de Torremocha, de edad de cincuenta y dos años, sentenciada en las mismas penas y que la carcel sea por un año.

5 Isabel Garzia, viuda de Gabriel Perez, natural de Garzias y vezina, de la Abertura, que son del Obispado de Plasencia, de edad de sesenta y un años, con las penas de los antecedentes.

6 Manuel Perez Garzia, de estado soltero, hijo de la antecedente, natural de la villa de Garzias y vezino de la Abertura de dicho Obispado, de ofizio zapatero y de edad de veinticinco años; lo mismo, al escepcion de los azotes, en que no fué condenado.

7 Anna Maria Nuñez, viuda de Francisco Fernandez, natural de la villa de Briera, Obispado de Ciudad-Rodrigo, vezina de Cázeres, Obispado de Coria, de edad de se-

tenta y cuatro años; lo mismo, inclusive la de azotes.

8 Maria Perez, hija de la Isabel Garzia y muger de Diego Suarez, natural de la villa de Garzia y vezina de la Abertura, Obispado de Plasencia, edad de treinta y dos años; lo mismo y

9 Diego Suarez, marido de la antecedente, natural de Piedralabes, Obispado de Avila, vezina de la Abertura del de Plasencia, de oficio zapatero, de edad de treinta y tres años, abjurado de behementi, sambenito de media aspa, habito y carzel por un año, destierro por seis, y de seis leguas en contorno de esta Ciudad, Madrid y Piedralabes y la Abertura, con confiscacion de mitad de bienes.

Que son los mismos que salieron al expresado Auto de Fé de las clases espresadas por culpas de judaismo.

Particularidades que sobrevinieron en la celebracion del Auto.

Se debio de celebrar en la Parrochial de Rera de Zas S. de la Granada, titular desta Ciudad de Llerena y segun estilo; lo que se hubiera ejecutado á no hallarse demolida su

fabrica, cuia ericcion y construczion, estando mui á los prinzipios, impedirá por algunos años la execucion de semejantes funciones en su Iglesia: con este motibo acordó el Tribunal, con inspeccion de las causas acordadas, se celebrase en el Combento de Santa Buenaventura, observantes del Sr. San Francisco, pidiendolo assi la inmediazion de esse á la Inquisizion, capazidad de su Iglesia y buena correspondenzia del Padre Guardian y su Comunidad, como lo han manifestado en quantas ocasiones se han ofrezido y en la referida lo executaron, observando todas las ceremonias assi Eclesiasticas como politicas que acostumbra el clero, quando se celebra Auto de Fé en dicha Parrochia, lo que puntualmente se practicó.

La practica y estilo que de inmemorial tiempo á esta parte se ha observado en esta Ciudad de que las estatuas y huesos de los relaxados que salian á los autos de Fée celebrados en ella, fuesen conduzidos por sujetos de la mas ínfima condizion y de aquellos que por casualidad se hallaban en el Hospital de pobres pasageros, á quienes se les compelia á llebarlas quando el interés pecuniario no les mobia, del Tribunal á la Iglesia de esta á el Lugar profano y de aqui

á el quemadero; fatigó al Tribunal hallándose con el embarazo referido que si no hazia imposible la execucion de esta diligencia hasta la efectiva entrega á lo menos la dificultaba: Por lo que considerando el estrecho en que se hallaba, la prezision de celebrar el Auto en el dia señalado, y lo que es mas, que se ubiese llegado á hazer caso de deshonor un acto cuia execucion es demostrativa del celo de la Religion y Fée que profesamos, y por lo mismo digno del maior aprecio, le parezio á el Tribunal muy combeniente, se tomaren todos aquellos medios conduzentes á extinguir este abuso que la aprehension de los hombres tenia introduzido por indecoroso y á constituirlo en la clase de honorifico, para ebitar en lo suzesivo este embarazo capaz de retardar é impedir el recto exerzizio de el Santo Ofizzio en esta parte. Y para que sus deseos tubiesen el debido cumplimiento, tubo por oportuno que el Inquisidor mas antiguo Doctor Don Bernardo Calderón insinuarse á el Theniente de Gobernador Licenciado D. Manuel de la Fuente y Dabila, Abogado de los Reales Consejos y Regidor perpetuo de esta Ciudad, ael tiempo que le biniese á visitar de resultas del recado que el Tribunal le embió noti-

ziandole el dia destinado para la celebracion del Auto, que por las razones expuestas, el Tribunal, sus oficiales y demas Ministros, estaban promptos á llevar dichas estatuas, hasta el sitio de dicha entrega, y siempre que por su parte fazilitasse que los sugetos mas distinguidos de la Ciudad executassen lo mismo, empezarian los Ministros del Tribunal á superar esta dificultad y embarazo que assi á su Jurisdiccion como al Santo Oficio le era de maior pesso y molestia; ofrezia en dicha visita executar lo assi y pidio se permitiesse á D. Pedro de Valenzia y Carvajal, Depositario de Pretendientes, fuese uno de los que, combidado por él, le acompañasse llebando una estatua con lo que, no dudaba, practicasen lo mismo muchos sugetos distinguidos. Tubolo á bien el Tribunal, con cuias notizias y la de haber publicado el Marqués de Torre Mexía, Governador de esta Ciudad, que él habia de llevar una, se consiguió lo que tanto se deseaba. Y con efecto, se comenzo por los Ministros Titulados seculares, y los demas á rezibir de manos del Inquisidor fiscal las estatuas en el Patio de la Inquisicion, publicamente, habiendo prezedido, media hora antes, hazer juntar los Ministros en la Sala

del Tribunal donde, por el Inquisidor mas antiguo Dr. D. Bernardo Antonio Calderon, se hizo una brebe y compendiosa peroracion, dirixida á mover sus animos y desimpresionarlos de aquel rubor que les pudiera ocasionar la execuzion de un acto hasta de presente tan mal rezebido, de la que quedaron tan satisfechos, que todos unanimes y gustosos se ofrecieron á su cumplimiento, con cuio exemplo, no ubo la menor repugnancia de parte de los que tenia combidados el expresado Teniente Governador, para llebar dichas estatuas desde el lugar profano, á quien acompaño el Coronel del reximiento de Cavalleria de Ordenes, sus oficiales y Tropa, á son de clarin, y diferentes personas de autoridad y de las mas distinguidas de esta Ciudad, y dos Compañías de soldados, llamados de la Fee, que se formaron de los gremios de ella; llevando las estatuas y huesos el dicho Marques de Torre Mexia, Cavallero del Orden de Santiago y Governador de esta Provincia, por Su Magestad; D. Juan Mexia de Monroy, D. Alonso Maeeso de la Fuente y D. Francisco Lopez de Espinosa, Rexidores perpetuos de esta Ciudad; D. Pedro de Valenzía y Carvajal, Depositario de Pretendientes de este

Santo Oficio; D. Manuel de Guillamias, Theniente de Dragones de Extremadura, cuñado de dicho Governador, y D. Esteban Bejarano, Contador de la Messa Maestral, de ella; como lo han hecho constar por testimonio que remitió dicho Theniente de Governador, ademas de ser publico y notorio á el Tribunal. De lo que queda muy satisfecho y espera la aprobazion de Vuestra Señoria.—Una rubrica.

Se concluyo la funzion á la una del día.





AUTO DE FÉ

celebrado en Valladolid el 8 de Octubre de 1559 con asistencia del Rey Felipe II y de los Principes Carlos y Juana.

Regresó el Rey D. Felipe II á España y llegó á Valladolid el día 8 de Septiembre de 1559 donde fué recibido con grandes demostraciones de alegría. Los Inquisidores conociendo el caracter extremadamente religioso y un tanto fanático del Rey, le propusieron la celebracion de un segundo Auto de Fé que habia de celebrarse en la Plaza de Valladolid el Domingo 8 de Octubre de 1559.

Levantaronse, para este efecto, en la dicha plaza, innumerables tablados, que como en el auto del 21 de Mayo del mismo año fueron adornados vistosamente con ricos tapices y colgaduras de brocado y oro.

La noticia de que el Rey había de asistir á este Auto fué causa de que mandara á Va-

lladolid una multitud de gente que superó en número á la del primer Auto calculandose en 200.000 las personas que lo presenciaron. Si en el primer Auto por el concurso numeroso de gente fué dificultoso encontrar alojamiento para todos teniendo que tomar los tablados por hospederia, desde la vispera en este Auto, no solo estuvieron llenos los dichos tablados que servian para comer y dormir hasta la hora del Auto sino que ademas en los dinteles de las puertas y aún en las afueras de la Ciudad, tuvieron necesidad de comer y dormir durante la noche todos aquellos que no encontraron hospederia en los tablados.

A las seis de la tarde de la vispera del Auto salió del Santo Oficio la procesion de la Cruz verde, con acompañamiento extraordinario pues á más de asistir las comunidades religiosas existentes en Valladolid y extramuros formaban parte del cortejo los comisarios; escribanos y familiares del Santo Oficio siguiendo á estos los consultores y calificadores, oficiales, secretarios, alguacil mayor y fiscal de la Inquisicion todos con grandes cirios encendidos. Entre los oficiales se destacaba la cruz verde cubierta, como de costumbre, con velo negro; un nutri-

do coro alternaba acompañado de chirimias los versículos del himno *Vexilla regis prodeunt*. Con grave recogimiento llegó la procesion hasta la plaza y fué colocada la cruz en un altar rodeada de doce blandones con hachas encendidas haciendo la guardia de honor durante la noche los frailes de Santo Domingo, y dos escuadras de alabarderos.

El dia del Auto á las cinco de la mañana fueron trasladados en procesion los reos desde la Capilla de la Inquisicion hasta la Plaza mayor organizada en la forma siguiente: Precedia la cruz de la Catedral con manga y velo, el clero de todas las parroquias y los clerigos de toda la Ciudad: los penitentes acompañados cada cual de dos familiares y rodeados todos de alabarderos que le hacian guardia; seguian los condenados á muerte en medio de dos religiosos cada uno, que les confortaban y exhortaban á la conversion: por ultimo y cerrando marcha el aguacil mayor del Santo Oficio montando brioso caballo y muchos caballeros que tenian por muy grande honra ser vasallos de la Inquisicion y se estimulaban por acompañar á esta en sus actos oficiales. Llegados á la Plaza Mayor ocuparon en el Tablado uno de los corredores donde habian

de ser vistos por el Rey y su séquito antes de empezar el Auto. Poco despues llegaba el Tribunal acompañado del Cabildo secular y eclesiástico y familiares á caballo y con varas: ocupó cada cual el sitio que se les habia señalado; los tres Inquisidores en un estrado frente al señalado para el Rey y su acompañamiento: presidiendo el Sr. D. Fernando Valdés, Arzobispo de Sevilla é Inquisidor neragel: y á sus lados los Obispos de Palencia y de Zamora, á la derecha de los Inquisidores el fiscal y frente á estos y dando vista tambien á las casas de la Inquisicion el estandarte del Santo Oficio.

Brillante en extremo fué la comitiva que acompañó al Rey y á los Principes hasta la Plaza. Abriendo paso por entre la muchedumbre guardias de á caballo: un escuadron de alabarderos: Marqueses de Astorga, de Dénia, de Fromista y de Ayamonte: Condes de Lerma, de Módica, de Rivagorza, de Ureña y de Tendilla, de Benavente y de Buendia: Duques de Arcos, de Villahermosa, de Nájera, de Peñafiel y de Parma joven y arrogante, hijo de Madama Margarita hermana bastarda del Rey Felipe II Caballeros de la nobleza; Damas de la Princesa, entre las que iba la Condesa de Ribadavia y otras

Señoras de la primera nobleza vestidas de luto y con modestia, el Prior de la Orden de San Juan D. Antonio de Toledo; el Maestre de Montesa D. Pedro Luis Galcerán de Borja: Tres Embajadores de Francia. El Almirante y el Condestable de Castilla este con la espada desnuda y los dos ostentando el toison de oro de gran riqueza: el Rey Don Felipe II en medio de los Serenisimos Principes D.^a Juana y D. Carlos, con trajes honestos y de luto la Princesa. Llegados á la Plaza Mayor pasaron por el corredor donde estaban los reos esperandoles para ser vistos por el Rey y Príncipes antes del Auto, verificado lo cual pasaron á tomar asiento en tres sillas de brocado de oro y plata muy ricas puestas en un estrado bajo un dosel también de brocado de oro y plata lo más rico y vistoso que hasta entonces se había construido; rodeabanles la grandeza y los Caballeros en sus estrados que tambien lucían lujosas colgaduras y tapices de varios colores pero bordados en seda.

Dio comienzo el Auto á las seis de la mañana, despues que los Reos ocuparon sus respectivos asientos.

El Arzobispo de Sevilla é Inquisidor General D. Fernando Valdés, tomó en sus ma-

nos una cruz negra con adornos de oro y el libro de los Evangelios y se dirigió adonde el Rey estaba el que puesto en pie y sacando la espada escucho del dicho Inquisidor General las siguientes frases:

«Siendo por decretos apostólicos y sacros cánones ordenado que los reyes juren de favorecer la Santa fé católica y Religión Cristiana ¿S. M. jura por la santa Cruz, donde tiene su real diestra en la espada, que dará todo el favor necesario al Santo Oficio de la Inquisición y á sus ministros contra los herejes y apóstoles, y contra los que los defendieren y favorecieren, y contra cualquiera persona que directa ó indirectamente impidiere los efectos y cosas del Santo Oficio, *forzará* á todos los subditos y naturales á *obedecer y guardar* las constituciones y letras apostólicas, dadas y publicadas en defension de la Santa fé católica contra los hereges y contra los que lo creyesen receptasen ó favoreciesen?»

Felipe respondió: *asi lo juro.*

Hecho esto subió al púlpito el Obispo de Cuenca D. Pedro de Castro, hijo de la Condesa de Lemos, predicando un elocuente y sentido sermon tomando por tema las palabras del capitulo VII de San Mateo: *Guar-*

daos de los falsos Profetas que vienen á vos en figura de ovejas, y son lobos de rapiña. Sobre este tema dijo entre otras cosas: que los hereges admiten las Escrituras y que son hereges porque glosan las Escrituras y las explican segun su capricho y malas inclinaciones: que no diesen autoridad á la maldita secta de los Luteranos y que si esta fuera verdadera no habría tanta diferencia entre los Luteranos: que la ley católica y evangélica estaba adornada y hermoseedada con arroyos de sangre de verdaderos martires, de innumerables confesores, con escritos de los Santos Padres y Directores de la Iglesia. Solo los hereges desprecian vilmente todos estos grandes testimonios por tomar los de los contrarios inducidos por el diablo sabiendo que son de un hombre que se fué al infierno. Terminó suplicando al Rey tuviese siempre en memoria la ejecucion de la justicia de Dios, que él era su Ministro: que á sus pasados les habia hecho Dios merced, por tener cuenta con ella y asi se la haria á él: que á los que no la tuvieron les deparró Dios muchos males quemandolos vivos y otros semejantes castigos. Sus ultimas palabras fueron en alabanza de la bondad y cristiandad del Rey.

Terminado el Sermon el Relator Vergara desde el púlpito fué llamando por su orden á los Reos leyendoles sus causas, sentencias y penitencias, como lo expresa el siguiente estado:

Relajados en persona

1. D. Carlos de Seso, natural de Verona y vecino de Villamediana junto á Logroño, descendiente de una de las más ilustres familias de Italia. Había servido por espacio de algunos años al emperador Carlos V en el ejercito y ejercido despues el cargo de corregidor político de la ciudad de Toro. Estaba casado con D.^a Isabel de Castilla, hija de D. Francisco de Castilla, descendiente del rey D. Pedro I. Tenía fama de gran erudito. Fué preso en Pamplona por considerarse jefe de la propaganda luterana en las comarcas de Valladolid, Palencia y Zamora. Fué llevado al auto en brazos de dos familiares, por estar tullido de los pies á consecuencia de gota: llevaba sayo de terciopelo y zapatos de lo mismo. Al pasar Felipe II por donde estaban los reos antes de comenzar el auto, Carlos de Seso dijo al rey que *“cómo lo dejaba quemar siendo él tan gran caballero,,*. A lo que le replicó Feli-

pe II: *yo traeré la leña para quemar á mi hijo, si fuere tan malo como vos.*

Inmediatamente mandó el monarca que tapasen la boca á D. Carlos con una mordaza, con la cual estuvo mientras duró el auto de fé. Fué condenado por herege, apóstata, tenedor y Promotor de la Secta de Lutero, á ser relajado en persona: por su pertinacia fué quemado vivo. Cuando lo llevaban al quemadero, le iban predicando para que abjurase sus errores y se convirtiese al catolicismo; pero toda aquella predicacion fué en valde, pues atado al palo de la hoguera y quitada la mordaza, dijo estas notables palabras: *Si yo tuviera tiempo, veríais como demostraba que os condenais los que no me imitais. Encended esta hoguera cuanto antes para morir en ella.* Era hombre de buen cuerpo. Ratificaronse en su causa sesenta y tres testigos.

2 Fr. Domingo de Rojas, Presbítero, religioso dominico, hijo de los marqueses de Poza. Salió al auto con una cruz en la mano, con escapulario, hábito blanco, sin manto encima. Tuvo las mismas opiniones que D. Carlos Seso y algunas más. Como él fué condenado á muerte por herege, apóstata, fautor y encubridor de Luteranos. Cuando

oyó su sentencia al pasar ante el rey pronunció estas palabras: *Decidir ciertas cosas para aviso de S. M. y de muchos; y son que, aunque yo salga aquí en opinión del vulgo por herege, creo en Dios Padre Todopoderoso, Padre é Hijo y Espíritu Santo, y en la Santa Iglesia (y no dijo en Roma) y creo en la pasión de Cristo: lo cual solo basta á salvar á todo el mundo sin otro mal que la justificación del alma para con Dios; y en esto me pienso salvar.* Antes que acabase estas últimas palabras, mandó el rey retirarlo de allí, y él porfió tanto y se abrazó á un madero, de manera que dos frailes no lo podían desasir, hasta que un alguacil del Santo Oficio se abrazó con él y lo quitó al fin, poniéndole una mordaza en la boca, que no se la quitó hasta que murió. Fueronlo acompañando hasta el quemadero más de cien frailes de su órden, amonestándole y predicándole: á todos los cuales respondía por el camino á cuanto le decían: *no, no:* que aunque con mordaza todo se le entendía. Todavía le hicieron decir que creía en la Santa Madre Iglesia de Roma, y con esto se libró de ser quemado vivo. Fué degradado, arrrotado y quemado su cadáver y confiscados sus bienes.

3 Pedro de Cazalla, Cura de Pedrosa en el obispado de Zamora, hermano del Doctor Agustín de Cazalla; hereje, apóstata luterano. Fué condenado á relajacion y confiscacion de bienes. Estuvo durante el Auto con mordaza en la boca. Degradado, agarrotado y quemado su cadaver. Murió católicamente al parecer.

4 El licenciado Diego Sanchez, Clérigo de Misa, natural de Villamediana, junto á Logroño. Hereje, apóstata, luterano; igual sentencia que el anterior. Fué degradado; agarrotado, quemado su cadáver; confiscacion de bienes. Estuvo en el tablado muy contrito á lo que pareció. Murió católicamente al parecer.

La ceremonia de la degradacion de los tres sacerdotes anteriores fué ejecutada por el Obispo de Palencia, el cual pasó del tablado donde estaba el Rey al de los penitentes, precedido de muchos alguaciles y Alcaldes de Corte y Chancilleria. Vistióse de Pontifical con capa de terciopelo negra y mitra blanca. Vistieronse los tres dichos Sacerdotes de albas, estolas, manipulos, amitos, casullas y cálices en las manos. Hincaronse de rodillas, y habiendoles raido las coronas, bocas y manos, y leído el Obispo algun tan-

to en un libro que tenia á la vista, quitaron-les las vestiduras sagradas y les pusieron coronas en la cabeza, pintadas como las de-
mas, y volvió cada cual á su asiento.

5 Juan Sanchez, natural de Astudillo de Campos y vecino de Valladolid, cuñado del Doctor Agustin de Cazalla. Avisado de que iba á ser preso por la Inquisicion, huyó á Alemania donde se hizo llamar Juan de Bivar. El Santo Oficio mandolo buscar con grandísima diligencia, y al fin fué preso por el alcalde de Corte D. Francisco de Castilla en Turlingen, y traído á Valladolid, costando su captura y traslado á España más de tres mil ducados.

Estubo siempre pertinaz en las audiencias, y protestó que queria vivir y morir en sus opiniones luteranas. Por hereje, apóstata y luterano, fautor y encubridor de luteranos, fué condenado á ser relajado, pero por su gran pertinacia fué quemado vivo. Estando medio quemado se soltó de la argolla, y fué saltando de madero en madero gran rato, diciendo: *misericordia, misericordia*, á lo cual llegaron los frailes y le dijeron que tiempo era de que Dios usase con él de misericordia, que se confesase; un guarda de á caballo le hirió con la lanza, y viendo

Juan Sanchez como D. Carlos Seso se dejaba quemar vivo, dejó de pedir misericordia, volvió á su sitio, burlose de los frailes que le decian se confesase para no morir quemado vivo, y se arrojó de cabeza en la hoguera gritando: *leña, leña*. Durante el Auto tuvo mordaza.

6 D.^a Engracia de Mendoza, Monja profesada de la Orden de San Francisco; fué condenada á relajacion por hereje, apóstata, luterana; agarrotada y quemado su cadaver; confiscacion de bienes.

Iba para el quemadero diciendo muchos salmos; ayudandole su confesor y otros muchos Padres de todas ordenes. Murió católicamente al parecer.

7 D.^a Marina de Guevara, Monja de Belen, hermana de D. José de Guevara; hereje, apóstata, luterana; agarrotada y quemado su cadaver; confiscacion de bienes. Iba al parecer contrita.

8 D.^a Magdalena de Reinoso, monja en el dicho monasterio de Belen, joven y muy hermosa; hereje, apóstata, luterana; agarrotada y quemado su cadáver; confiscacion de bienes. Iba con muy gran contricion de sus pecados. Murió al parecer muy bien.

9 D.^a Margarita de Santisteban, Monja

en el citado Monasterio de Belen. Hereje. apóstata, luterana; agarrotada y quemado su cadáver; confiscacion de bienes. Iba con con gran contricion. Murió la primera y muy bien al parecer. Quedó muy hermosa despues de agarrotada. En su causa fueron ratificados 17 testigos.

10 Pedro de Sotelo, natural de Zamora y vecino de Aldea del Palo en el dicho Zamora, joven y apuesto, Hereje, apóstata, luterano; agarrotado y quemado su cadaver; confiscacion de bienes. Murió al parecer bien.

11 Francisco de Almansa, natural del lugar de Almarza, tierra de Soria, diocesis de Osma. Hereje, apóstata, luterano; agarrotado y quemado su cadaver; confiscacion de bienes.

12 D.^a María de Miranda, Monja en el Monasterio de Belen de Valladolid, de veinte años y muy hermosa. Hereje, apóstata, luterana; agarrotada y quemado su cadaver; confiscacion de bienes.

13 Un hombre morisco, que se llamaba Gerónimo Morisco. Hereje, apóstata y judío; agarrotado y quemado su cadaver; confiscacion de bienes.

Relajados en estatua

14 La estatua y huesos de Juana Sanchez, Beata, natural de Valladolid, quien, viendose presa en los calabozos de la Inquisicion, y comprendiendo que iba á ser condenada, se atravesó la garganta con unas tijeras, de cuya herida murió á los pocos dias. Murió impenitente, contumaz, hereje, apóstata, luterana; sus huesos fueron llevados por cuatro ganapanes. Se le confiscaron sus bienes.

Penitenciados

15 D.^a Isabel de Castilla, mujer del dicho D. Carlos de Seso, vecina de Villamediana. Hereje, luterana. Por haber pedido misericordia y confesado á su tiempo la verdad, fué condenada á sambenito y carcel perpetua; que oiga misa y sermon donde y cuando le señalaren, y que confiese y comulgue las tres pascuas, bajo pena de relapsa. Se le confiscaron todos sus bienes.

16 D.^a Catalina de Castilla, sobrina de la dicha D.^a Isabel de Castilla, hija de D. Diego de Castilla y de D.^a Catalina de Avalos; vecina de Villamediana. Por hereje luterana

fue condenada á sambenito y carcel perpetua; que oiga misa y sermon donde le fuese señalado, y que confiese y comulgue las tres pascuas, so pena de relapsia. Se le confiscaron todos sus bienes, que dijeron gentes de su tierra que valia solamente el dote que tenia para casarse quince mil ducados.

17 D.^a Francisca de Zuñiga, monja en el Monasterio de Belen, de la Orden de San Bernardo de Valladolid; hija de Gerónimo Reynoso, señor de Autillo y de D.^a Juana de Baeza, que fueron también padres de Don Francisco de Reynoso, obispo de Córdoba. Era hermosa y muy agraciada. Fué condenada por hereje, apóstata, luterana, á carcel perpetua: que oiga misa y sermon cuando le hubiese: que se confiese y comulgue las tres pascuas del año y se le confiscaron todos sus bienes.

18 D.^a Felipa de Heredia, monja en el dicho Monasterio de Belen de Valladolid, hija de Alonso de Heredia, Mayordomo del Almirante de Castilla; mujer de incomparable hermosura. Condenaronla por hereje luterana á llevar sambenito hasta el tablado: carcel perpetua: privación de voz activa y pasiva y que sea siempre novicia.

19 D.^a Catalina de Alcaráz, monja en el

ya repetido convento de Belen. Fué condenada por hereje apóstata luterana á sambenito y carcel perpetua irremisible donde y como le fuere señalado: que oiga misa y en confiscación de todos sus bienes.

20 Magdalena Hernandez, labradora, vecina de Valverde, mujer de Díaz. Por hereje luterana, fué condenada á sambenito y carcel por medio año: que oiga misa donde se le señalare y que confiese las tres Pascuas del año.

21 Ana de Mendoza, hija de Antonio de Mendoza y de Inés Vazquez. Fué condenada por hereje luterana á llevar el sambenito dos años; más lo que el Ilustrísimo Señor Arzobispo de Sevilla fuese de su voluntad y que oiga misa y sermon donde se le señalare.

22 Ana de Castro, beata, natural de Palacios de Meneses junto á Medina de Rioseco. Hereje luterana por lo que fué condenada en sambenito y carcel perpetua; que oiga misa donde se le señalare. Se le confiscaron todos sus bienes.

23 D.^a Teresa de Doípa, viuda de Antonio de Torres, vecina de Madrid. Fué condenada por hereje, apóstata luterana en sambenito y carcel perpetua. Se le confisca-

ron todos sus bienes que eran muchos y buenos.

24 Francisco de Coca, natural y vecino de Coca. Condenado por hereje, apóstata luterano, en llevar el sambenito á la ida y á la vuelta al auto y no más: que guarde y cumpla las penitencias que le fuesen impuestas so pena de relapsia. Se le confiscaron todos sus bienes.

25 Leonor de Toro, viuda de un zapatero de Zamora. Por hereje luterana fué condenada á sambenito hasta el tablado y un año con él, mas lo que el Sr. Arzobispo de Sevilla mandase: que oiga misa donde se le señalare: que confiese y comulgue las tres pascuas del año: confiscacion de sus bienes.

26 Amador de Miranda, portugués, vecino de Miranda en el reino de Portugal. Por observante de la ley de Moises fué condenado á sambenito y carcel perpetua irremisible: que oiga misa y sermon donde le señalaren: confiese y comulgue las tres pascuas del año: confiscaronle todos sus bienes.

27 Isabel de Pedrosa, mujer que fué de Juan de Estrada, vecina de la villa de Pedrosa; ama del cura de Pedrosa, D. Pedro de Cazalla, relajado en este auto. Fué condenada por hereje luterana á que llevara

sambenito á la ida y á la vuelta al auto. Se le confiscaron todos sus bienes.

28 Catalina Becerra, vecina de Pedrosa. Por el mismo delito que la anterior se le leyó igual sentencia y también se le confiscaron todos sus bienes.

29 Anton Gonzalez, vecino de Salamanca, de edad avanzada. Por testigo falso y por haber levantado un testimonio á un hombre de Salamanca, fué condenado en cien azotes en Valladolid, cien azotes en Salamanca y que sirva en galeras á S. M. al remo y sin sueldo por cinco años. Salió al auto con coraza blanca en la cabeza.

30 Pedro de Aguilar, tundidor, vecino de Zamora y natural de Tordesillas. Por haberse fingido Alguacil del Santo Oficio, en Zamora, donde quiso prender á muchas personas y á sacar los huesos de un Prelado Ilustre y por otras cosas semejantes, fué condenada á doscientos azotes en Valladolid y doscientos en Zamora: que sirva á S. M. en galeras al remo y sin sueldo por todos los dias de su vida, saliendo al auto con coraza blanca y pintado en ella un hombre con una vara.

Terminada la lectura de las sentencias, el

Inquisidor D. Francisco Baca, subió al pulpito y llamó á los penitenciados, ó sea, á los que no habian de morir é hincados de rodillas con las frases de costumbre, hicieron pública protestacion de la fé en el Padre, Hijo y Espíritu Santo; dogmas de la Iglesia Católica, obediencia al Romano Pontífice, y sumisión á los Obispos y acatamiento al Santo Tribunal de la Inquisición. Abjuraron *de vehementi* y á grandes voces de sus errores y extravios pidiendo con gran fervor volver al seno de la Santa Madre Iglesia. Despues de esto pronunciando el dicho Sr. Inquisidor Baca, algunas oraciones los fué absolviendo. Hecha la absolucion, les hizo cantar el *Miserere* y el *Veni Creator* siendo acompañados en canto de organo por la Capilla de S. M. que alli estaba. Despues de esto los Inquisidores entregaron á la justicia del Rey á los que debían morir en la hoguera, mientras los penitenciados salieron en procesion y en la forma acostumbrada á las casas del Santo Oficio.

Los condenados á muerte fueron acompañados por todos los guardas de á pie y de á caballo de S. M. hasta el quemadero (Campo Grande) donde habian sido levantados con anterioridad trece tablados con sus co-

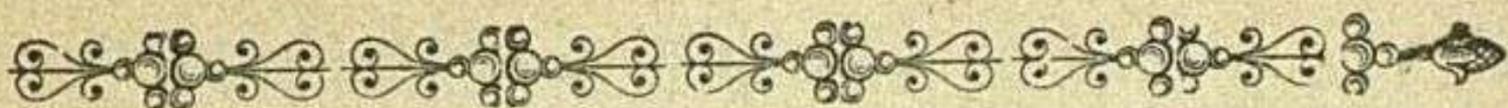
rrespondientes palos y argollas donde habian de sufrir la ultima pena.

A poco de llegar los Relajados al quemadero, llegaban tambien el Rey D. Felipe, los Principes y todo su acompañamiento, los que desde un tablado levantado al efecto y adornado con suma espléndidez presenciaron la lúgubre ceremonia, de ser quemados vivos los unos, y de ser agarrotados los otros, y arrojados á la hoguera sus cadáveres y la estatua y huesos de la beata Juana Sánchez. El Rey, los Serenisimos Principes y todo su cortejo estuvieron hasta el fin de este triste espectáculo, sin mostrar la más leve señal de cansancio ni inquietud.

Del Archivo Real de Madrid.

El Secretario del Santo Oficio en aquel tiempo, D. Diego de Simancas, hablando de este auto escribe.

«Llevóse la relacion del Auto, al Papa Paulino IV y gustó mucho de ella é hizóla leer delante de algunos cardenales y dijo que por inspiracion del Espíritu Santo habian los Reyes Católicos dado órden en que se pusiesen inquisidores en España, para que no prevaleciesen en ella los herejes y concedió muchas gracias al Santo Oficio.»



AUTOS DE FE EN LIMA

Gobernando el Perú en nombre de Felipe II, el virrey D. Francisco de Toledo, llegó á Lima el 9 de Enero de 1570 el licenciado Serván de Cerezuela, familiar de la casa de los Condes de Oropesa, portador de la real cédula de fundacion del Tribunal del Santo Oficio. El compañero de Cerezuela, Andrés Bustamante, había fallecido en el viaje de España á América, pesando, por lo tanto, bajo la exclusiva responsabilidad del licenciado, la organización del Tribunal. A poco el difunto inquisidor Bustamante fué reemplazado con el licenciado Pedro Antonio Gutiérrez, nombrándose á la vez como fiscal al licenciado Alcedo, y por secretario á Eusebio de Arieca, señalándose por salario á cada uno de estos ministros mil pesos ensayados. El peso ensayado tenia el valor de trece reales.

Creáronse además los siguientes empleos: un rector y un alguacil mayor con mil pesos; un notario con seiscientos pesos; un alcaide con quinientos; un nuncio con cuatrocientos; un contador con doscientos y un portero con cuatrocientos, salarios que subsistieron hasta que Urbano VII dispuso que se creasen nuevas canongías en las catedrales del Perú para el sostenimiento de los ministros del Santo Oficio.

Lima recibió con toda solemnidad y con grandes festejos al inquisidor Serván de Cerezueta, quien estableció el Tribunal en la casa fronteriza á la porteria é iglesia de la Merced, según lo refiere el padre Bernabé Cobo en su Historia de Lima. Fué muchos años después cuando la Inquisición llegó á edificar sus cárceles en el terreno que primitivamente ocupara la casa de Nicolás de Rivera, el Mozo, compañero de Pizarro, y uno de los fundadores de la Ciudad. El inquisidor más antiguo estaba obligado á vivir en uno de los departamentos del edificio.

Lima tuvo la honra de contar entre sus inquisidores, nada menos que á un caballero de sangre real. Fué éste D. Cristobal de Castilla y Zamora, hijo natural de Felipe IV. Hallándose de Inquisidor, en 1669,

le llegaron las bulas en que se le nombraba obispo de Guamanga.

SIGLO XV

Primer auto

No se hizo la Inquisición esperar mucho para ofrecer al pueblo el espectáculo de un auto y el domingo 15 de Noviembre de 1573 tuvo efecto el primero en la Plaza Mayor, presidido por el nuevo Inquisidor Gutierrez de Ulloa y su colega Ceresuela. Fueron penitenciados en él seis reos y arrojado á las llamas Mateo Salade, francés, hereje y contumaz. A inmediaciones de Maranga existe aún la ermita que habitó Salade. Fué este un embancador, á quien el pueblo, creyendolo santo, favorecia con limosnas de dinero. Vestia hábito de jerga, y todos los sábados se le veia en la ciudad cosechando pesetas.

No asistió á este auto el virrey; y el arzobispo que se encontraba enfermo, concurrió en silla de manos.

Segundo auto

El 13 de Abril de 1578 y en la misma

Plaza Mayor, se celebró el segundo auto de fé. He aqui la descripción que de él hace un historiador:

Este auto se celebró con tanta pompa como pudiera tener en la primera ciudad de España. La concurrencia fué inmensa, porque las gentes habian acudido desde largas distancias, atraídas por lo ruidoso de la causa y por el deseo de presenciarse el triunfo de la fe. En la Plaza Mayor se levantó un Tablado con doseles para el virrey y para la audiencia y con asientos para las corporaciones y personas notables. El estandarte de la fe fué conducido con la mayor solemnidad. Los reos, en número de dieciséis, salieron con vela en mano, sin cenidor, la cabeza descubierta, algunos con soga en la garganta, uno con coraza y dos con sambenito. Habia entre ellos dos religiosos dominicos, dos mercedarios, dos clérigos, un jurista y un escribano. Al virrey á la audiencia y á las demas autoridades se tomó juramento de favorecer al Santo Oficio. El obispo de Quito que por estar vacante el arzobispo autorizaba aquel acto, predicó con mucho fervor. Los procesos y sentencias se fueron leyendo con toda prolijidad, durando la ceremonia desde la mañana hasta las

doce de la noche. Los delitos y penas particulares fueron en sustancia:

Miguel Hernandez se habia fingido familiar del Santo Oficio para cobrar una deuda y fué multado en setenta pesos ensayados.

Juan de Estrada, por igual ficcion y porque daba memorial de palabras y cosas para hacer burlas, fué penado en cien azotes.

Baltasar de Cespedes, se decia deudo de uno de los Inquisidores y enviado del Santo Oficio: habia falsificado la firma y sello del obispo de la Imperial; y echandola de Astrólogo supuso haber descubierto un cerro de oro. En castigo de estas y otras supercherías, salió con coraza y en ella pintados tres hombres con los nombres de Bachiller coronado, Cerro de oro y Licenciado Prieto. Recibió doscientos azotes, en adelante se debia llamar Baltasar Rodriguez y estar perpetuamente fuera del distrito del Santo Oficio.

Diego Garron, mestizo, sufrió doscientos azotes, porque atemorizó á ciertos testigos que deponian contra un compadre suyo.

Mateo de Enteses, flamenco, que tenia el *Inquisidor* de Erasmo, libro prohibido, y bajaba los ojos y el rostro al comulgar, hizo abjuracion de *levi* y otras penitencias.

Esteban de Salcedo, mestizo, sufrió un castigo análogo por haber dicho que la simple fornicación no era pecado mortal.

Fray Gaspar de Bustamante, diácono de la Merced, tenía un manuscrito de ruines cosas, había predicado dándose ya por sacerdote, y ofrecía anillos, ungüentos y piedras para inspirar amor; por lo que fué condenado á abjuración de *levi*, degradación de órdenes, destierro perpetuo del Peni, y cinco años de reclusión en España.

Antonio Estacio, francés, que había sido cautivo de los turcos y renegado, fué condenado en dos mil pesos ensayados y otras penitencias, por haber dicho que á un difunto, de quien era albacea, le habían de hacer mal las misas.

Pedro Hernandez, escribano, se jactaba de soltarse facilmente, sin romper los grillos y prisiones, de tener una jaca que andaba treinta leguas en un dia, y de otras cosas que oían á pacto con el demonio; por cuyas torpes jactancias sufrió doscientos azotes y el destierro de Indias, so pena de impenitente.

El Maestro Juan de Morales, clérigo predicador, fué desterrado á España y suspendido por cinco años de sus funciones sacer-

dotales, por haber tratado con los presos de la Inquisición y dicho, entre otras cosas sospechosas, que era pamema el juicio en el valle de Josafat.

El bachiller Arnal de Biezma había comunicado con los presos del Santo Oficio y dicho que Mateo Salade, el ermitaño de Maranga, no tenía más culpa que San Jorge, y que conocía una yerba con la que, poniendosela delante, no serían las mugeres vistas de sus maridos. Aunque explicó estos dichos de una manera plausible, fué condenado á abjuración de *vehementi*, á cinco años de reclusión en la ciudad, á presentarse al Santo Oficio una vez al mes, á no celebrar y á no llamarse licenciado.

Pedro Bermejo, sastre, afirmaba que la caridad era menor que la fe, y que San Pablo pudo errar porque fué hombre. En pena de estas aseveraciones, y en vez de decirle —sastre, á tu aguja y tus puntadas— fué condenado á doscientos azotes, abjuración de *vehementi* y tener la ciudad por cárcel durante seis años, so pena de impenitente relapso.

Fray Gaspar de la Huerta, mercedario, ordenado de grados, por haberse fingido sacerdote para decir misa, y asegurado á cier-

tos frailes que se le habia aparecido un niño llamado Salvadorico, fué condenado á abjuracion de *vehementi*, degradacion, doscientos azotes y á servir cinco años en galeras al remo y sin sueldo, so pena de relapso.

El Dr. D. Agustin de Quiñones. jurista, oyendo predicar que Jesucristo era imagen del Padre sostuvo que estaba mal dicho; y tambien afirmaba que los matrimonios clandestinos obligaban en conciencia, aunque el Concilio tridentino los habia dado por nulos. Por estas opiniones fué declarado hereje, sacó sambenito, perdió sus bienes, estuvo confinado en el Cuzco por un año, y en diez leguas á la redonda por cinco, quedó inhabilitado é infame, se le probó que no sabia los mandamientos ni los articulos ni los sacramentos, y se le obligó á oír misa y sermón todos los dias festivos.

La causa más notable de este auto fué la de tres padres dominicos, de gran opinion en ciencia y santidad, que habian sido inducidos á creer las cosas más extraordinarias y atrevidas por las palabras de una moza, por cuya boca hablaban en opinión de ellos los ángeles y los santos.

Fray Pedro de Toso, provincial de Santo Domingo, que era uno de estos reos, murió

en la prisión pidiendo misericordia; y sin embargo salió al auto en estatua y con sambenito, declarado por hereje.

Fray Alonso Gascon, presentado en Teología y prior de Quito, se delató al Obispo de haber dado crédito á las cosas propuestas por aquella muger endemoniada, y en consideración á que había dado cuenta de su delito, fué condenado á abjuración de *vehementi*, reclusión por seis años, con suspensión por uno, de funciones sacerdotales.

Fray Francisco de la Cruz, presentado en Teología, predicador de mucha aceptación, privado del virrey y del arzobispo, y consultor de la Inquisición, fué declarado hereje pertinaz, dogmatizador, heresiarca, inventor de nueva secta, y como tal digno de ser quemado vivo. El fiscal le había puesto mas de ciento ochenta capítulos, su confesión llenó más de setecientas hojas y el proceso más de tres mil. Entre otras cosas extrañas decía:—que la Iglesia de Roma era Simoniaca y había caído en la abominación—que los Indios eran el verdadero pueblo de Israel,—que el arzobispo de Lima debía ser Sumo Pontífice—que la confesión auricular debía suprimirse y casarse los frailes y clérigos—que eran lícitos la poli-

gamia y el desafío, en casos de honra—que la Sagrada Escritura debía andar en lengua vulgar—y que los inquisidores eran Anás y Caiás. Cediendo á los consejos de la enérgica había tenido en una mujer casada un hijo, al que consideraba como un futuro San Juan Bautista. Asimismo se suponía el nuevo Mesías, más iluminado que San Pablo, tan santo como San Gabriel, tan paciente como Job y el mejor de los hombres. Probaba su misión con textos del Apocalipsis, cántico de Abacuc, salmos y profetas, que interpretaba con mucha sutileza. En el auto sostuvo sus proposiciones, hasta que aconsejado por muchos varones graves dijo: que pues tales personas eran de contrario parecer, bien podía él deponer el suyo. Pero esta tardía y tibia retracción no lo libertó de la hoguera.

También apareció en caballo blanco y con una palma, el Dr. D. Agustín Valenciano, declarado inocente de la acusación de herejía.

Otras personas fueron sacadas en estatua por haber muerto en la prisión ó por no ser habidas; y conforme á sus delitos, se les dieron las penitencias, haciéndose en el tablado relación de todo. La bandera de la fe

volvió á la Inquisición acompañada del virrey y del Obispo, señores de título y demas concurrencia. El auto dejó impresión profunda por la grandeza del espectáculo que había reunido á la pompa del triunfo el juicio más terrible. Se recordaban con horror herejías tan atrevidas é inauditas, y nadie se apiadaba del que había sido condenado por traidor á Dios, al Papa y al Rey. En aquel siglo intolerante y de guerra á muerte entre católicos y protestantes, los odios religiosos se acrecentaban con los odios políticos y no dejaban ver un hermano en el hombre de opiniones diferentes.

Tercer auto

Trasladado del virreinato de Méjico al del Perú el Excmo. Sr. D. Martín Henriquez, la Inquisición solemnizó su entrada al gobierno, celebrando el domingo 29 de Octubre de 1581 el tercer auto de fe, en el que fué quemado Juan Bernal, sastre, natural de Flandes, por luterano, y penitenciadas veinte personas. Estas fueron:

El capitán de piratas ingleses Juan Oxnein, su maestro Thon Jervel, y su piloto John Butler, por luteranos.

Por judíos, Diego La Rosa, quiteño, y el portugués Manuel Lopez.

Francisco Hernandez y Diego Hernández, españoles, por haber sostenido que el amanecimiento no es pecado.

Por bigamos, Juan de Medina, escribano y español, y Juan de Uriza, también español. (Este salió en estatua por haberse suicidado.)

Alonso Velazquez, mestizo, arequipeño, y el español Juan Serrano, también por bigamos.

Por blasfemos, el platero español Juan Ruiz de Cordova, el mejicano Alonso Ruiz y el barbero Cuzqueño Antonio Olivera.

Pedro Bocanegra, limeño, y de dieciocho años de edad, salió al auto por haber escrito palabras sucias en una cruz.

Fray Alvaro Rodriguez, y Fray Antonio Osorio Fonseca, sacerdotes portugueses, por proposiciones heréticas, y Juan de Medrano, que habia sido expulsado del noviciado de los jesuítas por considerarlo éstos loco, estuvo en peligro de ir á la hoguera como predicador de una nueva religión.

El asturiano Hernando Abarca, porque como alguacil de la Inquisicion abusó de su empleo. Un muchacho hermano del piloto Butler también fué penitenciado.

Varios autos

El Dr. Ruiz del Prado, inquisidor, dispuso un auto publico de fe para el 30 de Noviembre de 1587, en el que fueron penitenciados:

Por proposiciones.	4
Por bigamos.	11
Por blasfemos.	2
Por judío.	1
Por nigromantes.	2
Por casarse siendo clerigos.	1
Por decir misa sin ser sacerdotes.	3
Por luteranos.	4
Relajados en persona.	1

Durante la administracion del Conde de Villardompardo que duró tres años, la Inquisicion no tuvo gran tarea; mas reemplazado por D. García Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete, el Tribunal lo agasajó con un auto el domingo de Cuasimodo 5 de Abril de 1592.

Fueron penitenciados:

Por hechicera.	1
Por augurios.	1
Por decir misa sin ser sacerdotes.	3
Por testigos falsos.	2

Por bigamos	7
Por proposiciones	8
Por blasfemos	4
Por sospechas de judaísmo	2
Por jactancioso de augurios	1
Degradado	1
Por luterano	1
Quemados vivos por luteranos	3

El auto no desagradó á su excelencia, y el 17 de Diciembre de 1595 presidió otro, en el que fueron quemados los portugueses Juan Fernandez de las Heras, Francisco Rodriguez, Jorge Nuñez y Pedro de Contre-ras, por judíos judaizantes.

Fueron penitenciados:

Por bigamos	7
Por obscenos	3
Por hechiceros	2
Por blasfemo	1
Por judaizantes	6
Por luteranos	13
Relajados en persona por judíos ju- daizantes	4

SIGLO VII

El 10 de Diciembre de 1600... el Santo ficio celebró auto público en la Plaza Ma-

yor, al que comparecieron treinta y cuatro sentenciados en el orden siguiente:

Por blasfemos..	4
Por hechiceras..	2
Por bigamos..	12
Por sospecha de luterano..	1
Por celebrar sin ser sacerdotes.	1
Por voraz.	1
Reconciliados..	10
Relajados en persona.	2

Estos últimos fueron los portugueses Baltasar Rodriguez de Lucena y Duarte Nuñez, judíos judaizantes.

Bajo el gobierno de D. Gaspar Zuñiga de Acevedo, conde de Monterey, se celebró el 13 de Marzo de 1605 auto público al que comparecieron:

Por blasfemos	2
Por bigamos.	8
Por celebrar sin ser sacerdote	1
Portugueses reconciliados.	18
Relajados en estatua	1
Relajados en persona.	3

Llamabanse los últimos Gregorio Díaz, Diego Lopez de Vargas y Duarte Enrique. ¡Mala estrella tenían los portugueses con la Inquisición de Lima!

El virrey marqués de Montes Claros, que habia presidido en Mejico no pocos autos de fé, asistió el Domingo 10 de Julio de 1608 al que se efectuó en el cementerio de la Catedral. Se presentaron en él dieciocho personas y el bachiller Juan del Castillo, natural de Lima, á quien achicharró el fuego por haber sostenido que la ley de Moisés era la verdadera, que el dia de Pascua no estaba bien determinado y que Adan no tuvo ombligo.

El 17 de Junio de 1612 concurrió el mismo virrey al auto privado que se efectuó en la capilla de la Inquisicion, y en el cual fueron penitenciados nueve individuos, contando entre ellos el escribano real don Hernando Najera.

El 17 de Junio de 1612 hubo un auto de poca solemnidad, en el que fueron penitenciados: uno por blasfemo, otro por guitarrista, pues su crimen fué cantar unas coplas deshonrando á una señora de la aristocracia; ocho por bigamos y cinco judios reconciliados. La unica causa entretenida que se leyó en este auto fué la de Ana de Castañeda, cuarterona, de cuarenta años de

edad y barragana de un fraile dominico. Declaró muchas obscenidades y brujerías; paseó por las calles en bestia de alabarda y sufrió doscientos azotes.

En 31 de Diciembre de 1625 se celebró auto de fe en la Plaza Mayor, al cual asistieron veinte y cuatro penitenciados. Fueron arrojados al fuego los portugueses Diego de Andrade y Juan de Acuña Noroña, y en estatua y huesos Garci Mendez de Dueñas, que se habia ahorcado en la prision, y el Pbro. Manuel Nuñez Almeida, que murió de hambre por haberse resistido á comer desde el dia en que fué preso.

Sobre este auto hemos encontrado en los libros del Cabildo de Lima el documento que sigue:

«Sábado 15 de Diciembre, se juntaron á las diez de la mañana, el alguacil mayor don Juan Arévalo de Espinosa, caballero del hábito de Alcántara, y los secretarios, familiares y ministros de este Santo Tribunal, y salieron de la Inquisicion á caballo, con trompetas y atabales y clarines á pregonar el auto por toda la ciudad. Hizose el tablado en la Plaza Mayor, arrimado á las casas del Cabildo, tan grande que tenia en cuadro

más de cuarenta varas; y otros muchos tablados, todos tan capaces que cupieron más de ocho mil personas. La vispera del auto, 30 de Diciembre, habiendose juntado en la Inquisicion todas las religiones y los ministros y oficiales del Santo Oficio, á las cuatro de la tarde salieron de la capilla en procesion, llevando el estandarte el alguacil mayor, á quien seguian en dos coros las comunidades, los familiares, comisarios y calificadores, y en medio el vicario general de Santo Domingo con la cruz verde de más de dos varas y media de alto, con veinte y cuatro religiosos de su orden con hachas encendidas en la mano. Acompañaron los Inquisidores la Cruz hasta salir fuera de la capilla de la Inquisicion. Salió luego el coro de la Iglesia mayor, cantó el himno *Visilia regis* (debe decirse *Vexila regis*) y acabado el himno, iban cantando el salmo *Deus laudem tuam*, hasta que llegaron al cadalso donde se colocó la cruz verde en el altar que estaba prevenido, y alli la dejaron con blandones y hachas encendidas, quedando muchos religiosos y familiares velando aquella noche, y cuatro caballeros á quienes nombró el Santo Tribunal por gobernadores, que con bastones negros ejecutasen sus or-

denes. Aquella noche llamaron á los preladados de las ordenes, y calificadores, para que aconsejasen á los relajados; y por la mañana, entre ocho y nueve, sacaron á los penitenciados con la cruz de la parroquia, que era la de la Iglesia Mayor, cubierta de un velo negro, significando asi que iba entre excomulgados. Llevabanla cuatro curas, y la clerecia cantando el *Miserere mei* en tono muy triste. Iba cada penitente entre dos familiares y otras personas honradas. Remataban esta procesion el alguacil mayor y los secretarios del secreto, llevando los cofres de plata donde iban las sentencias de los condenados, hasta llegar al tablado. Y estando sentados en él, en las gradas altas para este efecto hechas, salió el virrey de palacio llevando delante la compañía de gentiles hombres arcabuceros con su capitán y dos clarines.

Iban luego los vecinos y caballeros, á los cuales seguian prior y consules en forma de Tribunal, y luego la real Universidad, llevando delante incorporados los dos colegios de San Marcos y San Martin, los dos bedeles á caballo, con las mazas atravesadas sobre el brazo, siguiendo los maestros y doctores con borlas y capirotos. Seguianse

los dos Cabildos secular y eclesiástico, y entre dos maceros iba el pertiguero con ropa y pertiga negra, luego los dos secretarios, y de dos en dos los prebendados y regidores, llevando la derecha el cabildo eclesiástico. Seguíanse los dos reyes de armas con sus cotas y mazas, el capitán de la guardia, y el alguacil mayor de corte, y de dos en dos los fiscales, alcaldes y oidores, y el más antiguo al lado del virrey, á cuya espalda venia el capitán general de caballería, el caballerizo mayor y paje de guion, siguiendo la compañía de lanzas. En este orden llegaron á la Santa Inquisición, en donde, habiéndose quedado á la puerta las comunidades, la real Audiencia entró hasta el primer patio, y el virrey hasta el segundo, en donde halló á los Inquisidores apostólicos, puestos los sombreros sobre los bonetes que llaman de auto, insignia de Legados de Su Santidad, y el fiscal estaba á caballo con el estandarte. Y habiéndose hecho el virrey y los inquisidores sus cortesías, lo recibieron en el medio, y no se movió nadie hasta que el inquisidor mas antiguo dijo: Hora es ya de comenzar á andar. Y así salieron acompañados por el mismo orden que vinieron, y llegando á la Plaza Mayor, don-

de estaba el escuadron de las Compañias de número de la ciudad, al divisar el estandar-te de la fe, abatieron sus banderas con salvas y cortesía militar, hasta que llegaron al cadalso donde se celebró el auto y fueron leidas las sentencias de los condenados, justificando á los relajados; y absolviendo el inquisidor más antiguo con estola y sobrepelliz, á los reconciliados, se acabó el auto. Y los relajados fueron llevados á justicia por el alguacil mayor de la ciudad y sus ministros, y por el de la Inquisicion. Y para mas autoridad de este Santo Tribunal, el virrey, audiencia, cabildos y demas acompañamiento volvieron por el mismo orden con el Santo Oficio hasta el segundo patio de la Inquisicion.

El Cabildo de la Ciudad dió para ayuda á hacer el tablado de este auto, al Tribunal de la Inquisicion seiscientos pesos á ocho reales, los cuales libró en las condenaciones aplicables á obras públicas; y porque no las hubo se pagaron de los propios y rentas de esta ciudad, y en conformidad de la provision que del gobierno hay para ello. Y asimismo dió y libró la plata que fué necesaria para palos y cordeles y leña para ajusticiar á los relajados, por la obligacion que tiene á dar para el gasto de todo ajusticiado,

Asimismo libró el Cabildo doscientos pesos de á ocho reales, en los propios y rentas, para la comida que el dia del auto comieron los alcaldes y regidores que asistieron.

El gobierno del conde de Chinchon, que sucedió al del marqués de Guadalcazar, cuenta en sus anales tres autos de fé. El primero fué privado y en la capilla de la Inquisicion, el 20 de Febrero de 1631. Fueron en él penitenciados tres hombres y cuatro mujeres por hechiceros, bigamos y blasfemos.

Para tener calabozos expeditos se vió obligado el Santo Oficio á celebrar auto privado el dia 17 de Agosto de 1635, penitenciando en él á doce personas.

Por fin se anunció para el domingo 23 de Enero de 1639 el más solemne auto de fe que se habia visto en el Perú.

Aparecieron en él ochenta reos. Siete salieron con palmas y en caballos blancos, por haberseles declarado inocentes. Seis mugeres fueron penitenciadas y cincuenta reos más fueron reconciliados.

Fueron quemados Manuel Bautista Perez, rico comerciante cuya fortuna ascendia á más de medio millon de pesos. Con él fueron quemados los también ricos comerciaents Antonio Vega, Juan Rodriguez Silva, Diego Lopez de Fonseca, Juan Acevedo, Luis de Lima, Rodriguez Vaez-Pereira, Sebastian Duarte, Tomás Cuaresma y el bachiller Francisco Maldonado, cirujano afamado. Tambien fueron quemados los huesos de Manuel Paz, que se habia ahorcado en la carcel.

Cuentan que el sacerdote que acompañaba al portugués Luis de Lima, le dijo que diese gracias á Dios porque le preparaba el cielo de valde. «No tan de valde, padre, le contestó el reo, que cincuenta mil pesos me cuesta.» Aludia á losbienes que le confiscaron los inquisidores.

D.^a Mencia Luna, hija de portugueses, hermana y esposa de penitenciados en este auto, delicada joven de veintiséis años de edad, habia muerto en el tormento, á la segunda vuelta de *mancuerda*.

Gobernando el Marqués de Mancera don Pedro de Toledo y Leiva, celebró la Inquisicion auto privado el 17 de Noviembre de

1641 al que asistieron dieciséis penitenciadados: uno por bigamo; catorce portugueses por judíos y Doña Maria de la Cerda y Vadiello, llamada la *Tucumanesa*, por hechicera. Esta y tres de los portugueses fueron azotados al día siguiente por las calles.

El 23 de Enero de 1664, siendo virrey el conde de Santistevan, se efectuó en la Plaza Mayor un auto en el que fué quemado el portugués Manuel Enrique por judío, y la estatua de Doña Mencia de Luna, que, como hemos dicho, habia sido penitenciada en el famoso auto de 1639.

El 16 de Febrero de 1666 y en auto privado, fueron penitenciadas siete personas.

El 8 de Octubre de 1667 fué penitenciado el francés César Nicolás Vandier, médico que habia sido del virrey Conde de Alba.

El lunes Santo, 16 Marzo 1693, se celebró auto solemne en la Iglesia de Santo Domingo, al que asistió el virrey D. Melchor Portocarrero Laso de la Vega, Conde de la Monchova.

En él fueron penitenciados:

Por bigamos.	5
Por hechiceras.	7
Por proposiciones heréticas.	1
Por iluso é iludente	1

El 20 de Diciembre de 1694 celebró la Inquisición auto de fe particular en la iglesia de Santo Domingo en el que fueron penitenciados siete reos: seis por bigamia y la restante por elusa é iludente que fué la celebre Angela Carranza.

SIGLO XVIII

El 28 de Noviembre de 1719, el 21 de Septiembre de 1720 y el 12 de Julio de 1733 hubo autos, cuyos pormenores nos son desconocidos, pero que estimamos de poca importancia.

En 12 de Julio de 1732, siendo virrey el marqués de Castelfuerte, se celebró auto público de fé, en el que fueron penitenciados:

Por hechiceros.	3
Por supersticiosos.	2
Por bigamos	6
Por idolatra.	1

Mandando el virrey marqués de Villagar.

cía, celebróse el auto el 21 de Diciembre de 1736 en el que fué quemada D.^a Ana de Castro y en estatua el jesuita chileno Ulloa y su paisano Velasco,

El 11 de Noviembre de 1737 hubo autillo en la iglesia de Santo Domingo, con pocos penitenciados.

El 19 de Octubre de 1749 auto solemne para rehabilitar la memoria de D. Juan de Loyola y penar á sus calumniadores.

En 7 de Abril de 1761 auto privado en el que se castigó al francés Francisco Moyeu y á cinco personas más.

Otro autillo hubo en 1.^o de Septiembre de 1783.

El 27 de Agosto de 1803 fueron penitenciadas por hechiceras una muger apellidada la Rivero y la beata conocida por la *madre San Diego*.

SIGLO XIX

El 10 de Septiembre de 1805 fue penitenciado un hombre por blasfemo y el 17 de Julio de 1806, otro, por sortilegios.

Resumen de los relajados por la Inquisición de Lima

Quemados en persona

Mateo Salade, 15 Noviembre 1573.

Fr. Francisco de la Cruz, 13 Abril 1578.

Juan Bernal, el flamenco, 29 Octubre
1581.

Enrique Axli, Duarte Tillit y Gualtero
Tillit; 5 Abril 1592.

Juan Fernandez de las Heras, Francisco
Rodriguez, Jorge Nuñez y Pedro de Con-
treras; 17 Diciembre 1596.

Baltasar Rodriguez de Lucena, Duarte
Nuñez; 10 Diciembre 1600.

Diego Lopez de Vargas, Gregorio Díaz y
Duarte Enrique; 13 Marzo 1605.

Bachiller Juan del Castillo, 10 Julio 1608.

Diego de Andrade y Juan de Acuña No-
roña; 31 Diciembre 1625.

Manuel Bautista Perez, Antonio de Vega,
Diego Lopez Fonseca, Francisco Maldonado,
Tomé Cuaresma, Sebastian Duarte, Rodrigo
Vaez Pereyra, Luis de Lima, Juan Acevedo
y Juan Rodriguez Silva; 23 Enero 1639.

Manuel Henriquez; 28 Enero 1664.

Doña Ana de Castro; 23 Diciembre 1736.

Quemados en estatua ó huesos

Garci Mendes de Dueñas, Manuel Nuñez Almeida, clérigo.

Ocho, cuyos nombres no constan, quemados en estatua en el auto de 1605.

Mañuel Paz, D.^a Mencia de Luna, Juan Francisco de Ulloa y Juan de Velasco.





INDICE

	<u>Páginas</u>
La Fe triunfante en cuatro Autos celebrados en Mallorca.	5
Primer Auto	15
Segundo Auto	43
Tercer Auto.	64
Auto cuarto y último	85
Auto de Fe en Méjico.	99
Auto de Fe en Granada.	109
Auto de Fe en Valladolid en 21 de Mayo de 1559.	121
Auto de Fe en Llerena	155
Auto de Fe en Valladolid en 8 de Octubre de 1559	165
Autos de Fe en Lima	187



Biblioteca de la Inquisición.

Calle de Alberto Aguilera, 52.

A peseta tomo Van publicados.

El Almanaque de la Inquisición.

(Con láminas.)

El Santo Oficio.

Los Autos de Fe.

Quema de Brujas en Logroño.

Carne ultrajada y quemada.

(Colección de Autos de Fe.)

Despojo, infamia y hoguera.

Auto general de Fe de 1680.

Ahorcados, quemados y roba.



RECEIVED

NOV 18 1894

LIBRARY

OF THE

CONGRESS

OF THE UNITED STATES

OF AMERICA

WASHINGTON

DC

20540

1894

NOV 18

1894

LIBRARY

OF THE

CONGRESS

OF THE UNITED STATES

OF AMERICA

WASHINGTON

DC

20540

1894

NOV 18

1894

LIBRARY

OF THE

CONGRESS

OF THE UNITED STATES

OF AMERICA

WASHINGTON

DC

20540

Handwritten text, possibly a date or reference number.

B723

xrite

colorchecker CLASSIC

14 Rafael Valls,
oficio, que era como e
edad de cincuenta y u
cino desta Ciudad, re
gunda vez por judaiza
las mismas insignias
dos ultimos, y aviend
cia con meritos, fué r
para arder vivo en las
cion de bienes, por he
zante, relapso, convi
nadissimamente pertir

Relajados en estatu

15 Leonor Cortés
Martí de Francisco, a
de oficio, de edad de s
tural y vecina desta C
presa segunda vez po
murió en las carceles
tatuada con insignias
sentencia con merito
memoria y fama y r
seglar, y con sus hue
bien al Auto, y confis
herege, apostata, juda
victa y confessa.

mm